



Comisión Nacional del Mercado de Valores
Mercados Primarios
Edison, 4
28006 Madrid

José María Castillejo Oriol, en nombre y representación de Zinkia Entertainment, S.A. (“**Zinkia**”) y en relación con la Nota de Valores (la “**Nota de Valores**”) de Zinkia, depositada e inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

HACE CONSTAR

Que la versión impresa de la Nota de Valores, inscrita y depositada en esa Comisión, se corresponde con la versión en soporte electrónico que se adjunta.

Asimismo, por la presente se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que la Nota de Valores sea puesta a disposición del público a través de su página web.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, en Madrid, a 8 de octubre de 2013.

Zinkia Entertainment, S.A.
p.p.

D. José María Castillejo Oriol
Consejero Delegado



“Obligaciones Simples Octubre 2013”

**NOTA DE VALORES RELATIVA
A LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES
POR IMPORTE NOMINAL TOTAL DE 7.780.000 EUROS**

(REDACTADA SEGÚN LOS ANEXOS V Y XXII DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004, DE LA COMISIÓN EUROPEA DE 29 DE ABRIL DE 2004, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2003/71/CE)

Octubre 2013

La presente Nota de Valores ha sido inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se complementa con el Documento de Registro inscrito igualmente en los registros oficiales de dicho organismo el 4 de julio de 2013 que se incorpora por referencia en esta Nota de Valores

ÍNDICE	Pág.
I. RESUMEN	3
II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES	17
III. INFORMACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN.....	19
1. PERSONAS RESPONSABLES.....	19
1.1 <i>Identificación de las personas responsables.....</i>	<i>19</i>
1.2 <i>Declaración de las personas responsables.....</i>	<i>19</i>
2. FACTORES DE RIESGO.....	19
3. INFORMACIÓN ESENCIAL	19
3.1 <i>Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión.....</i>	<i>19</i>
3.2 <i>Motivos de la oferta y destino de los ingresos.....</i>	<i>19</i>
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN.....	20
4.1 <i>Descripción del tipo y la clase de valores</i>	<i>20</i>
4.2 <i>Legislación de los valores.....</i>	<i>20</i>
4.3 <i>Representación de los valores</i>	<i>20</i>
4.4 <i>Divisa de la emisión de los valores.....</i>	<i>20</i>
4.5 <i>Orden de prelación</i>	<i>20</i>
4.6 <i>Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos</i>	<i>21</i>
4.7 <i>Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos</i>	<i>21</i>
4.8 <i>Fecha de vencimiento.....</i>	<i>22</i>
4.9 <i>Indicación del rendimiento</i>	<i>22</i>
4.10 <i>Representación de los tenedores de los valores.....</i>	<i>26</i>
4.11 <i>Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se han emitido los valores</i>	<i>30</i>
4.12 <i>Fecha de emisión</i>	<i>31</i>
4.13 <i>Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.....</i>	<i>31</i>
4.14 <i>Fiscalidad de los valores</i>	<i>31</i>
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.....	36
5.1 <i>Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de la oferta.....</i>	<i>36</i>
5.2 <i>Plan de colocación y adjudicación.....</i>	<i>40</i>
5.3 <i>Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo y gastos para el suscriptor.....</i>	<i>41</i>
5.4 <i>Colocación y aseguramiento.....</i>	<i>41</i>
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....	41
6.1 <i>Solicitudes de admisión a cotización</i>	<i>41</i>

6.2	<i>Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase</i>	42
6.3	<i>Entidades de liquidez</i>	42
7.	INFORMACIÓN ADICIONAL	43
7.1	<i>Personas y entidades asesoras en la emisión</i>	43
7.2	<i>Indicación de otra información de la Nota de Valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe</i>	43
7.3	<i>Declaración o informes atribuidos a personas en calidad de experto</i>	43
7.4	<i>Vigencia de las informaciones aportadas por terceros</i>	43
7.5	<i>Ratings</i>	43
8.	ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO DEL EMISOR, INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL DÍA 4 DE JULIO DE 2013	43
9.	<u>ANEXO – INFORME DE EXPERTO INDEPENDIENTE</u>	52

ADVERTENCIA CNMV

Zinkia no cuenta a corto plazo con liquidez suficiente para atender el pago de sus deudas. A 30 de junio de 2013 presenta un fondo de maniobra consolidado negativo de tres millones de euros. Durante el primer semestre del 2013 su cifra neta de negocios se ha reducido un 48% con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior y ha obtenido un resultado consolidado negativo de un millón de euros. Si todas estas circunstancias persistiesen, Zinkia podría incurrir en alguno de los supuestos previstos en la normativa concursal.

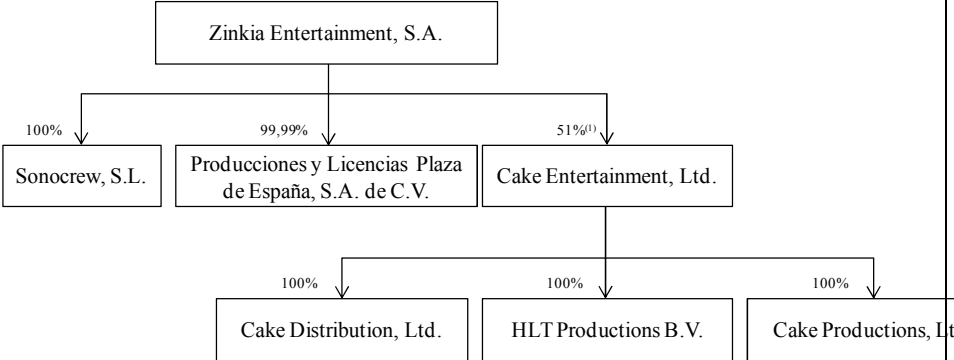
Por otra parte y al objeto de determinar si las condiciones de la presente emisión destinada a inversores minoristas son equiparables a las que debería de tener una emisión similar destinada al mercado mayorista, el emisor ha encargado un informe de experto independiente que se acompaña como anexo a la Nota de Valores y que presenta la siguiente conclusión: "...la emisión de obligaciones simples con opción de cancelación anticipada a favor del emisor a realizar por Zinkia se encuentra en un entorno razonable de elección, ajustando su comportamiento con productos similares comparables en el momento de su emisión, y ajustado al riesgo soportado". Sin embargo, esta Comisión Nacional del Mercado de Valores considera que en la elaboración de dicho informe no se han tenido en cuenta determinados factores, y por lo tanto no puede asegurarse que las conclusiones que figuran en el informe realizado por el experto independiente resulten representativas de las condiciones de emisión que actualmente se exigiría en el mercado mayorista. En particular, la CNMV considera que la remuneración ofrecida por la presente emisión de obligaciones resulta inferior a la que debería tener para colocarse adecuadamente una emisión similar que estuviera dirigida al mercado mayorista.

I. RESUMEN

(Redactado de conformidad con el Anexo XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004)

Los elementos de información de la presente nota de síntesis (el "**Resumen**") están divididos en 5 secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección de conformidad con la numeración exigida en el Anexo XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad (el "**Reglamento 809/2004**"). Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, aquellos elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor, se mencionan como "no procede".

SECCIÓN A—INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS			
A.1	<p>ADVERTENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Este Resumen debe leerse como introducción a la nota sobre los valores (la "Nota de Valores") y al documento de registro (el "Documento de Registro", conjuntamente con la Nota de Valores, el "Folleto") de Zinkia Entertainment, S.A. ("Zinkia" o el "Emisor") inscritos en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") y que pueden consultarse en la página web de Zinkia (www.zinkia.com) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es). ▪ Toda decisión de invertir en las Obligaciones debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto. ▪ Ante una eventual demanda sobre la información contenida en el Folleto que se presente en un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de un Estado Miembro del Espacio Económico Europeo, tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial. ▪ Sólo se exigirá responsabilidad civil a las personas que hayan presentado el Resumen, incluido cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información esencial para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en las Obligaciones. 		
A.2	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%; text-align: center;">INFORMACIÓN SOBRE INTERMEDIARIO</td> <td>Gestión de Patrimonios Mobiliarios S.A. Agencia de Valores ("GPM") actúa en calidad de entidad colocadora de las Obligaciones. Auriga Global Investors, S.V. S.A. ("Auriga") actúa en calidad de entidad colocadora de las</td> </tr> </table>	INFORMACIÓN SOBRE INTERMEDIARIO	Gestión de Patrimonios Mobiliarios S.A. Agencia de Valores (" GPM ") actúa en calidad de entidad colocadora de las Obligaciones. Auriga Global Investors, S.V. S.A. (" Auriga ") actúa en calidad de entidad colocadora de las
INFORMACIÓN SOBRE INTERMEDIARIO	Gestión de Patrimonios Mobiliarios S.A. Agencia de Valores (" GPM ") actúa en calidad de entidad colocadora de las Obligaciones. Auriga Global Investors, S.V. S.A. (" Auriga ") actúa en calidad de entidad colocadora de las		

	S FINANCIEROS	Obligaciones exclusivamente para clientes profesionales y contrapartes elegibles, y como Entidad Proveedora de Liquidez. GVC Gaesco Valores S.V. S.A. (“GVC Gaesco”) actúa en calidad de Entidad Agente.
SECCIÓN B—EMISOR Y POSIBLES GARANTES		
B.1	NOMBRE LEGAL Y COMERCIAL DEL EMISOR.	Zinkia Entertainment, S.A., y en el ámbito comercial “Zinkia”.
B.2	DOMICILIO, FORMA JURÍDICA, LEGISLACIÓN Y PAÍS DE CONSTITUCIÓN DEL EMISOR.	Zinkia es una sociedad anónima constituida en España y que opera bajo normativa española, con domicilio social en la Calle Infantas, núm. 27, 1ª planta, 28004 Madrid, España.
B.4b	TENDENCIAS RECIENTES MÁS SIGNIFICATIVAS .	Desde 30 de junio de 2013, fecha de los últimos estados financieros publicados, hasta la fecha de la presente Nota de Valores, no ha habido ningún cambio importante en las perspectivas del Grupo Zinkia. En el Elemento D.2 (“Riesgos específicos del Emisor”) del presente Resumen se incluye un resumen de los factores e incertidumbres que podrían razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del Grupo Zinkia.
B.5	GRUPO	Zinkia es la sociedad matriz de un grupo de sociedades (el “Grupo Zinkia”) formado por las sociedades incluidas en el siguiente organigrama:  <pre>graph TD ZE[Zinkia Entertainment, S.A.] -- 100% --> S[Sonocrew, S.L.] ZE -- 99,99% --> PL[Producciones y Licencias Plaza de España, S.A. de C.V.] ZE -- 51% (1) --> CE[Cake Entertainment, Ltd.] CE -- 100% --> CD[Cake Distribution, Ltd.] CE -- 100% --> HLT[HLT Productions B.V.] CE -- 100% --> CP[Cake Productions, Ltd.]</pre> (1) La titularidad del restante 49% del capital pertenece a 2 Consejeros de Cake.
B.9	PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS.	No procede. El Emisor optó por no incluir previsiones o estimaciones de beneficios futuros en el Documento de Registro.
B.10	SALVEDADES EN INFORMES DE AUDITORÍA.	Las cuentas anuales individuales y consolidadas de Zinkia correspondientes a los ejercicios 2012 y 2011, cerrados a 31 de diciembre, han sido auditadas por Garrido Auditores, S.L. con una opinión favorable. Los Estados Financieros Intermedios individuales y consolidados de Zinkia correspondiente al periodo cerrado el 30 de junio de 2013 han sido auditados por Garrido Auditores, S.L. El informe de auditoría incluye una salvedad respecto a las cifras comparativas a 30 de junio de 2012 y un párrafo de énfasis sobre el fondo de maniobra. A continuación se reproduce la redacción de dicho informe: <i>Salvedad en cifras comparativas de 30 de junio de 2012</i> “La partida Deudores comerciales no corrientes del activo no corriente del estado de situación financiera consolidado a 30 de junio de 2012 comparativo adjunto, estaba valorada por su valor nominal. La valoración a coste amortizado hubiera supuesto una disminución del resultado antes de impuestos del periodo de seis meses terminado en dicha fecha, de 146 miles de euros. Nuestra opinión de auditoría sobre los estados financieros intermedios consolidados correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2012 contenía una salvedad al respecto.” <i>Párrafo de énfasis</i> “Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 2.f) de los estados financieros intermedios consolidados adjuntos, en la que se indica que el Grupo presenta un fondo de maniobra negativo de 3.059.681 euros, lo que podría dificultar el pago futuro de sus pasivos. El Grupo se encuentra actualmente en proceso de renegociación de saldos financieros vencidos y no pagados, así como desarrollando nuevas alternativas que generen liquidez y le permitan atender sus pasivos. Estos factores indican la existencia de una incertidumbre significativa sobre la capacidad del Grupo de continuar sus operaciones.”

B.12 INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA SELECCIONADA

La tabla siguiente incluye información financiera auditada a nivel consolidado seleccionada del Grupo Zinkia extraída del Balance Consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012 y la información financiera intermedia a 30 de junio de 2013.

	30/06/2013	31/12/2012	Variación 06 2013 vs 12 2012
	(Euros) Auditado	(Euros) Auditado	%
BALANCE CONSOLIDADO (Según NIIF)			
ACTIVO			
Activo no corriente	16.697.626	18.281.628	-9%
Activo corriente	9.460.632	11.699.958	-19%
Total activo	26.158.258	29.981.586	-13%
PATRIMONIO NETO	8.897.849	10.722.489	-17%
PASIVO			
Pasivo no corriente	4.740.096	7.031.871	-33%
Pasivo corriente	12.520.313	12.227.226	2%
Total patrimonio neto y pasivo	26.158.258	29.981.586	-13%

La tabla siguiente incluye información financiera auditada a nivel consolidado seleccionada del Grupo Zinkia extraída de la Cuenta de Resultados Consolidada correspondiente a la información financiera intermedia a 30 de junio de 2012 y a 30 de junio de 2013.

	30/06/2013	30/06/2012	Variación 06 2013 vs 12 2012
	(Euros) Auditado	(Euros) Auditado	%
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (Según NIIF)			
Ingresos de explotación	4.706.359	9.205.228	-49%
Gastos de explotación	- 5.830.184	- 5.896.436	-1%
Resultado consolidado de explotación	- 1.123.825	3.308.792	-134%
Resultado consolidado antes de impuestos	- 1.557.988	2.862.348	-154%
Resultado consolidado después de impuestos	- 1.272.379	2.040.654	-162%
Resultado de la sociedad dominante	- 1.063.835	2.127.130	-150%
Resultado por acción básico y diluido	- 0,04	0,09	-144%

Desde el 30 de junio de 2013, fecha de los últimos estados financieros publicados por el Grupo Zinkia, hasta la fecha de la presente Nota de Valores, no ha habido ningún cambio importante en las perspectivas del Grupo Zinkia.

Asimismo, desde la publicación de la última información financiera histórica (a 30 de junio de 2013) y hasta la fecha de la presente Nota de Valores, no ha habido ningún cambio que pueda afectar de forma significativa a la situación financiera o comercial del Grupo Zinkia.

B.13	ACOMETIMIENTOS IMPORTANTES PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DEL EMISOR	No procede. Desde el 30 de junio de 2013, fecha de los últimos estados financieros publicados, hasta la fecha de la presente Nota de Valores no ha habido ningún acontecimiento relativo a Zinkia que sea importante para evaluar su solvencia, salvo determinadas cuotas de préstamos vencidas y no pagadas por el Grupo Zinkia con dos entidades financieras que, a 30 de junio de 2013, ascendían aproximadamente a 5.716 euros y a 644.760 euros. En septiembre de 2013, Zinkia ha regularizado su situación con respecto al primer importe mediante el correspondiente abono de la deuda. En cuanto al segundo saldo vencido, Zinkia, a la fecha de la presente Nota de Valores está en proceso de negociación con la entidad financiera para refinanciar la deuda. Como viene siendo habitual en los procesos de refinanciación bancaria, Zinkia suscribiría un nuevo contrato de financiación con la entidad, el cual se utilizaría para pagar los importes vencidos. El nuevo contrato de financiación tendría condiciones diferentes, aún por determinar (tipo de interés, costes) pero en todo caso el vencimiento sería superior a 12 meses, mejorando así la posición financiera del Grupo.
B.14	DEPENDENCIA DEL EMISOR DE OTRAS ENTIDADES DEL GRUPO	Zinkia no depende de otras sociedades integradas en el Grupo Zinkia dado que es la sociedad matriz del mismo.
B.15	ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR	<p>El Grupo Zinkia se dedica al desarrollo y explotación de marcas de entretenimiento, a través de la creación, producción, distribución y comercialización de contenidos audiovisuales de animación y de contenidos interactivos.</p> <p>Las 3 fuentes de generación de ingresos del Grupo Zinkia son las siguientes:</p> <p>A. Producción y explotación de contenidos audiovisuales e interactivos: el Grupo Zinkia produce y distribuye principalmente series, películas, videojuegos y aplicaciones, que posteriormente licencia a televisiones, etc., habitualmente a cambio de una contraprestación económica.</p> <p>B. Explotación de marcas: los contenidos audiovisuales se registran como marcas con objeto de firmar contratos de licencia con terceros para la producción y desarrollo de productos derivados o de <i>merchandising</i>, a cambio de una contraprestación económica basadas en cánones o regalías (<i>royalties</i>).</p> <p>C. Explotación publicitaria: tras la emisión y difusión de sus contenidos audiovisuales en las distintas plataformas, el Grupo Zinkia procede a la venta directa de los espacios publicitarios disponibles tanto en las plataformas digitales del Grupo Zinkia, como en las plataformas propiedad de terceros que distribuyen contenidos del Grupo Zinkia.</p>
B.16	CONTROL DE ZINKIA	Actualmente, D. José María Castillejo Oriol (Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado) es titular, indirectamente a través de su participación (80,14%) en Jomaca 98, S.L. (" Jomaca 98 "), del 51,86% del capital de Zinkia y ejerce el control de la misma en su condición de accionista mayoritario de Zinkia.
B.17	CALIFICACIÓN CREDITICIA DEL EMISOR Y/O SUS VALORES.	Ni Zinkia ni las Obligaciones han sido objeto de calificación crediticia (<i>rating</i>) por parte de ninguna agencia de <i>rating</i> .
SECCIÓN C-VALORES		
C.1	TIPO Y CLASE DE VALORES OFERTADOS.	<p>Los valores sobre los que se va a solicitar la admisión a cotización, son 7.780 obligaciones simples de la misma clase y serie, con un valor nominal unitario de 1.000 euros (las "Obligaciones"). Las Obligaciones son valores que representan una deuda del Emisor y serán reembolsables por su valor nominal (a la par) el 5 de noviembre de 2016 (la "Fecha de Vencimiento"). Si la fecha de vencimiento coincidiera con un día inhábil, el mismo se producirá el día hábil inmediatamente siguiente.</p> <p>El Emisor podrá amortizar totalmente la emisión, a la par, libre de gastos y comisiones, sin perjuicio de la retención fiscal que en su caso proceda, en cada una de las fechas previstas para el pago de intereses. El precio de amortización anticipada será igual al valor nominal de las obligaciones. No podrá existir amortización anticipada a petición de los tenedores de las Obligaciones. El Emisor deberá notificar su decisión de proceder a la amortización anticipada de la Emisión mediante la publicación del correspondiente y el correspondiente anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija con una antelación mínima de treinta (30) días antes de la fecha señalada para la amortización. Asimismo remitirá las oportunas comunicaciones a Iberclear, AIAF Mercado de Renta Fija,</p>

		<p>a GVC Gaesco en su condición de entidad encargada del Servicio Financiero de la Emisión.</p> <p>La Agencia Nacional de Codificación de Valores Mobiliarios asignó el Código ISIN ES0384849016 a las Obligaciones.</p>
C.2	DIVISA DE EMISIÓN	Las Obligaciones estarán denominadas en euros.
C.5	RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES.	No existe restricción alguna a la libre transmisibilidad de las Obligaciones.
C.8	DERECHOS VINCULADOS A LOS VALORES, ORDEN DE PRELACIÓN Y LIMITACIONES.	<p>De conformidad con la legislación vigente, las Obligaciones carecen para el inversor de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Zinkia. Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de las Obligaciones son los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten. El servicio financiero de la emisión se atenderá a través de GVC Gaesco Valores, S.V. S.A. (“GVC Gaesco” o la “Entidad Agente”), que pondrá a disposición de los inversores el importe correspondiente al principal de las Obligaciones y a la Remuneración de las mismas, sin necesidad de que los inversores deban realizar actuación alguna en relación con los derechos económicos derivados de sus valores.</p> <p>Los titulares de las Obligaciones tienen derecho de voto en la Asamblea de Obligacionistas.</p>
C.8		<p>Las Obligaciones son obligaciones simples no subordinadas de Zinkia y no cuentan con garantías reales ni de terceros. En este sentido, el capital y los intereses de las Obligaciones no gozarán de más garantía que la derivada de la propia solvencia patrimonial de Zinkia.</p> <p>En caso de concurso de Zinkia, los créditos derivados de las Obligaciones se sitúan a efectos de prelación en el pago (i) por detrás de los créditos con privilegio que tenga Zinkia a la correspondiente fecha; (ii) al mismo nivel (<i>pari passu</i>) que el resto de créditos ordinarios no subordinados; y (iii) por delante de los créditos subordinados de Zinkia, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la <i>Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal</i>, y la normativa que la desarrolla.</p>
C.9	EMISIÓN Y VENCIMIENTO DE LOS VALORES, TIPO DE INTERÉS, AMORTIZACIÓN Y REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE LOS VALORES EMITIDOS.	<p>Las Obligaciones devengarán a favor de sus tenedores desde el 5 de noviembre de 2013 (la “Fecha de Emisión”), hasta la Fecha de Vencimiento (5 de noviembre de 2016), un interés del 11% nominal anual (la “Remuneración”), es decir, 110 euros por Obligación, no recapitalizable y pagadero por anualidades vencidas el 5 de noviembre de cada año (cada una, la “Fecha de Pago de Intereses”), siendo la primera Fecha de Pago de Intereses el 5 de noviembre de 2014, la segunda el 5 de noviembre de 2015 y la tercera el 5 de noviembre de 2016.</p> <p>El Emisor podrá amortizar totalmente la emisión, a la par, libre de gastos y comisiones, sin perjuicio de la retención fiscal que en su caso proceda, en cada una de las fechas previstas para el pago de intereses. El precio de amortización anticipada será igual al valor nominal de las obligaciones. No podrá existir amortización anticipada a petición de los tenedores de las Obligaciones. El Emisor deberá notificar su decisión de proceder a la amortización anticipada de la Emisión mediante la publicación del correspondiente y el correspondiente anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija con una antelación mínima de treinta (30) días antes de la fecha señalada para la amortización. Asimismo remitirá las oportunas comunicaciones a Iberclear, AIAF Mercado de Renta Fija, a GVC Gaesco en su condición de entidad encargada del Servicio Financiero de la Emisión.</p> <p>De conformidad con lo previsto en los artículos 403 y 419 de la LSC, Zinkia ha acordado la constitución de un sindicato de obligacionistas para las Obligaciones (el “Sindicato de Obligacionistas”) que se regirá por su correspondiente reglamento y, en lo no previsto en el mismo expresamente, por la LSC.</p> <p>Zinkia ha designado como comisario provisional para las Obligaciones, a D. Carlos Solá Ballester, mayor de edad, con domicilio profesional en Calle Infantas, núm. 27, 1ª planta, 28004 Madrid, quien ha aceptado su nombramiento, hasta que se celebre la primera asamblea general en la que se ratifique su nombramiento o se designe, en su caso, a la persona que haya de sustituirle.</p>
C.10	INSTRUMENTOS DERIVADOS.	No procede. Las Obligaciones no contienen componente derivado alguno asociado al pago de intereses.
C.11	ADMISIÓN A	El Emisor solicitará la admisión a negociación de las Obligaciones en AIAF Mercado de

	NEGOCIACIÓN.	Renta Fija, S.A. (sociedad unipersonal) (“AIAF”) a través de la plataforma de negociación SEND (Sistema Electrónico de Negociación de Deuda), así como su inclusión en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes.
--	--------------	--

SECCIÓN D—RIESGOS**D. RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR****2**

Los negocios, las operaciones y los resultados de Zinkia están sujetos a riesgos como consecuencia de los cambios en las condiciones competitivas, económicas, políticas, legales, regulatorias, sociales, de negocios y financieras, que cualquier inversor debe tener en cuenta y que se incluyen a continuación. Cualquiera de estos riesgos podría provocar un impacto sustancial negativo en la situación financiera, los negocios o el resultado de explotación del Grupo Zinkia.

Asimismo, futuros factores de riesgo, actualmente desconocidos o no considerados como relevantes por Zinkia en el momento actual, también podrían afectar a los negocios, los resultados de explotación o a la situación financiera del Grupo Zinkia.

A) RIESGOS ESPECÍFICOS DEL GRUPO ZINKIA**1. El fondo de maniobra negativo del Grupo Zinkia podría imposibilitar el pago de sus deudas**

El Grupo Zinkia está expuesto al riesgo de imposibilidad de disponer efectivo suficiente en el momento oportuno para atender el pago de sus deudas. A 30 de junio de 2013, el Grupo Zinkia presentaba un fondo de maniobra consolidado negativo (pasivo corriente superior al activo corriente) de 3.059.681 euros provocado, fundamentalmente, por el vencimiento de la deuda financiera y las inversiones realizadas. El fondo de maniobra era de 527.268 euros a 31 de diciembre de 2012.

La tabla siguiente incluye una estimación, a la fecha de la presente Nota de Valores, del calendario de pago previsto de los pasivos financieros (incluyendo partidas tales como proveedores y acreedores comerciales) junto con los recursos financieros (cobros estimados) que Zinkia espera obtener para atender dichos pasivos (pagos estimados). Las estimaciones siguientes se han elaborado a partir de determinadas hipótesis que podrían no cumplirse en el futuro.

CLASIFICACIÓN	Entre	Entre	Entre	Entre	Entre
	0 y 3 meses	3 y 6 meses	6 y 9 meses	9 y 12 meses	12 y 24 meses
Estimaciones (no auditado—euros)					
Total cobros estimados	1.094.368	1.698.094	586.361	2.158.367	5.080.661
Total pagos estimados	6.411.231	3.621.880	1.265.498	1.062.676	4.579.918
Disponible	(5.316.863)	(7.240.649)	(7.919.785)	(6.824.094)	(6.323.351)

D.2

Aunque el Grupo Zinkia actualmente está desarrollando su actividad normal de negocio, como consecuencia del fondo de maniobra negativo, el Grupo Zinkia podría no tener capacidad para atender los compromisos de pago de su deuda corriente hasta que no refinance el total de su deuda. Teniendo en cuenta las restricciones actuales de acceso al crédito bancario, especialmente en el contexto actual de crisis económica, hasta que el Grupo Zinkia no estabilice su situación financiera los recursos de capital circulante disponibles son casi exclusivamente los originados como consecuencia de sus actividades de negocio.

Si toda esta situación persistiese y el Grupo Zinkia no dispusiese de la liquidez suficiente en el momento necesario para atender sus pagos, podría producirse un impacto sustancial negativo en las actividades, el resultado de explotación o en la situación financiera del Grupo Zinkia que, en caso de agravarse, podría provocar en última instancia la insolvencia y declaración de concurso de Zinkia.

2. Concentración de clientes (licenciatarios)

Tras realizar la creación, producción y distribución de sus contenidos audiovisuales e interactivos, el Grupo Zinkia explota sus contenidos y marcas mediante la distribución de sus productos a través de los licenciatarios con quienes tiene suscritos contratos de licencia. A la fecha de la presente Nota de Valores, el Grupo Zinkia tiene suscritos contratos de licencia con cerca de 340 licenciatarios. No obstante, a 31 de diciembre de 2012, aproximadamente el 31% de los ingresos consolidados del Grupo Zinkia se concentró en un único y nuevo cliente/licenciatario, la sociedad estadounidense Carears Diapers LLC (“Carears”). Durante el ejercicio 2013 y hasta 30 de junio de 2013, fecha de los últimos estados financieros publicados, Zinkia no ha reconocido ingresos adicionales por el mencionado contrato. Asimismo, a la fecha de la presente Nota de Valores, Zinkia no ha recibido ningún cobro de Carears, si bien las cantidades adeudadas por el licenciatario se encuentran dentro del periodo medio de cobro de Zinkia.

La fecha de vencimiento del contrato suscrito entre Zinkia y Carears es el 23 de junio de 2015. La sustitución de un licenciatario como Carears, o la renovación contractual con el mismo, es un proceso que puede prolongarse durante varios meses y que, por tanto, supone un riesgo para su negocio si el Grupo Zinkia no es capaz de gestionarlo eficazmente. En el supuesto de que Carears finalice (o no renueve) su relación contractual con Zinkia, o ésta no sea capaz de sustituirlo oportunamente con otro licenciatario de similares características, las actividades, la situación financiera y el resultado de explotación del Grupo Zinkia podrían verse significativamente perjudicados.

3. La gran mayoría de los ingresos del Grupo Zinkia dependen de un único producto: Pocoyó™

A 30 de junio de 2013, el 47% (61% a 31 de diciembre de 2012) de los ingresos consolidados del Grupo Zinkia provino de la explotación comercial de la marca Pocoyó™. Por tanto, la viabilidad del Grupo Zinkia se encuentra altamente ligada a la correcta implementación y al desarrollo estratégico de la explotación de la marca Pocoyó™.

El Grupo Zinkia dispone de un volumen limitado de recursos para desarrollar sus proyectos. Esta limitación, un descenso significativo de los ingresos provenientes de la explotación de la marca Pocoyó™, una inadecuada estrategia de explotación comercial de dicha marca o la pérdida de popularidad de la misma, podría provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Zinkia.

4. Concentración geográfica en EE.UU. y resto de territorios

A 30 de junio de 2013, aproximadamente el 26% (60% a 31 de diciembre de 2012) de los ingresos consolidados del Grupo Zinkia se concentró en el mercado de los Estados Unidos de América (“EE.UU.”), el 10% (4% a 31 de diciembre de 2012) en España, y el 37%(25% a 31 de diciembre de 2012) en otros territorios de la Unión Europea.

En consecuencia, cambios adversos en la situación económica de EE.UU., así como en la Unión Europea podrían traer consigo un impacto sustancial negativo en las actividades, en la situación financiera y en los resultados de explotación del Grupo Zinkia.

Para adaptarse a la situación de los mercados y, en particular, al mercado de EE.UU. y a la Unión Europea, el Grupo Zinkia elabora una planificación estratégica fijando, en función de la situación de los países en los que opera o tiene previsto operar, los objetivos a alcanzar y las líneas de desarrollo y expansión de las marcas. En el caso de que la estrategia de diversificación internacional del Grupo Zinkia fuese inadecuada, se podría producir un impacto negativo significativo en las actividades, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Zinkia.

5. Las posibles dificultades financieras de los licenciatarios pueden afectar directamente a los resultados del Grupo Zinkia.

A raíz de la actual recesión económica en muchos de los países en los que los licenciatarios del Grupo Zinkia operan para la explotación de sus marcas y de la restricción en los mercados de crédito, las dificultades financieras de los licenciatarios podrían ocasionar impagos por parte de éstos al Grupo Zinkia. Ello podría producir un impacto sustancial negativo en las actividades, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo Zinkia.

6. Exposición al riesgo de tipo de cambio

A 30 de junio de 2013, aproximadamente el 79% (80% a 31 de diciembre de 2012) de los ingresos consolidados del Grupo Zinkia se generaba en países cuya moneda local no es el euro (dólar estadounidense, principalmente). Por tanto, el Grupo Zinkia está expuesto a las fluctuaciones en los tipos de cambio con motivo del desarrollo de sus actividades en los diferentes países fuera del entorno euro en los que opera, así como por las potenciales variaciones que se puedan producir en las diferentes divisas en que mantiene su deuda comercial. En la medida que la facturación del Grupo Zinkia en otras divisas crezca, la exposición al riesgo de tipo de cambio aumentará.

El tipo de cambio entre la moneda de los distintos países en los que opera el Grupo Zinkia y el euro se ha visto sujeto a alteraciones sustanciales durante estos últimos años y, en un futuro, podrían seguir oscilando. A 30 de junio de 2013, el impacto en el resultado financiero neto de los tipos de cambios fue de un resultado positivo de 74.031 euros, lo que compensa el resultado financiero negativo neto consolidado del Grupo Zinkia. A 31 de diciembre de 2012, el impacto en el resultado financiero neto de los tipos de cambios fue de un resultado negativo de 152.601 euros, que representa aproximadamente el 12% del resultado financiero neto consolidado del Grupo Zinkia.

D.2 7. La existencia de posibles conflictos laborales puede alterar la actividad del Grupo Zinkia y afectar negativamente en sus resultados.

Dada la coyuntura económica adversa actual y, en particular, las dificultades financieras que atraviesa el Grupo Zinkia, el Grupo Zinkia podría verse abocado a tomar medidas que no sean acogidas positivamente por sus empleados, como por ejemplo reducciones de personal, de la jornada laboral o de los salarios. Asimismo, cualquier retraso o eventuales impagos de los salarios a los trabajadores, podría provocar conflictos laborales.

En el supuesto de que el Grupo Zinkia no fuese capaz de mantener una buena relación con sus empleados, debido a las razones expuestas u a otras, se podrían producir conflictos laborales e incluso huelgas, en cuyo caso se podría producir un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo Zinkia.

8. Dependencia de determinado personal clave

La salida o cese por cualquier motivo de personal clave no puede determinarse de antemano pero podría afectar negativamente al Grupo Zinkia, y su éxito futuro dependerá, entre otras cosas, de la habilidad de los miembros de su alta dirección y gestores para reclutar otros individuos de similar experiencia. La pérdida de algún miembro de la alta dirección del Grupo Zinkia o de su equipo de producción, siempre que no sea sustituido adecuadamente, podría ocasionar un impacto sustancial adverso en las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo Zinkia.

9. Riesgos derivados de la existencia de un accionista de control

Actualmente, D. José María Castillejo Oriol (Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado) es

titular, indirectamente a través de su participación (80,14%) en Jomaca 98, del 51,86% del capital de Zinkia y ejerce el control de la misma en su condición de accionista mayoritario de Zinkia. Dada esta situación de control, D. José María Castillejo Oriol tiene una capacidad de decisión muy importante en cualquier asunto que haya de ser aprobado por la Junta General de accionistas de Zinkia. Jomaca 98, como accionista de control, podría llevar a cabo determinadas actuaciones para proteger sus intereses económicos, que podrían ser distintos de los intereses de los accionistas minoritarios.

10. Eventuales cambios de control en Zinkia podrían afectar negativamente a sus negocios

Actualmente, Jomaca 98 tiene pignoradas la totalidad de las acciones de Zinkia de las que es titular, representativas del 64,71% del capital de Zinkia. En el supuesto de que las distintas prendas sobre las acciones propiedad de Jomaca 98 llegasen a ejecutarse por incumplimiento de las correspondientes obligaciones que garantizan (ej. impago de préstamos), ésta podría ver reducida significativamente su participación en el capital de Zinkia (o incluso dejar de ser accionista) y, por tanto, D. José María Castillejo Oriol podría dejar de ejercer el control sobre la misma. Ello podría implicar que su actual capacidad de decisión sobre Zinkia se viese limitada parcial o totalmente. En dicho supuesto, y como consecuencia de posibles decisiones que podrían no estar alineadas con los intereses actuales de Zinkia o los de sus accionistas minoritarios, los negocios, los resultados de explotación o la situación financiera del Grupo Zinkia podrían verse afectados negativamente.

11. Riesgo de no recuperación de determinados activos fiscales del Grupo Zinkia

A 31 de diciembre de 2012, Zinkia tenía contabilizados determinados activos o créditos fiscales por importe de 4.426 miles de euros (4.712 miles de euros a 30 de junio de 2013 siendo la diferencia entre ambas cantidades consecuencia de la previsión del impuesto de sociedades al cierre intermedio en esa fecha). La recuperación futura por el Grupo Zinkia de estos activos fiscales está sujeta a distintas limitaciones temporales en función de su origen. Asimismo, la eventual recuperación de estos activos fiscales está condicionada o limitada por la concurrencia de determinados supuestos, tales como la obtención de beneficios suficientes; la no reducción del tipo de gravamen del impuesto sobre sociedades; o errores o discrepancias con la Administración Tributaria española en la liquidación de dicho impuesto.

Por tanto, en el caso de que en el futuro (i) el Grupo Zinkia no generase beneficios (o éstos fuesen insuficientes) en el plazo establecido por la Ley para compensar los créditos fiscales; (ii) se redujese el tipo de gravamen del impuesto sobre sociedades; (iii) se detectasen errores en las liquidaciones practicadas del impuesto o discrepancias sobre las mismas como consecuencia de actuaciones de comprobación por parte de la Administración Tributaria española; o (iv) se produjesen cambios en la normativa vigente, o en la forma en la que ésta se aplica o interpreta, el Grupo Zinkia podría ver restringida, parcial o totalmente, la posibilidad de recuperar el importe de estos activos fiscales, en cuyo caso podría producirse un impacto sustancial negativo en sus negocios o situación financiera, ya que en el supuesto de que estos créditos no pudiesen compensarse se computarían como gasto en su cuenta de resultados.

12. El Grupo Zinkia está expuesto a las reclamaciones judiciales y de arbitraje que puedan surgir de sus actividades de negocio, algunas de las cuales podrían ser sustanciales.

El Grupo Zinkia está expuesto a reclamaciones judiciales y de arbitraje que surgen como consecuencia del curso ordinario de sus actividades y negocios. Actualmente, el litigio más sustancial en el que se haya incurrido Zinkia se refiere a una demanda iniciada por D. Guillermo García Carsí contra Zinkia en la que, principalmente, solicita la nulidad de los contratos que le vinculan a Zinkia, en calidad de co-autor de Pocoyó™ y, alternativamente, una indemnización. Zinkia no puede asegurar que esta demanda u otros procedimientos judiciales o arbitrales vayan a resolverse a su favor en un futuro. Si estos litigios no se resuelven a favor de Zinkia, sus negocios, situación financiera y resultado de explotación podrían verse afectados negativamente.

D.2 B) RIESGOS ASOCIADOS AL SECTOR DE ACTIVIDAD EN EL QUE OPERA EL GRUPO ZINKIA

13. El Grupo Zinkia genera en determinados ejercicios ingresos “mínimos garantizados” que podrían no ser recurrentes y, por tanto, indicativos de ingresos futuros.

El Grupo Zinkia, de conformidad con la normativa contable, tanto española como internacional, reconoce como ingreso de cada ejercicio el importe de los ingresos “mínimos garantizados” que se recogen a favor de Zinkia en los contratos de licencia (*licensing & merchandising*) que suscribe con terceros. Este criterio de reconocimiento de los ingresos en la fecha de su devengo, es decir, en la fecha de entrada en vigor del correspondiente contrato de licencia, puede provocar que en determinados ejercicios se recojan dentro de la cifra de negocio importes que no necesariamente se ingresen en el correspondiente ejercicio ni sean recurrentes en años sucesivos. Ello podría, en cierta manera, desvirtuar o provocar importantes variaciones en los ingresos recogidos en la cuenta de resultados entre unos ejercicios y otros, de manera que la comparabilidad de las cifras y el análisis de la evolución de la cifra de ventas del Grupo Zinkia, podrían verse afectados y dificultados.

Del total de ingresos consolidados del ejercicio 2012, el 87% se corresponde con ingresos “mínimos garantizados” acordados por contratos de licencia (46%) y por contratos de venta de contenido (41%). Del total de ingresos consolidados para el periodo cerrado el 30 de junio de 2013, el 75% se corresponde con ingresos “mínimos garantizados” acordados por contratos de licencia (10%) y por contratos de venta de contenido (65%).

El horizonte temporal de cobro de los “ingreso mínimos garantizados” no corrientes (superior a 12 meses) a 31 de

diciembre de 2012 fue el siguiente:

	2014	2015	Total
INGRESOS MÍNIMOS GARANTIZADOS (31/12/2012)	Auditado (euros)		
Vencimiento clientes no corrientes	1.386.848	2.592.444	3.979.292

Del importe total de la tabla anterior (3.979.292 euros), el 92% corresponde a cantidades adeudadas al Grupo Zinkia por Carears. Respecto del importe de los “ingresos mínimos garantizados” corrientes (inferior a 12 meses) a 31 de diciembre de 2012 (8.013.860 euros), aproximadamente el 10% corresponde a cantidades adeudadas por Carears al Grupo Zinkia.

El horizonte temporal de cobro de los “ingreso mínimos garantizados” no corrientes (superior a 12 meses) a 30 de junio de 2013 fue el siguiente:

	2014	2015	Total
INGRESOS MÍNIMOS GARANTIZADOS (30/06/2013)	Auditado (euros)		
Vencimiento clientes no corrientes	60.000	2.198.590	2.258.590

Del importe total de la tabla anterior (2.258.590 euros), el 94% corresponde a cantidades adeudadas al Grupo Zinkia por Carears. Respecto del importe de los “ingresos mínimos garantizados” corrientes (inferior a 12 meses) a 30 de junio de 2013 (7.117.014 euros), aproximadamente el 33% corresponde a cantidades adeudadas por Carears al Grupo Zinkia. Asimismo, a la fecha de la presente Nota de Valores, Zinkia no ha recibido ningún cobro de Carears, si bien las cantidades adeudadas por el licenciatario se encuentran dentro del periodo medio de cobro de Zinkia.

14. La exposición a la actual restricción de los mercados de crédito puede alterar la actividad del Grupo Zinkia y afectar negativamente sus resultados.

Para llevar a cabo sus actividades de negocio, el Grupo Zinkia requiere la captación de los recursos financieros necesarios para garantizar el desarrollo de sus proyectos y el crecimiento de su negocio. A 3 de diciembre de 2012, la deuda financiera neta (pasivos financieros totales menos “efectivo y otros medios equivalentes”) consolidada del Grupo Zinkia ascendió a 8.486.325 euros (10.567.133 euros a 30 de junio de 2013) y la ratio de “endeudamiento financiero neto/EBITDA” era del 188% pasando a ser negativo a 30 de junio de 2013 a consecuencia del EBITDA negativo, alcanzando el (-2.587) %.

No obstante, la crisis económica mundial y la situación actual adversa de los mercados han provocado que, durante estos últimos años, el acceso al crédito por cualquier agente económico sea muy restringido y mucho más gravoso, lo que ha originado que las empresas experimenten muchas dificultades o la imposibilidad de acometer inversiones financiadas con créditos y préstamos bancarios. Además, estas dificultades de financiación se agravan aún más en la situación actual de crisis del sector bancario y financiero en España, país en el que el Grupo Zinkia tiene su sede principal. A 30 de junio de 2013 y a 31 de diciembre de 2012, el tipo medio de la deuda financiera ascendió a 6,16% (después de la refinanciación de deuda realizada en marzo de 2013) y a 6,39%, respectivamente.

Para el Grupo Zinkia en particular, esta situación se ha agravado en mayor medida debido a las dificultades existentes para generar los flujos de caja necesarios para atender el pago de sus deudas a corto plazo. Este fondo de maniobra negativo dificulta la obtención de financiación para el desarrollo del negocio del Grupo Zinkia y reduce las posibilidades de refinanciación.

Si la restricción en los mercados de crédito continúa o se agrava, los costes de financiación del Grupo Zinkia podrían ser tan elevados que podría ver restringido, casi totalmente, el acceso a este tipo de financiación. Ello podría provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, en el resultado de las operaciones o en la situación financiera del Grupo Zinkia.

D.2 15. La alta competencia del sector en el que el Grupo Zinkia opera podría reducir sus ingresos o aumentar sus costes

El Grupo Zinkia se enfrenta a una competencia significativa de otras empresas que ofrecen productos similares a los del Grupo Zinkia y otras formas de entretenimiento. Además, muchos de estos competidores son empresas de mayor tamaño y capacidad financiera que el Grupo Zinkia, que podrían tener una mayor facilidad para crear, producir y ofrecer nuevos productos y, por tanto, competir más eficientemente en el sector de contenidos audiovisuales.

Por otro lado, Zinkia debe competir con otras empresas, algunas de las cuales son grandes grupos o multinacionales, para captar personal cualificado y proveerse de los recursos tecnológicos necesarios para crear, producir y ofrecer sus contenidos audiovisuales. Asimismo, en el segmento de explotación de contenidos y marcas que Zinkia contrata con licenciatarios a cambio de un margen sobre las ventas, Zinkia compite con otras empresas que ofrecen productos similares.

Todo ello podría reducir los ingresos del Grupo Zinkia o aumentar los costes de producción y, por tanto, provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo Zinkia.

16. Gran parte del éxito de los productos de Zinkia depende de una protección eficaz de la propiedad intelectual de sus productos y servicios en los distintos países en los que opera.

Las empresas cuyos principales activos son derechos de propiedad intelectual están sometidas al riesgo de que sus derechos sean utilizados y que sus contenidos sean emitidos y reproducidos sin las licencias pertinentes a través de la "piratería". Si las legislaciones de los países en los que el Grupo Zinkia opera limitasen el alcance o la duración de los derechos de propiedad intelectual del Grupo Zinkia, su capacidad para generar ingresos a través de la explotación de la propiedad intelectual podría reducirse o los costes para protegerla podrían aumentar.

Si bien el Grupo Zinkia protege de forma activa su propiedad intelectual en todos los países en los que está en explotación por medio del registro de sus marcas y derechos, la copia sin licencia de sus productos podría reducir los ingresos del Grupo Zinkia y forzarle a interponer demandas y reclamaciones judiciales en algunos países, que podrían llegar a ser muy costosas.

Por otro lado, una parte muy sustancial de los ingresos del Grupo Zinkia proviene de productos que fabrican sus licenciarios. Estos productos podrían falsificarse por terceros no licenciarios del Grupo Zinkia que los consumidores podrían confundir con los productos originales o simplemente preferirlos. Dado que los productos falsificados suelen ofrecerse en el mercado a unos precios más bajos, las ventas de los productos distribuidos por los licenciarios del Grupo Zinkia podrían reducirse con el consiguiente perjuicio en los ingresos del Grupo Zinkia.

Todo ello podría provocar impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo Zinkia.

17. Los cambios en las preferencias y gustos del público y de los consumidores, así como en las preferencias de entretenimiento pueden reducir la demanda de los productos del Grupo Zinkia y afectar negativamente a sus resultados.

El negocio del Grupo Zinkia depende de la aceptación por el público objetivo al que el Grupo Zinkia se dirige (principalmente niños de hasta 14 años), de los contenidos audiovisuales de animación y de los contenidos interactivos. En este sentido, el éxito del negocio del Grupo Zinkia depende de la capacidad del Grupo Zinkia de predecir y adaptarse a los gustos y preferencias de su público objetivo.

En el supuesto de que el Grupo Zinkia no fuese capaz de predecir y adaptarse a los cambios en los gustos y preferencias de su público objetivo, sus productos podrían no tener éxito. En ese caso, la producción y posterior distribución de los contenidos audiovisuales e interactivos del Grupo Zinkia podría no contar con la aceptación suficiente entre sus potenciales clientes, lo cual podría afectar negativamente a la posterior explotación de sus marcas y, por tanto, a sus ingresos. Todo ello podría provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, el resultado de explotación o en la situación financiera del Grupo Zinkia.

18. La pérdida de popularidad de los productos que ofrece el Grupo Zinkia puede provocar una disminución del interés de licenciarios.

En el caso de que los contenidos audiovisuales de animación y de producción perdiesen popularidad entre el público objetivo del Grupo Zinkia y, por consiguiente, los contenidos y marcas explotados, los actuales licenciarios perderían interés en los productos creados por el Grupo Zinkia.

La vigencia y perduración en el tiempo de estos contratos de licencia resulta de gran importancia para el negocio del Grupo Zinkia, ya que de ellos depende gran parte de la distribución de sus productos. Si los productos ofrecidos por el Grupo Zinkia pierden parte de su popularidad, el interés de los licenciarios en contratar con el Grupo Zinkia podría disminuir o la contratación se podría realizar en términos económicos menos favorables para el Grupo Zinkia. Todo ello, podría producir un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo Zinkia.

19. Los cambios en las tecnologías y en las pautas de consumo pueden afectar a la demanda de los productos del Grupo Zinkia, así como a los costes de producción y distribución de los mismos.

El sector de contenidos audiovisuales es un sector en constante evolución debido al desarrollo de nuevas tecnologías. Estas nuevas tecnologías pueden afectar a la demanda de los productos del Grupo Zinkia, al tiempo en el que son consumidos y a la forma en que los clientes los adquieren y los visualizan. El Grupo Zinkia tiene que tener la capacidad de adquirir, desarrollar, adaptarse y explotar las nuevas tecnologías con el fin de satisfacer las necesidades de los consumidores.

D.2 Si los consumidores se decantan por opciones tecnológicas a las que el Grupo Zinkia aún no se ha adaptado o que aún no ha desarrollado, en lugar de por las opciones que ya ofrece, las ventas del Grupo Zinkia podrían verse perjudicadas, lo que podría tener un impacto sustancial negativo en las actividades, en la situación financiera y en el resultado de explotación del Grupo Zinkia.

20. Indemnización por clientela en favor de los agentes

	<p>Cuando los contratos de agencia vigentes suscritos por el Grupo Zinkia finalicen, éste podría verse obligado a abonar a los agentes la denominada “indemnización por clientela” si el agente ha aportado nuevos clientes al Grupo Zinkia, o incrementado sensiblemente las operaciones con la clientela preexistente; o si la actividad desarrollada por dicho agente continúa produciendo ventajas sustanciales al Grupo Zinkia.</p> <p>En general, este riesgo supone que ante la eventual finalización de un contrato, el agente (i) seguiría percibiendo la comisión relativa a los clientes por él gestionados con anterioridad a la extinción del correspondiente contrato de agencia; o (ii), en sustitución y como máximo, tendría derecho a recibir una cantidad en concepto de “indemnización por clientela” con el límite del importe medio anual de las remuneraciones percibidas por el agente durante los últimos 5 años. Todo ello podría producir un impacto sustancial negativo en las actividades, en la situación financiera y en los resultados del Grupo Zinkia.</p> <p>21. El posible cambio de los horarios de emisión de los programas puede afectar al potencial seguimiento de los mismos y, por tanto, disminuir su popularidad.</p> <p>Los contenidos audiovisuales de animación realizados por el Grupo Zinkia se emiten principalmente en televisión, que es actualmente el medio con más difusión en el público al que se dirige el Grupo Zinkia. El Grupo Zinkia intenta en la medida de lo posible que los canales televisivos con los que contrata emitan sus contenidos audiovisuales en franjas horarias acordes con el público objetivo al que se dirigen, pese a depender en última instancia de dichos canales. La emisión de los contenidos audiovisuales del Grupo Zinkia en un horario inapropiado para la audiencia a la que se dirigen podría reducir el número de personas que los visionan, con la consiguiente pérdida de popularidad, lo que podría tener un impacto sustancial negativo en las actividades, en la situación financiera y en el resultado de explotación del Grupo Zinkia.</p> <p>22. Los cambios regulatorios podrían afectar negativamente al Grupo Zinkia</p> <p>Posibles cambios de la normativa que regula las actividades del Grupo Zinkia podrían afectar negativamente a la capacidad de generación de ingresos del Grupo Zinkia, a su rentabilidad y a su situación financiera, tanto por implicar costes adicionales para adaptarse a la nueva normativa como porque se puedan establecer restricciones a la oferta de los productos y servicios del Grupo Zinkia.</p> <p>23. Riesgo de que los ingresos de determinados proyectos no cubran los costes de su desarrollo</p> <p>El reconocimiento en el activo del coste de desarrollo y producción de los proyectos audiovisuales e interactivos del Grupo Zinkia y su correspondiente amortización se realiza siempre en función de la expectativa de generación de ingresos futuros suficientes por parte de cada proyecto para cubrirlos. Estas estimaciones de ingresos futuros podrían no cumplirse y, en caso de no ser suficientes para cubrir los costes, podrían dar origen a reconocimientos de deterioros importantes en el valor de activos. Todo ello podría afectar negativamente a los resultados, las actividades y la situación financiera del Grupo Zinkia.</p> <p>En el caso de que un determinado proyecto no generase los ingresos suficientes para cubrir al menos los costes de desarrollo del mismo, el impacto negativo sería igual al valor neto contable de dicho activo, lo que podría afectar negativamente a las actividades, situación financiera y resultado de explotación del Grupo Zinkia.</p> <p>24. Una estrategia de negocio errónea, cambios en la misma, eventuales operaciones corporativas reestructuraciones podrían afectar negativamente al Grupo Zinkia.</p> <p>Cualquier cambio estratégico necesario para adaptar la actividad del Grupo Zinkia a la realidad y necesidades del sector podría incrementar los costes y afectar negativamente a la rentabilidad y funcionamiento de sus negocios. Todo ello, podría ocasionar un impacto sustancial negativo en las actividades, en la situación financiera y en el resultado de explotación del Grupo Zinkia.</p>
D.3	<p>RIESGOS ESPECÍFICOS DE LOS VALORES</p> <p>Además de los factores de riesgo propios de Zinkia y de su sector de actividad que se describen en el Documento de Registro de Zinkia, los potenciales inversores deberán sopesar detenidamente los factores relativos a las Obligaciones que seguidamente se exponen.</p> <p>Riesgo de crédito</p> <p>El riesgo de crédito es el riesgo de que por parte del Emisor no se atiendan los pagos (capital e intereses) de las Obligaciones en la fecha de su vencimiento. Las Obligaciones no tendrán garantías reales ni de terceros y no gozarán de más garantía que la derivada de la propia solvencia patrimonial de Zinkia. Las Obligaciones representan una deuda no subordinada del Emisor, con un orden de prelación en el pago que se situará (i) al mismo nivel (<i>pari passu</i>) que cualquier otra deuda no subordinada y no garantizada del Emisor; (ii) por delante de los créditos subordinados de Zinkia; y (iii) por detrás de otros acreedores del Emisor que, a la correspondiente fecha, tengan privilegio de conformidad con el orden de prelación de créditos previstos en la ley. El Emisor no ha solicitado a ninguna agencia de calificación crediticia una evaluación del riesgo de las Obligaciones.</p>

<p>D.3</p>	<p>Riesgo de mercado</p> <p>El riesgo de mercado es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado y, por tanto, el riesgo de sufrir pérdidas como consecuencia de la evolución desfavorable del precio de las Obligaciones. A este respecto, una vez admitidas a negociación las Obligaciones en AIAF, el precio de cotización de las Obligaciones podrá evolucionar favorable o desfavorablemente según las condiciones del mercado, pudiendo situarse en niveles inferiores al precio de emisión, de manera que el titular de las Obligaciones que quisiera vender sus Obligaciones podría sufrir pérdidas. Entre los factores que podrían afectar negativamente al precio de mercado de las Obligaciones se incluyen la evolución de los tipos de interés, la situación del mercado para valores similares, las condiciones económicas generales y, en particular, la situación financiera de Zinkia. Por tanto, el Emisor no puede asegurar que las Obligaciones se negocien a un precio de mercado igual o superior al precio de suscripción de las mismas.</p> <p>Riesgo de liquidez</p> <p>El riesgo de liquidez es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para las Obligaciones. La admisión a negociación de las Obligaciones en AIAF/SEND no garantiza de por sí el desarrollo de un mercado secundario líquido sobre las Obligaciones, lo que puede dificultar su venta por aquellos inversores que quieran desinvertir de las Obligaciones en un momento determinado. El Emisor ha establecido con la entidad AURIGA GLOBAL INVESTORS S.V. S.A. un mecanismo de liquidez para el inversor con el fin de dotar de liquidez a las Obligaciones. Dicha liquidez sólo será extensiva hasta un importe máximo equivalente al 10% del importe nominal vivo de esta emisión, por lo que no puede asegurarse la liquidez de las obligaciones emitidas.</p> <p>Volatilidad del precio de cotización de las Obligaciones</p> <p>El precio de cotización de las Obligaciones admitidas a negociación en AIAF, como el de otros valores cotizados, y más teniendo en cuenta las circunstancias actuales de los mercados, es susceptible de verse alterado por factores diversos, tales como la evolución de los resultados de Zinkia, cambios en las condiciones de los mercados financieros y, en su caso, modificaciones de las recomendaciones de los analistas.</p> <p>Asimismo, durante los últimos años, los mercados han experimentado una volatilidad significativa en los precios de cotización y volúmenes de negociación. Dicha volatilidad podría tener un impacto negativo en el precio de mercado de las Obligaciones, independientemente de la situación financiera y los resultados operativos de Zinkia.</p>	
<p>SECCIÓN E—EMISIÓN</p>		
<p>E.2b</p>	<p>MOTIVOS DE LA EMISIÓN Y DESTINO DE LOS INGRESOS.</p>	<p>Zinkia tiene previsto destinar el importe de la emisión de las Obligaciones a atender parte de las necesidades de fondos del Grupo Zinkia y, en particular, a cubrir en parte las necesidades de tesorería del ejercicio 2013 y, en su caso, a financiar el plan de expansión internacional y la producción de nuevos contenidos audiovisuales.</p>

E.3	CONDICIONES DE LA EMISIÓN.	<p><u>Importe de la Emisión</u></p> <p>El importe nominal total de la emisión de las Obligaciones es de 7.780.000 euros, representado por 7.780 obligaciones, de 1.000 euros de valor nominal cada una.</p> <p><u>Cantidad mínima y/o máxima de solicitud</u></p> <p>El mínimo a suscribir es de 1 obligación de 1.000 euros de valor nominal. El límite máximo viene determinado por el importe total de la emisión.</p> <p><u>Plazo y descripción del proceso de solicitud</u></p> <table border="1" data-bbox="635 573 1278 712"> <tr> <td>Inicio Período Suscripción</td> <td>8 de octubre de 2013 a las 09.00 horas</td> </tr> <tr> <td>Fin Período Suscripción</td> <td>31 de octubre 2013 a las 12.00 horas* Salvo que se alcance con anterioridad el importe máximo de suscripción.</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Desembolso</td> <td>5 de noviembre de 2013</td> </tr> </table> <p>No existirá prórroga del período de suscripción y se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta. Si con anterioridad a la finalización del Período de Suscripción se hubiese cubierto íntegramente el importe de la Emisión, el Emisor podrá dar por finalizado el Período de Suscripción, comunicando dicha circunstancia a la CNMV, mediante la publicación de un hecho relevante y el correspondiente anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin que esta circunstancia afecte al resto del calendario de emisión. Es decir, el cierre anticipado del Período de Suscripción no conllevará un adelanto de la Fecha de Desembolso.</p> <p>El sistema adoptado para la suscripción es el de “ventanilla abierta” y las órdenes de suscripción se atenderán por orden cronológico de recepción.</p> <p>Las órdenes de suscripción cursadas, tanto por las Entidades Colocadoras como por el resto de entidades participantes en Iberclear serán recibidas por la Entidad Agente antes de las 16:00 horas. La Entidad Agente comunicará a la finalización de cada jornada antes de las 17:00 horas, tanto al Emisor, como a las Entidades Colocadoras, la totalidad de las órdenes recibidas durante el día, indicando si todas las órdenes han sido incluidas dentro del límite máximo de la emisión. Se entenderá válidamente cursada la orden de suscripción una vez la Entidad Agente haya confirmado su correcta recepción a las Entidades Colocadoras y a las entidades participantes en Iberclear que hayan comunicado la orden de suscripción en tiempo y forma establecidos en esta Nota de Valores y la correspondiente Instrucción Operativa. Las órdenes de suscripción que se cursen se entenderán formuladas con carácter firme, incondicional e irrevocable y conllevan la suscripción de los Bonos a los cuales se refieren. Tendrán carácter irrevocable salvo en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> que por cualquier causa la Oferta no se realice, en cuyo caso, la correspondiente orden de suscripción de los Bonos quedará automáticamente revocada. cuando se publique un suplemento al presente Folleto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 40 del Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos (“Real Decreto 1310/2005”), en cuyo caso los inversores podrán revocar las órdenes de suscripción durante los dos días hábiles siguientes a la fecha de publicación del suplemento. <p>Las peticiones de suscripción se realizarán, a elección del inversor final, por cualquiera de las siguientes vías:</p> <p><u>Entrega física de las órdenes:</u></p> <p>En el caso de las Entidades Colocadoras, GPM y Aúriga – Aúriga para clientes profesionales y contrapartes elegibles - mediante entrega física de las órdenes en sus oficinas.</p> <p>En el caso de entidades participantes de Iberclear distintas de las Entidades Colocadoras, mediante entrega física de las órdenes en sus oficinas.</p>	Inicio Período Suscripción	8 de octubre de 2013 a las 09.00 horas	Fin Período Suscripción	31 de octubre 2013 a las 12.00 horas* Salvo que se alcance con anterioridad el importe máximo de suscripción.	Fecha de Desembolso	5 de noviembre de 2013
Inicio Período Suscripción	8 de octubre de 2013 a las 09.00 horas							
Fin Período Suscripción	31 de octubre 2013 a las 12.00 horas* Salvo que se alcance con anterioridad el importe máximo de suscripción.							
Fecha de Desembolso	5 de noviembre de 2013							

	<p><u>Por vía telefónica:</u> En el caso de las Entidades Colocadoras, GPM y Aúriga – Aúriga para clientes profesionales y contrapartes elegibles – las solicitudes de suscripción podrán realizarse por vía telefónica. Los teléfonos de contacto son: GPM 91 319 16 84 y Aúriga 91 324 41 97. En el caso de entidades participantes de Iberclear distintas de las Entidades Colocadoras, las solicitudes de suscripción podrán realizarse por vía telefónica, cuando acepten este sistema de contratación.</p> <p><u>Por vía telemática:</u> En el caso de Aúriga – Aúriga para clientes profesionales y contrapartes elegibles – las solicitudes de suscripción podrán realizarse por vía telemática. La web de contratación es: www.aurigabonos.es En el caso de entidades participantes de Iberclear distintas de las Entidades Colocadoras, las solicitudes de suscripción podrán realizarse por vía telemática, cuando acepten este sistema de contratación.</p> <p>La última orden recibida podrá ser aceptada parcialmente, de forma que cuando se alcance el importe máximo permitido a la Emisión (7.780.000 €) conforme a la normativa aplicable, no se admitirá ninguna orden más, admitiéndose la última únicamente hasta el importe máximo indicado. Llegada esta situación, el Emisor publicará el correspondiente y el correspondiente anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija notificando la total suscripción de la Emisión y se dará por cerrado el Periodo de Suscripción de la misma. El importe de las obligaciones adjudicadas se desembolsará a la par, con fecha valor 5 de noviembre de 2013 por los suscriptores. Las Entidades Colocadoras o participantes en Iberclear podrán solicitar a los peticionarios provisiones de fondos para asegurar el pago del precio de las obligaciones. Las Entidades Colocadoras, GPM y Aúriga – Aúriga para clientes profesionales y contrapartes elegibles – no remunerarán dicha provisión. En el caso de las entidades participantes en Iberclear, esta provisión podrá ser remunerada, y en su caso, será remunerada al tipo de interés que las entidades mantengan en ese momento para las cuentas corrientes por los días transcurridos entre la constitución de la provisión y la fecha de desembolso de la emisión. La remuneración de la provisión se abonará en la fecha de desembolso de la emisión. Las entidades deberán devolver a tales peticionarios la provisión de fondos, junto con la remuneración correspondiente, libre de cualquier gasto o comisión, con fecha valor no más tarde del día hábil siguiente de que las órdenes sean revocadas según los supuestos excepcionales contemplados en párrafos anteriores. Si por causas imputables a las entidades se produjera un retraso en la devolución de la provisión de fondos correspondiente, dichas entidades deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero vigente, que se devengará desde la fecha límite y hasta el día de su abono al peticionario. Las Entidades Colocadoras se comprometen a tener en sus oficinas, a disposición del inversor, la Nota de Valores, el Documento de Registro del Emisor y el Resumen de la emisión en formato tríptico, en su caso, debiendo entregar a cada suscriptor un ejemplar del Resumen, en formato tríptico, que se incluye en la Nota de Valores de la emisión en el momento en que realicen su petición. Este Resumen, una vez analizado por el suscriptor, deberá ser visado y firmado por éste con anterioridad a la firma de la orden de suscripción. En el caso contratación telefónica, se procederá a la grabación de la aceptación. Las Entidades Colocadoras podrán rechazar aquellas órdenes que no estén debidamente cumplimentadas, así como aquellas órdenes que no cumplan cualquiera de los requisitos exigidos por los procedimientos internos establecidos por las entidades para la adquisición de los bonos.</p> <p><u>Método y plazo para el pago de los valores y para la entrega de los mismos</u> La fecha de emisión y desembolso de las Obligaciones es el 5 de noviembre de 2013. Los inversores ingresarán el importe efectivo de los valores adjudicados con fecha valor igual a la fecha de desembolso. En caso de que se hubiera realizado una provisión de fondos, ésta deberá ser deducida del importe a desembolsar en la fecha de desembolso por los inversores.</p> <p><u>Fecha y forma en que se deberán hacer públicos los resultados de la oferta</u> Los resultados de la oferta se harán públicos el 31 de octubre de 2013 en los tabloneros de las oficinas de las Entidades Colocadoras y en el domicilio social del Emisor.</p>
--	--

E.4	INTERESES IMPORTANTES PARA LA EMISIÓN, INCLUIDOS LOS CONFLICTIVOS.	Al margen de la relación estrictamente profesional derivada de la participación de Gestión de Patrimonios Mobiliarios, S.A. Agencia de Valores (en adelante GPM) y Auriga Global Investors Sociedad de Valores, S.A. en calidad de Entidades Colocadoras de las Obligaciones (Auriga para clientes profesionales y contrapartes elegibles) y Auriga también como Entidad Proveedora de Liquidez; y de GVC Gaesco Valores S.V., S.A., en calidad de Entidad Agente, no existe vinculación o interés económico importante entre el Emisor y dichas entidades.
E.7	GASTOS PARA EL INVERSOR.	Zinkia no repercutirá gastos al inversor por la suscripción de las Obligaciones. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de los gastos, corretajes y comisiones que puedan aplicar las entidades depositarias de las Obligaciones de acuerdo con lo previsto en sus correspondientes folletos de tarifas y los posibles gastos y comisiones que puedan aplicarse en caso de necesidad de aperturar cuentas de valores y/o efectivo en las entidades a las que acuda el inversor.

II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Además de los factores de riesgo propios de Zinkia Entertainment, S.A. (“**Zinkia**” o el “**Emisor**”) y de su sector de actividad que se describen en el Documento de Registro de Zinkia, inscrito el 4 de julio de 2013 en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”), los potenciales inversores deberán sopesar detenidamente los factores relativos a las Obligaciones que seguidamente se exponen.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de que por parte del Emisor no se atiendan los pagos (capital e intereses) de las Obligaciones en la fecha de su vencimiento. Las Obligaciones no tendrán garantías reales ni de terceros y no gozarán de más garantía que la derivada de la propia solvencia patrimonial de Zinkia. Las Obligaciones representan una deuda no subordinada del Emisor, con un orden de prelación en el pago que se situará (i) al mismo nivel (*pari passu*) que cualquier otra deuda no subordinada y no garantizada del Emisor; (ii) por delante de los créditos subordinados de Zinkia; y (iii) por detrás de otros acreedores del Emisor que, a la correspondiente fecha, tengan privilegio de conformidad con el orden de prelación de créditos previstos en la ley. El Emisor no ha solicitado a ninguna agencia de calificación crediticia una evaluación del riesgo de las Obligaciones.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado y, por tanto, el riesgo de sufrir pérdidas como consecuencia de la evolución desfavorable del precio de las Obligaciones. A este respecto, una vez admitidas a negociación las Obligaciones en AIAF Mercado de Renta Fija, S.A. (sociedad unipersonal) (“**AIAF**”), el precio de cotización de las Obligaciones podrá evolucionar favorable o desfavorablemente según las condiciones del mercado, pudiendo situarse en niveles inferiores al precio de emisión, de manera que el titular de las Obligaciones que quisiera vender sus Obligaciones podría sufrir pérdidas. Entre los factores que podrían afectar negativamente al precio de mercado de las Obligaciones se incluyen la evolución de los tipos de interés, la situación del mercado para valores similares, las condiciones económicas generales y, en particular, la situación financiera de Zinkia. Por tanto, el Emisor no puede asegurar que las Obligaciones se negocien a un precio de mercado igual o superior al precio de suscripción de las mismas.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para las Obligaciones. La admisión a negociación de las Obligaciones en AIAF/SEND no garantiza de por sí el desarrollo de un mercado secundario líquido sobre las Obligaciones, lo que puede dificultar su venta por aquellos inversores que quieran desinvertir de las Obligaciones en un momento determinado. El Emisor ha establecido con la entidad Auriga Global Investors Sociedad de Valores, S.A. un mecanismo de liquidez para el inversor con el fin de dotar de liquidez a las Obligaciones. Dicha liquidez sólo será extensiva hasta un importe máximo

equivalente al 10% del importe nominal vivo de esta emisión, por lo que no puede asegurarse la liquidez de las obligaciones emitidas.

Volatilidad del precio de cotización de las Obligaciones

El precio de cotización de las Obligaciones admitidas a negociación en AIAF, como el de otros valores cotizados, y más teniendo en cuenta las circunstancias actuales de los mercados, es susceptible de verse alterado por factores diversos, tales como la evolución de los resultados de Zinkia, cambios en las condiciones de los mercados financieros y, en su caso, modificaciones de las recomendaciones de los analistas.

Asimismo, durante los últimos años, los mercados han experimentado una volatilidad significativa en los precios de cotización y volúmenes de negociación. Dicha volatilidad podría tener un impacto negativo en el precio de mercado de las Obligaciones, independientemente de la situación financiera y los resultados operativos de Zinkia.

III. INFORMACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

(Redactado según el Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE)

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Identificación de las personas responsables

D. José María Castillejo Oriol, en nombre y representación de Zinkia, en su condición de Consejero Delegado, asume la responsabilidad por el contenido de la presente nota sobre los valores (la “Nota de Valores”) para la admisión a negociación de las Obligaciones.

1.2 Declaración de las personas responsables

D. José María Castillejo Oriol, en nombre y representación de Zinkia, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en esta Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase Sección II “Factores de Riesgo de los valores”.

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

Al margen de la relación estrictamente profesional derivada de la participación de Gestión de Patrimonios Mobiliarios S.A. Agencia de Valores (“GPM”) y Auriga Global Investors Sociedad de Valores, S.A. (“Auriga”), en calidad de entidades colocadoras de las Obligaciones (Auriga para clientes profesionales y contrapartes elegibles); y de GVC Gaesco Valores, S.V. S.A. (“GVC Gaesco”), en calidad de Entidad Agente, no existe vinculación o interés económico importante entre el Emisor y dichas entidades.

3.2 Motivos de la oferta y destino de los ingresos

Zinkia tiene previsto destinar el importe de la emisión de las Obligaciones a atender parte de las necesidades de fondos del Grupo Zinkia y, en particular, a cubrir en parte las necesidades de tesorería del ejercicio 2013 y, en su caso, a financiar el plan de expansión internacional y la producción de nuevos contenidos audiovisuales.

Las estimaciones de gastos para el Emisor relacionados con la admisión de las Obligaciones son las siguientes:

CONCEPTO	Importe (€)
Tasas de registro y admisión CNMV.....	2.166 €
Tasas admisión AIAF.....	467 €
Tasas de inscripción en IBERCLEAR.....	500 €
Asesores, Entidades Colocadoras, Entidad Agente, Agente de Liquidez y otros.....	498.300 €
Total	501.433 €

El porcentaje total de gastos sobre el importe nominal máximo total de las Obligaciones sería de un 6,45%.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Descripción del tipo y la clase de valores

Los valores sobre los que se va a solicitar la admisión a cotización, son 7.780 obligaciones simples de la misma clase y serie, con un valor nominal unitario de 1.000 euros (las **“Obligaciones”**). Las Obligaciones son valores que representan una deuda del Emisor y serán reembolsables por su valor nominal (a la par) el 5 de noviembre de 2016 (la **“Fecha de Vencimiento”**). Si la fecha de vencimiento coincidiera con un día inhábil, según el calendario del sistema **“TARGET2”** (*“Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer”*) o cualquier calendario que lo sustituya en el futuro, el mismo se producirá el día hábil inmediatamente siguiente, sin que los titulares de las Obligaciones tengan derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.

El Emisor podrá amortizar total y anticipadamente la emisión, a la par, libre de gastos y comisiones, sin perjuicio de la retención fiscal que en su caso proceda, en cada una de las fechas previstas para el pago de intereses. El precio de amortización anticipada será igual al valor nominal de las obligaciones. No podrá existir amortización anticipada a petición de los tenedores de las Obligaciones. El Emisor deberá notificar su decisión de proceder a la amortización anticipada de la Emisión mediante la publicación del correspondiente Hecho Relevante y el correspondiente anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija (y en su caso, mediante la publicación en los registros oficiales que corresponda conforme a la normativa aplicable) con una antelación mínima de treinta (30) días antes de la fecha señalada para la amortización. Asimismo remitirá las oportunas comunicaciones a Iberclear, AIAF Mercado de Renta Fija, a GVC Gaesco en su condición de entidad encargada del Servicio Financiero de la Emisión.

La Agencia Nacional de Codificación de Valores Mobiliarios, entidad dependiente de la CNMV, asignó el Código ISIN ES0384849016 a las Obligaciones.

4.2 Legislación de los valores

El régimen legal aplicable a las Obligaciones objeto de admisión es el previsto en la legislación española y, en concreto, en las disposiciones incluidas en el *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (la **“LSC”**) y en la *Ley 24/1988, de 28 de julio, de Mercado de Valores* (la **“LMV”**), sus respectivas normas de desarrollo y demás normativa aplicable.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo el modelo previsto en el Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.3 Representación de los valores

Las Obligaciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y serán inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (**“IBERCLEAR”**), con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, 28014, Madrid, y de sus entidades participantes autorizadas (las **“Entidades Participantes”**).

4.4 Divisa de la emisión de los valores

Las Obligaciones estarán denominadas en euros.

4.5 Orden de prelación

Las Obligaciones son obligaciones simples no subordinadas de Zinkia y no cuentan con garantías reales ni de terceros. En este sentido, el capital y los intereses de las Obligaciones no gozarán de más garantía que la derivada de la propia solvencia patrimonial de Zinkia.

En caso de concurso de Zinkia, los créditos derivados de las Obligaciones se sitúan a efectos de prelación en el pago (i) por detrás de los créditos con privilegio que tenga Zinkia a la correspondiente fecha; (ii) al mismo nivel (*pari passu*) que el resto de créditos ordinarios no subordinados; y (iii) por delante de los créditos subordinados de Zinkia, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la *Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal*, y la normativa que la desarrolla.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

De conformidad con la legislación vigente, las Obligaciones carecen para el inversor de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Zinkia. Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de las Obligaciones, tal y como se indica en los epígrafes 4.7 y 4.9, son los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten las Obligaciones.

El servicio financiero relativo a las Obligaciones se atenderá a través de GVC Gaesco (la Entidad Agente—véase epígrafe 5.4.2), que pondrá a disposición de los inversores el importe correspondiente (i) al principal de las Obligaciones en la Fecha de Vencimiento; y (ii) a la Remuneración en cada Fecha de Pago de Intereses, sin necesidad de que los inversores deban realizar actuación alguna en relación con los derechos económicos derivados de las Obligaciones.

Los titulares de las Obligaciones tienen derecho de voto en la Asamblea de Obligacionistas de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.10 siguiente.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.7.1 Tipo de interés nominal

Las Obligaciones devengarán a favor de sus tenedores desde el 5 de noviembre de 2013 (la “**Fecha de Emisión**”), hasta la Fecha de Vencimiento 5 de noviembre de 2016), un interés del 11% nominal anual (la “**Remuneración**”), es decir, 110 euros por Obligación, no recapitalizable y pagadero por anualidades vencidas el 5 de noviembre de cada año (cada una, la “**Fecha de Pago de Intereses**”), siendo la primera Fecha de Pago de Intereses el 5 de noviembre de 2014, la segunda el 5 de noviembre de 2015 y la tercera el 5 de noviembre de 2016.

Si la fecha de pago de la Remuneración coincidiera con un día inhábil, según el calendario del sistema “TARGET2” (“*Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer*”) o cualquier calendario que lo sustituya en el futuro, el abono de la misma se realizará el día hábil inmediatamente siguiente, sin que los titulares de las Obligaciones tengan derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.

La fórmula de cálculo de los intereses de las Obligaciones será la siguiente:

$$C = \frac{(N * i * d)}{(Base * 100)}$$

Donde:

- C= Importe bruto de la Remuneración.
- N= Nominal del valor.
- i= Tipo de interés nominal anual.
- d= Días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo de la Remuneración (incluida) y la Fecha de Pago de Intereses (excluida), computando tales días de acuerdo con la Base establecida.
- Base= “Act/Act” no ajustado según convención del día hábil siguiente (de conformidad con la definición de dicho término de la International Capital Market Association (ICMA)).

El servicio financiero del pago de la Remuneración a los tenedores de las Obligaciones se efectuará a través de la Entidad Agente, mediante abono en la cuenta indicada a tal efecto por el titular. Dicho pago se realizará a través

de las Entidades Participantes de IBERCLEAR en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de las Obligaciones.

4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

La acción para reclamar el abono de la Remuneración correspondiente prescribirá a los 5 años mientras que la del principal prescribirá a los 15 años, contados a partir de la fecha de vencimiento correspondiente.

4.8 Fecha de vencimiento

Los importes correspondientes al principal de las Obligaciones se reembolsarán en la Fecha de Vencimiento 5 de noviembre de 2016). En el caso de que la Fecha de Vencimiento sea un día inhábil según el calendario del el sistema "TARGET2" ("Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer") o cualquier calendario que lo sustituya en el futuro, se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente, sin que los titulares de las Obligaciones tengan derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.

El Emisor podrá amortizar total y anticipadamente la emisión, a la par, libre de gastos y comisiones, sin perjuicio de la retención fiscal que en su caso proceda, en cada una de las fechas previstas para el pago de intereses. El precio de amortización anticipada será igual al valor nominal de las obligaciones. No podrá existir amortización anticipada a petición de los tenedores de las Obligaciones. El Emisor deberá notificar su decisión de proceder a la amortización anticipada de la Emisión mediante la publicación del correspondiente Hecho Relevante y el correspondiente anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija con una antelación mínima de treinta (30) días antes de la fecha señalada para la amortización. Asimismo remitirá las oportunas comunicaciones a Iberclear, AIAF Mercado de Renta Fija, a GVC Gaesco en su condición de entidad encargada del Servicio Financiero de la Emisión.

4.9 Indicación del rendimiento

Véase epígrafe 4.7.1 de la presente Nota de Valores. La tasa interna de rentabilidad (TIR) para aquellos suscriptores que sean tenedores de las Obligaciones desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Vencimiento será de un 11%. La TIR no tiene en cuenta las posibles comisiones y gastos que los intermediarios financieros puedan repercutir. Considerando los flujos fiscales de los rendimientos del ahorro la TIR sería del 8,75% para un tipo impositivo del 21%, de un 8,42% para un tipo impositivo del 25% y de un 8,25% para un tipo impositivo del 27%.

En este mismo punto de la presente Nota de Valores, se presentan los cálculos de la TIR, incluyendo cálculos de los posibles supuestos de amortización anticipada de la Emisión.

Esta tasa interna de rentabilidad (TIR) se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

Donde:

- P0= Precio de emisión del valor.
- Fj= Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor.
- r= Rentabilidad anual efectiva o TIR.
- d= Días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo de la Remuneración (incluida) y la Fecha de Pago de Intereses (excluida), computando tales días de acuerdo con la Base establecida.
- N= Número de flujos de la emisión.
- Base= "Act/Act" no ajustado según convención del día hábil siguiente (de conformidad con la definición de dicho término de la International Capital Market Association (ICMA))

CÁLCULO DE LA TIR PARA SUPUESTO DE AMORTIZACIÓN A VENCIMIENTO					
Flujos de efectivo para el obligacionista con tipo impositivo del 21%					
Fechas	Suscripción	Amortización	Interés Neto ^a	Impuestos a pagar ^b	Total ^c
05/11/2013	- 1.000,00				- 1.000,00
2014			89,10		89,10
2015			89,10	- 1,78	87,32
2016		1.000,00	89,10	- 1,78	1.087,32
2017				- 1,78	- 1,78
a) Interés neto, tras la retención del 19%					
b) Impuestos resultantes tras retención TIR 8,75%					
c) Flujos recibidos por el obligacionista					
CÁLCULO DE LA TIR					
Flujos de efectivo para el obligacionista con tipo impositivo del 25%					
Fechas	Suscripción	Amortización	Interés Neto	Impuestos a pagar ^b	Total
05/11/2013	- 1.000,00				- 1.000,00
2014			89,10	-	89,10
2015			89,10	- 5,35	83,75
2016		1.000,00	89,10	- 5,35	1.083,75
2017				- 5,35	- 5,35
a) Interés neto, tras la retención del 19%					
b) Impuestos resultantes tras retención TIR 8,42%					
c) Flujos recibidos por el obligacionista					
CÁLCULO DE LA TIR					
Flujos de efectivo para el obligacionista con tipo impositivo del 27%					
Fechas	Suscripción	Amortización	Interés Neto	Impuestos a pagar ^b	Total
05/11/2013	- 1.000,00				- 1.000,00
2014			89,10	-	89,10
2015			89,10	- 7,13	81,97
2016		1.000,00	89,10	- 7,13	1.081,97
2017				- 7,13	- 7,13
a) Interés neto, tras la retención del 19%					
b) Impuestos resultantes tras retención TIR 8,25%					
c) Flujos recibidos por el obligacionista					

CÁLCULO DE LA TIR PARA SUPUESTO DE AMORTIZACIÓN EN 2015					
Flujos de efectivo para el obligacionista con tipo impositivo del 21%					
Fechas	Suscripción	Amortización	Interés Neto ^a	Impuestos a pagar ^b	Total ^c
05/11/2013	- 1.000,00				- 1.000,00
2014			89,10	-	89,10
2015		1.000,00	89,10	- 1,78	1.087,32
2016				- 1,78	- 1,78
a) Interés neto, tras la retención del 19%					
b) Impuestos resultantes tras retención TIR 8,75%					
c) Flujos recibidos por el obligacionista					
CÁLCULO DE LA TIR					
Flujos de efectivo para el obligacionista con tipo impositivo del 25%					
Fechas	Suscripción	Amortización	Interés Neto		Total
05/11/2013	- 1.000,00				- 1.000,00
2014			89,10	-	89,10
2015		1.000,00	89,10	- 5,35	1.083,75
2016				- 5,35	- 5,35
a) Interés neto, tras la retención del 19%					
b) Impuestos resultantes tras retención TIR 8,42%					
c) Flujos recibidos por el obligacionista					
CÁLCULO DE LA TIR					
Flujos de efectivo para el obligacionista con tipo impositivo del 27%					
Fechas	Suscripción	Amortización	Interés Neto		Total
05/11/2013	- 1.000,00				- 1.000,00
2014			89,10	-	89,10
2015		1.000,00	89,10	- 7,13	1.081,97
2016				- 7,13	- 7,13
a) Interés neto, tras la retención del 19%					
b) Impuestos resultantes tras retención TIR 8,25%					
c) Flujos recibidos por el obligacionista					

CÁLCULO DE LA TIR PARA SUPUESTO DE AMORTIZACIÓN EN 2014					
Flujos de efectivo para el obligacionista con tipo impositivo del 21%					
Fechas	Suscripción	Amortización	Interés Neto ^a	Impuestos a pagar ^b	Total ^c
05/11/2013	- 1.000,00				- 1.000,00
2014		1.000,00	89,10	-	1.089,10
2015				- 1,78	- 1,78
a) Interés neto, tras la retención del 19%					
b) Impuestos resultantes tras retención TIR 8,75%					
c) Flujos recibidos por el obligacionista					
CÁLCULO DE LA TIR					
Flujos de efectivo para el obligacionista con tipo impositivo del 25%					
Fechas	Suscripción	Amortización	Interés Neto		Total
05/11/2013	- 1.000,00				- 1.000,00
2014		1.000,00	89,10	-	1.089,10
2015				- 5,35	- 5,35
a) Interés neto, tras la retención del 19%					
b) Impuestos resultantes tras retención TIR 8,42%					
c) Flujos recibidos por el obligacionista					
CÁLCULO DE LA TIR					
Flujos de efectivo para el obligacionista con tipo impositivo del 27%					
Fechas	Suscripción	Amortización	Interés Neto		Total
05/11/2013	- 1.000,00				- 1.000,00
2014		1.000,00	89,10	-	1.089,10
2015				- 7,13	- 7,13
a) Interés neto, tras la retención del 19%					
b) Impuestos resultantes tras retención TIR 8,25%					
c) Flujos recibidos por el obligacionista					

4.10 Representación de los tenedores de los valores

De conformidad con lo previsto en los artículos 403 y 419 de la LSC, Zinkia acordó la constitución de un sindicato de obligacionistas para las Obligaciones (el “**Sindicato de Obligacionistas**”) que se regirá por el reglamento que se incluye a continuación y, en lo no previsto expresamente en el mismo, por la LSC.

Asimismo, y a efectos de lo previsto en el referido artículo 403 de la LSC, Zinkia designó como comisario provisional para las Obligaciones, a D. Carlos Solá Ballester, mayor de edad, con domicilio profesional en Calle Infantas, núm. 27, 1ª planta, 28004 Madrid, quien aceptó su nombramiento, hasta que se celebre la primera asamblea general del Sindicato de Obligacionistas, en la que se ratifique su nombramiento o se designe, en su caso, a la persona que haya de sustituirle.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. -“EMISIÓN OBLIGACIONES SIMPLES OCTUBRE 2013”

TÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y GOBIERNO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS

Artículo 1º.-Constitución

Queda constituido el Sindicato de Obligacionistas de la emisión de obligaciones simples (las “Obligaciones”) emitidas por Zinkia Entertainment, S.A. (la “Sociedad”) con la expresada denominación, el cual estará integrado por los suscriptores de las Obligaciones (los “Obligacionistas”).

El Sindicato de Obligacionistas se registrará por el presente Reglamento y por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “Ley de Sociedades de Capital”) y demás disposiciones vigentes. La suscripción de Obligaciones objeto de este Sindicato implica la aceptación expresa de las presentes normas por parte del suscriptor.

Artículo 2º.-Denominación

El Sindicato se denominará “Sindicato de Obligacionistas de la Emisión de Obligaciones Simples Octubre 2013”.

Artículo 3º.-Objeto

El Sindicato de Obligacionistas tendrá por objeto la defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas en relación con la Sociedad, mediante el ejercicio de los derechos que se les reconoce en la ley por la que se rigen y en este Reglamento.

Artículo 4º.-Domicilio

El domicilio del Sindicato de Obligacionistas se fija en Calle Infantas, núm. 27, 1ª planta, 28004 Madrid. La Asamblea General de Obligacionistas podrá, sin embargo, reunirse en cualquier otro lugar, siempre que así se exprese en la correspondiente convocatoria.

Artículo 5º.-Duración

El Sindicato de Obligacionistas estará vigente mientras dure la emisión y, terminada ésta, hasta que queden cumplidas por la Sociedad sus obligaciones ante los Obligacionistas.

Artículo 6º.-Gobierno del Sindicato

El gobierno del Sindicato de Obligacionistas corresponderá:

- a) a la Asamblea General de Obligacionistas; y*
- b) al Comisario.*

TÍTULO II

LA ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS

Artículo 7º.-Naturaleza jurídica

La Asamblea General de Obligacionistas, debidamente convocada y constituida, es el órgano de expresión de la voluntad de los Obligacionistas y sus acuerdos vinculan a todos los Obligacionistas en la forma establecida en la ley.

Artículo 8º.-Legitimación para la convocatoria

La Asamblea General de Obligacionistas será convocada por el Consejo de Administración de la Sociedad o por el Comisario, siempre que lo estimen conveniente.

No obstante lo anterior, el Comisario deberá convocarla cuando lo soliciten por escrito, con indicación del objeto de la convocatoria, un número de Obligacionistas que represente, al menos, la vigésima parte del importe total de las Obligaciones en circulación. En tal caso, la Asamblea deberá ser convocada para su celebración dentro del mes siguiente a aquel en que el Comisario hubiere recibido la solicitud.

Artículo 9º.-Forma de la convocatoria

La convocatoria de la Asamblea General de Obligacionistas se hará mediante anuncio, que se publicará con al menos un mes de antelación a la fecha fijada para su celebración, en la página web de la Sociedad. El anuncio deberá expresar el lugar y la fecha de la reunión, los asuntos que hayan de tratarse y la forma de acreditar la titularidad de las Obligaciones para tener derecho de asistencia a la misma.

En los supuestos previstos en el artículo 423.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la convocatoria de la Asamblea General de Obligacionistas se hará de acuerdo con los requisitos previstos en dicho artículo y en la forma establecida en dicho cuerpo legal para la junta general de accionistas.

Artículo 10º.-Derecho de asistencia

Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea, con voz y voto, los Obligacionistas que hayan adquirido dicha condición con al menos 5 días hábiles de antelación a aquel en que haya de celebrarse la reunión. Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, el Comisario y el Secretario podrán asistir, con voz pero sin voto, a la Asamblea aunque no hubieren sido convocados. Estos dos últimos, en caso de ser Obligacionistas, también tendrán derecho a voto.

Artículo 11º.-Derecho de representación

Todo Obligacionista que tenga derecho de asistencia a la Asamblea podrá hacerse representar por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Asamblea.

Artículo 12º.-Quórum de asistencia y adopción de acuerdos

Salvo cuando otra cosa se prevea en este Reglamento, la Asamblea podrá adoptar acuerdos siempre que los asistentes representen las dos terceras partes del importe total de las Obligaciones en circulación. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta calculada sobre los votos correspondientes a dicho importe. Cuando no se lograra la concurrencia de las dos terceras partes de las Obligaciones en circulación, podrá ser nuevamente convocada la Asamblea un mes después de su primera reunión, pudiendo entonces tomarse los acuerdos por mayoría absoluta calculada sobre los votos correspondientes a los asistentes. No obstante lo anterior, la Asamblea se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar de cualquier asunto siempre que estén presentes o debidamente representados todos los Obligacionistas y acepten por unanimidad la celebración de la Asamblea.

Artículo 13º.-Derecho de voto

En las reuniones de la Asamblea, cada Obligación conferirá derecho a un voto.

Artículo 14°.-Presidencia de la Asamblea

La Asamblea estará presidida por el Comisario, quien dirigirá los debates, dará por terminadas las discusiones cuando lo estime conveniente y someterá los asuntos a votación.

Artículo 15°.-Lista de asistentes

El Comisario elaborará, antes de entrar en el orden del día, la lista de los asistentes, expresando la representación de cada uno de ellos, en su caso, y el número de Obligaciones propias o ajenas con que concurren.

Artículo 16°.-Facultades de la Asamblea

La Asamblea General de Obligacionistas podrá acordar lo necesario para:

- *la mejor defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas respecto a la Sociedad;*
- *destituir o nombrar al Comisario y, en su caso, al Comisario suplente;*
- *ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes; y*
- *aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.*

Artículo 17°.-Actas

Las actas de las reuniones de la Asamblea General de Obligacionistas serán aprobadas por la propia Asamblea tras su celebración o, en su defecto, y dentro del plazo de los 15 días siguientes, por el Comisario y 2 Obligacionistas designados al efecto por la Asamblea.

Artículo 18°.-Certificaciones

Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Comisario.

Artículo 19°.-Ejercicio individual de acciones

Los Obligacionistas solo podrán ejercitar individualmente las acciones judiciales o extrajudiciales que les correspondan cuando no contradigan los acuerdos del Sindicato dentro de su competencia y sean compatibles con las facultades que al mismo se le hayan conferido.

Artículo 20°.-Ejercicio colectivo de acciones

Los procedimientos o actuaciones que afecten al interés general o colectivo de los Obligacionistas solo podrán ser dirigidos en nombre del Sindicato en virtud de la autorización de la Asamblea General de Obligacionistas, y obligarán a todos ellos, sin distinción, quedando a salvo el derecho de impugnación de los acuerdos de la Asamblea establecido por la Ley.

Todo Obligacionista que quiera promover el ejercicio de una acción de esta naturaleza, deberá someterla al Comisario del Sindicato, quien, si la estima fundada, convocará la reunión de la Asamblea General.

Si la Asamblea General rechazara la proposición del Obligacionista, ningún tenedor de Obligaciones podrá reproducirla en interés particular ante los Tribunales de Justicia, a no ser que hubiese contradicción clara con los acuerdos y la reglamentación del Sindicato.

TÍTULO III.-EL COMISARIO

Artículo 21°.-Naturaleza jurídica

El Comisario ostenta la representación legal del Sindicato de Obligacionistas y actúa de órgano de relación entre éste y la Sociedad.

Artículo 22º.-Nombramiento y duración del cargo

Sin perjuicio del nombramiento contenido en el acuerdo de emisión de las Obligaciones adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad, el cual deberá ser ratificado por la Asamblea General de Obligacionistas, corresponderá a esta última la facultad de nombrar al Comisario, quien deberá ejercer el cargo en tanto dure el Sindicato y no sea sustituido por la Asamblea.

Artículo 23º.-Facultades

Serán facultades del Comisario:

- a) Concurrir al otorgamiento del contrato de emisión y suscripción en nombre de los Obligacionistas y tutelar sus intereses comunes;*
- b) Convocar y presidir las Asambleas Generales de Obligacionistas;*
- c) Informar a la Sociedad de los acuerdos del Sindicato;*
- d) Vigilar el pago de la remuneración, así como de cualesquiera otros pagos que deban realizarse a los Obligacionistas por cualquier concepto;*
- e) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Obligacionistas;*
- f) Ejercitar las acciones que correspondan al Sindicato; y*
- g) En general, las que le confieran la ley y el presente reglamento.*

Artículo 24º.-Comisario suplente

La Asamblea General podrá nombrar un comisario suplente que sustituirá al Comisario en caso de ausencia en el desempeño de tal función.

La Sociedad podrá nombrar con carácter provisional un comisario suplente en el momento de adopción del acuerdo de emisión de las Obligaciones, el cual deberá ser ratificado por la Asamblea General de Obligacionistas.

TÍTULO IV.-JURISDICCIÓN

Artículo 25º.-Sumisión a fuero

Para cuantas cuestiones relacionadas con el Sindicato pudieran suscitarse, los Obligacionistas se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid. Esta sumisión se entenderá sin perjuicio de los fueros imperativos que pudieran ser de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.”

4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se han emitido los valores

La emisión de las Obligaciones se realizó en virtud de los siguientes acuerdos:

- (i) Acuerdo de la Junta General de accionistas de Zinkia de 5 de mayo de 2010; y
- (ii) Acuerdo del Consejo de Administración de Zinkia de 29 de agosto de 2013 en virtud del cual se acordó realizar la emisión de las Obligaciones al amparo de la delegación de la Junta General de accionistas referido en el punto (i) anterior.

4.12 Fecha de emisión

La Fecha de Emisión de las Obligaciones es el 5 de noviembre de 2013, que coincide con la fecha de desembolso.

4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de las Obligaciones a que se refiere la presente Nota de Valores.

4.14 Fiscalidad de los valores

A las Obligaciones les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de las Obligaciones que se ofrecen. Todo ello sin perjuicio de las modificaciones de los impuestos implicados en los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Este extracto no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden fiscal que pudieran ser relevantes en cuanto a una decisión de adquisición de las Obligaciones, ni tampoco pretende abarcar las consecuencias fiscales aplicables a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las entidades exentas del impuesto sobre sociedades, las instituciones de inversión colectiva, los fondos de pensiones, las cooperativas, las entidades en régimen de atribución de rentas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales.

Es recomendable que los inversores consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores habrán de estar atentos a los cambios que la legislación vigente en este momento o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

4.14.1 Imposición directa sobre los rendimientos generados como consecuencia de la tenencia de las Obligaciones.

La descripción del presente apartado recoge el tratamiento fiscal aplicable a las Obligaciones.

A. Obligacionistas residentes fiscales en España

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los obligacionistas residentes fiscales en territorio español.

A.1 Residencia fiscal en territorio español

A estos efectos, se considerarán residentes fiscales en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición (los “**CDI**”) firmados por España, (i) las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 del *Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo* (el “**TRLIS**”); (ii) los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9 de la *Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio* (la “**LIRPF**”); (iii) los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 10 del LIRPF; y (iv) las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los 4 siguientes.

Asimismo, el presente apartado se aplica a aquellos otros obligacionistas que, aun no siendo residentes fiscales en territorio español, sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (el “IRnR”) y actúen a través de un establecimiento permanente en España, así como a aquellos obligacionistas personas físicas, residentes en otros Estados Miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el IRPF, siempre que tales rentas hayan tributado efectivamente por el IRnR durante el periodo impositivo de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del *Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del IRnR* (el “TRLIRnR”).

A.2 Tributación de los rendimientos

En el supuesto de que los obligacionistas sean personas físicas o jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la LIRPF y por el TRLIS, así como sus reglamentos de desarrollo. Las consideraciones que se incluyen a continuación se refieren a la normativa vigente y, por tanto, dado que los rendimientos se devengarán en ejercicios futuros, el inversor debe tener en cuenta las posibles modificaciones de la normativa considerada.

Contribuyentes del IRPF

Respecto al IRPF, tanto (i) el cobro de la Remuneración como (ii) la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición de los valores y su valor de transmisión, amortización o reembolso, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario, que formarán parte de la renta del ahorro. En este sentido, el tipo de gravamen en vigor para el periodo impositivo 2013 es del 21% para los primeros 6.000,00 euros; del 25% para el tramo de 6.000,01 euros a 24.000 euros; y del 27% para las rentas que excedan de 24.000 euros de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima quinta de la LIRPF. Dado que se trata de una medida establecida, en principio, con carácter temporal para los ejercicios 2012 y 2013, habrá que atender a los tipos dispuestos en la normativa vigente en el momento de devengo de los rendimientos.

De conformidad con el artículo 26 de la LIRPF, serán deducibles los gastos de administración y depósito de los valores negociables, pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera.

Los rendimientos negativos, en su caso, derivados de la transmisión de las Obligaciones, cuando el contribuyente hubiera adquirido activos financieros homogéneos dentro de los 2 meses anteriores o posteriores a dichas transmisiones, se integrarán en la base imponible del IRPF del contribuyente a medida que se transmitan las Obligaciones que permanezcan en su patrimonio.

Con carácter general, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de las Obligaciones quedarán sujetos a retención al tipo fijo vigente en el momento de la percepción. A modo indicativo, el tipo vigente para el ejercicio 2013 es el 21%, si bien dicho tipo se ha establecido con carácter temporal únicamente, en principio, para los ejercicios 2012 y 2013, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima quinta de la LIRPF. Para el ejercicio 2014 el tipo de retención será del 19%, habrá que atender a los tipos dispuestos en la normativa vigente en el momento de devengo de los rendimientos.

No obstante, el artículo 75.3 e) del *Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo* (el “RIRPF”), declara exentas de retención las rentas obtenidas por personas físicas residentes en España derivadas de la transmisión o reembolso de valores, en el supuesto de que éstos generen rendimientos explícitos (ej. la Remuneración), siempre que (como está previsto que sea el caso de las Obligaciones) estén representadas mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español (ej. AIAF).

Sin perjuicio de lo anterior, se someterá a retención la parte del precio de transmisión correspondiente a la remuneración corrida cuando la transmisión de las Obligaciones tenga lugar durante los 30 días inmediatamente anteriores al cobro de dicha remuneración, y siempre que:

- (i) El adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del IS.
- (ii) El adquirente no esté sujeto a retención por los rendimientos explícitos (ej. la Remuneración) derivados de las Obligaciones transmitidas.

Sujetos pasivos del IS

Los titulares de Obligaciones sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (el “IS”) o los que, siendo contribuyentes por el IRnR, actúen en España a estos efectos a través de un establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los rendimientos que obtengan como consecuencia de la titularidad de las Obligaciones, tanto en concepto de remuneración, tributando con carácter general al tipo del 30%, como con motivo de la transmisión, amortización o reembolso de las mismas. Asimismo, se integrarán en su base imponible los gastos inherentes a la adquisición o suscripción de las Obligaciones, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes del TRLIS.

De conformidad con el artículo 60.4 del *Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades* (el “RIS”), la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos deberá ser sometida a retención a un tipo fijo del 21%, si bien dicho tipo se ha establecido con carácter temporal únicamente, en principio, para los ejercicios 2012 y 2013, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima quinta de la LIRPF, por parte del Emisor o la entidad financiera encargada de la operación o, en su caso, por el fedatario público que obligatoriamente intervenga en la operación.

No obstante el régimen general expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 59.q) del RIS, establece la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de valores que estén representados mediante anotaciones en cuenta y negociados en un mercado secundario oficial de valores español, como está previsto que sea el caso de las Obligaciones.

B. Obligacionistas no residentes fiscales en España

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los titulares de Obligaciones no residentes en territorio español, excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente. Este apartado será igualmente aplicable, con carácter general, a aquellas personas físicas titulares de Obligaciones que adquieran la condición de residentes fiscales en territorio español, como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio y que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 93 del LIRPF, opten por tributar por el IRnR durante el período impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia fiscal y los 5 ejercicios siguientes.

B.1 No residencia fiscal en territorio español

Las personas físicas titulares de Obligaciones se considerarán no residentes si no son contribuyentes por el IRPF de acuerdo con lo descrito con anterioridad y, asimismo, las personas o entidades no residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del TRLIRnR.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, sin perjuicio de las particularidades de cada sujeto pasivo y de las que resulten de los CDI celebrados entre terceros países y España.

B.2 Tributación en España de los rendimientos

En el supuesto de que los titulares de Obligaciones sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la normativa interna española sobre el IRnR, sin perjuicio de lo dispuesto en los CDI en el caso de que éstos resulten aplicables.

De conformidad con lo previsto en el TRLIRnR, y en la disposición adicional segunda de la *Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros* (la “Ley 13/1985”), los rendimientos derivados de las Obligaciones estarán exentos de tributación en

España, con independencia de la residencia fiscal de los inversores no residentes perceptores de los rendimientos.

A estos efectos, según lo previsto en el apartado 4 del artículo 44 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en su redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio, aplicable en la medida en que las Obligaciones estén registradas originariamente en IBERCLEAR, no se practicará retención sobre los rendimientos derivados de las Obligaciones obtenidos por no residentes sin establecimiento permanente en territorio español en la medida en que se cumplan ciertas formalidades.

En particular, las entidades que mantengan las Obligaciones registradas en sus cuentas de terceros así como las entidades que gestionan los sistemas de compensación y liquidación de valores con sede en el extranjero que tengan un convenio con IBERCLEAR, deberán presentar ante el Emisor una declaración ajustada al modelo que figura como anexo al Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio, que, de acuerdo con lo que conste en sus registros, contenga la siguiente información:

- a) Identificación de las Obligaciones;
- b) Importe total de los rendimientos;
- c) Fecha de pago del rendimiento;
- d) Importe de los rendimientos correspondientes a contribuyentes del IRPF; e
- e) Importe de los rendimientos que deban abonarse por su importe íntegro.

La citada declaración habrá de presentarse en el día hábil anterior a la fecha de pago de cada remuneración de las Obligaciones, reflejando la situación al cierre del mercado de ese mismo día.

La falta de presentación de la declaración en el plazo que se ha mencionado determinará que la totalidad del rendimiento satisfecho a los titulares de las Obligaciones esté sujeto a retención a cuenta del IRnR. A modo indicativo, en la actualidad al tipo impositivo del 21%. No obstante, dicho tipo se establece con carácter temporal, en principio, para los ejercicios 2012 y 2013 conforme a lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la LIRNR.

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares no residentes de las Obligaciones podrán recibir la devolución del importe inicialmente retenido siempre que las entidades obligadas a ello remitan al Emisor la declaración mencionada con anterioridad antes del día 10 del mes siguiente al mes en que se haya efectuado el pago de la Remuneración de las Obligaciones. En este caso, el Emisor procederá, tan pronto como reciba la indicada declaración, a abonar las cantidades retenidas en exceso.

De no remitirse al Emisor la declaración en los plazos mencionados en los párrafos anteriores, los inversores podrán, en su caso, solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previsto en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010. Se aconseja a los inversores que consulten con sus asesores sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Administración Tributaria española.

B.3 Obligaciones de información establecidas por la Ley 13/1985

De conformidad con lo previsto en la Ley 13/1985, según la redacción dada por la Ley 4/2008 al apartado 3 de su disposición adicional segunda, desarrollada a su vez por el Real Decreto 1145/2011, la emisión de las Obligaciones por el Emisor está sujeta al cumplimiento de ciertas obligaciones de información. El Real Decreto 1145/2011 ha modificado las obligaciones de información unificando el procedimiento tanto para deuda pública como para deuda privada emitida al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, así como el sistema de acreditación de no residencia para inversores no residentes sin establecimiento permanente.

Por su parte, el artículo 44 del RD 1065/2007, en su redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, establece que lo previsto en el mismo se aplicará sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas con carácter general en la normativa tributaria para los emisores en relación con los contribuyentes del IRPF, los sujetos

pasivos del IS y los contribuyentes del IRnR con establecimiento permanente en España, que sean titulares de los valores de acuerdo con lo que conste en los registros de tales entidades.

El Emisor cumplirá con las mencionadas obligaciones de información establecidas con carácter general en la normativa tributaria para los emisores en relación con los titulares de las Obligaciones que sean residentes en territorio español.

4.14.2 *Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de las Obligaciones*

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión de las Obligaciones, estarán exentas del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y del impuesto sobre el valor añadido (IVA).

4.14.3 *Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*

A. Obligacionistas residentes en España

Las transmisiones de las Obligaciones a título lucrativo (por causa de muerte o donación) a favor de personas físicas residentes en España están sujetas al impuesto sobre sucesiones y donaciones (el “**ISD**”) en los términos previstos en la *Ley 29/1987, de 18 de diciembre del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones* (la “**LISD**”), sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada comunidad autónoma, siendo el sujeto pasivo el adquirente de las Obligaciones (i.e., heredero o donatario).

El tipo impositivo aplicable vigente, en función de la escala general de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente (ej. grado de parentesco con el causante o donante, patrimonio preexistente del adquirente), oscilará para el año 2013, a modo indicativo, entre el 0% y el 81,6%.

En caso de adquisición gratuita de las Obligaciones por parte de un sujeto pasivo del IS, la renta que se genere para éste tributará de acuerdo con las normas del IS sin que sea aplicable el ISD.

B. Obligacionistas no residentes en España

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, cualquiera que sea el estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en dicho territorio, como es el caso de las Obligaciones.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos del ISD y las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán generalmente de acuerdo con las normas del IRnR, sin perjuicio de lo previsto en los CDI que pudieran resultar aplicables.

4.14.4 *Impuesto sobre el Patrimonio*

A. Obligacionistas residentes en España

De conformidad con lo previsto en la *Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica*, y con efectos para el ejercicio 2013, los obligacionistas personas físicas residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LIRPF, están sometidos al impuesto sobre el patrimonio (el “**IP**”) por la totalidad del patrimonio neto de que sean titulares a 31 de diciembre de 2013, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos.

La tributación se exigirá conforme a lo dispuesto en la Ley del IP, que, a estos efectos, fija un mínimo exento de 700.000 euros para el ejercicio 2013, de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada comunidad autónoma.

Aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en España que sean titulares de Obligaciones y que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar las Obligaciones que posean a 31 de diciembre de dicho ejercicio por su valor de negociación medio del cuarto trimestre de dicho año, publicado anualmente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

B. Obligacionistas no residentes en España

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, de conformidad con lo previsto en la *Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica*, y con efectos para el ejercicio 2013, están sujetas al IP las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la LIRPF y que sean titulares a 31 de diciembre del citado año de bienes situados en territorio español o de derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados por el IP, si bien los sujetos pasivos podrán practicar la minoración correspondiente al mínimo exento por importe de 700.000 euros, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan para el año 2013 entre el 0,2% y el 2,5%.

Las autoridades españolas vienen entendiendo que las obligaciones emitidas por una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso.

En caso de que proceda su gravamen por el IP, las Obligaciones propiedad de personas físicas no residentes y que estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español se computarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de la oferta.

5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la emisión

No existen condiciones a la oferta.

5.1.2 Importe de la oferta

El importe nominal total de la emisión de las Obligaciones es de 7.780.000 euros, representado por 7.780 obligaciones, de 1.000 euros de valor nominal cada una.

El importe total de la Emisión quedará fijado, una vez finalizado el Período de Suscripción, por el importe efectivamente suscrito. Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de la Emisión, en cuyo caso el importe de la Emisión quedará reducido a la cantidad efectivamente suscrita.

5.1.3 Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud.

El período de suscripción queda establecido como sigue:

Inicio Período Suscripción	8 de octubre de 2013 a las 09.00 horas
Fin Período Suscripción	31 de octubre 2013 a las 12.00 horas* Salvo que se alcance con anterioridad el importe máximo de suscripción.

Fecha de Desembolso	5 de noviembre de 2013
----------------------------	------------------------

No existirá prórroga del período de suscripción y se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta. Si con anterioridad a la finalización del Período de Suscripción se hubiese cubierto íntegramente el importe de la Emisión, el Emisor podrá dar por finalizado el Período de Suscripción, comunicando dicha circunstancia a la CNMV, mediante la publicación de un hecho relevante y el correspondiente anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin que esta circunstancia afecte al resto del calendario de emisión. Es decir, el cierre anticipado del Período de Suscripción no conllevará un adelanto de la Fecha de Desembolso.

El sistema adoptado para la suscripción es el de “ventanilla abierta” y las órdenes de suscripción se atenderán por orden cronológico de recepción.

Las órdenes de suscripción cursadas, que recogerán fecha y hora de recepción para poder facilitar el orden cronológico de recepción, tanto por las Entidades Colocadoras como por el resto de entidades participantes en Iberclear serán recibidas por la Entidad Agente antes de las 16:00 horas. La Entidad Agente comunicará a la finalización de cada jornada antes de las 17:00 horas, tanto al Emisor, como a las Entidades Colocadoras y entidades participantes en Iberclear que hayan tramitado órdenes de suscripción de sus clientes, la totalidad de las órdenes recibidas durante el día, indicando si todas las órdenes han sido incluidas dentro del límite máximo de la emisión. Se entenderá válidamente cursada la orden de suscripción una vez la Entidad Agente haya confirmado su correcta recepción a las Entidades Colocadoras y a las entidades participantes en Iberclear que hayan comunicado la orden de suscripción en tiempo y forma establecidos en esta Nota de Valores y la correspondiente Instrucción Operativa.

La última orden recibida podrá ser aceptada parcialmente, de forma que cuando se alcance el importe máximo permitido a la Emisión (7.780.000 €) conforme a la normativa aplicable, no se admitirá ninguna orden más, admitiéndose la última únicamente hasta el importe máximo indicado. Llegada esta situación, el Emisor publicará el correspondiente Hecho Relevante y el correspondiente anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija notificando la total suscripción de la Emisión y se dará por cerrado el Período de Suscripción de la misma.

Las órdenes de suscripción que se cursen se entenderán formuladas con carácter firme, incondicional e irrevocable y conllevan la suscripción de los Bonos a los cuales se refieren. Tendrán carácter irrevocable salvo en los siguientes supuestos:

- a) que por cualquier causa la Oferta no se realice, en cuyo caso, la correspondiente orden de suscripción de los Bonos quedará automáticamente revocada.
- b) cuando se publique un suplemento al presente Folleto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 40 del Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos (“Real Decreto 1310/2005”), en cuyo caso los inversores podrán revocar las órdenes de suscripción durante los dos días hábiles siguientes a la fecha de publicación del suplemento.

Las órdenes de suscripción de las obligaciones realizadas por un mismo suscriptor en la misma Entidad Colocadora se considerarán a todos los efectos, como una única orden de suscripción, cuyo importe será la suma de las distintas órdenes que dicho suscriptor haya realizado. Se considerarán, a todos los efectos, como órdenes de suscripción diferentes las formuladas por un mismo suscriptor cuando éstas sean realizadas en Entidades Colocadoras distintas. Un mismo suscriptor puede cursar órdenes individuales y/o conjuntas, entendiéndose por estas últimas aquellas que curse junto a otro u otros suscriptores. Las órdenes de suscripción conjuntas se considerarán, a todos los efectos, como órdenes individuales.

Las peticiones de suscripción se realizarán, a elección del inversor final, por cualquiera de las siguientes vías:

a) Entrega física de las órdenes:

En el caso de las **Entidades Colocadoras, GPM y Aúriga** – Aúriga para clientes profesionales y contrapartes elegibles - mediante entrega física de las órdenes en sus oficinas. Para la suscripción de las obligaciones será imprescindible tener cuenta de valores, a través de la cual se tramite la suscripción. En caso de tener que abrirla, estará libre de gastos de apertura y cancelación para el suscriptor, sin perjuicio de que se apliquen los gastos de administración que estas entidades tengan publicados en sus folletos de tarifas.

En el caso de **entidades participantes de Iberclear** distintas de las Entidades Colocadoras, mediante entrega física de las órdenes en sus oficinas. Para la suscripción de las obligaciones será imprescindible, si así lo requiere la entidad participante de Iberclear a la que se acuda, tener una cuenta de efectivo y/o cuenta de valores a través de la cual se tramite la suscripción. En caso de tener que abrirla, las entidades participantes de Iberclear podrán aplicar los gastos de apertura, cancelación y administración que estas entidades tengan publicados en sus folletos de tarifas.

En ambos casos, Entidades Colocadoras y entidades participantes de Iberclear, no se aceptará ninguna orden que no posea todos los datos identificativos del peticionario que vengan exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombre y apellidos o denominación social, domicilio, NIF, NIE o número de tarjeta de residencia tratándose de extranjeros con residencia en España, así como cuenta corriente de cargo y cuenta de depósito de valores en su caso). En las órdenes de suscripción formuladas a nombre de menores de edad o cualesquiera otras personas privadas de su capacidad de obrar deberá comprobarse que las órdenes son formuladas por su representante legal, y deberá recogerse el NIF de su representante legal pudiendo a su vez presentarse el NIF de tales personas si dispusieran del mismo.

b) Por vía telefónica:

En el caso de las **Entidades Colocadoras, GPM y Aúriga** – Aúriga para clientes profesionales y contrapartes elegibles – las solicitudes de suscripción podrán realizarse por vía telefónica, previa suscripción del correspondiente contrato con el suscriptor por el que éste acepte un sistema de identificación que permita conocer y autenticar la identidad del suscriptor y garanticen el cumplimiento de la normativa de valores y contratación a distancia vigente. Para la suscripción de las obligaciones será imprescindible tener cuenta de valores, a través de la cual se tramite la suscripción. En caso de tener que abrirla, estará libre de gastos de apertura y cancelación para el suscriptor, sin perjuicio de que se apliquen los gastos de administración que estas entidades tengan publicados en sus folletos de tarifas.

Los teléfonos de contacto son:

GPM 91 319 16 84

Aúriga 91 324 41 97

En el caso de **entidades participantes de Iberclear** distintas de las Entidades Colocadoras, las solicitudes de suscripción podrán realizarse por vía telefónica en los casos en que este servicio esté habilitado, previa suscripción del correspondiente contrato con el suscriptor por el que éste acepte un sistema de identificación que permita conocer y autenticar la identidad del suscriptor y garanticen el cumplimiento de la normativa de valores y contratación a distancia vigente. Para la suscripción de las obligaciones será imprescindible, si así lo requiere la entidad participante de Iberclear a la que se acuda, tener una cuenta de efectivo y/o cuenta de valores a través de la cual se tramite la suscripción. En caso de tener que abrirla, las entidades participantes de Iberclear podrán aplicar los gastos de apertura, cancelación y administración que estas entidades tengan publicados en sus folletos de tarifas.

En ambos casos, Entidades Colocadoras y entidades participantes de Iberclear, cuando se acepten órdenes de suscripción por vía telefónica el suscriptor cumplirá con las reglas de acceso y contratación por vía telefónica que tenga establecidas cada entidad y las entidades responderán de la autenticidad e integridad de las solicitudes cursadas por dicha vía y garantizará la confidencialidad y el archivo de tales solicitudes. El suscriptor deberá afirmar haber tenido a su disposición el Resumen en formato tríptico, la Nota de Valores y Documento de

Registro del Emisor. En el caso de que manifieste no haber leído estos documentos, se le señalará la forma en que puede obtenerlos y en caso de que no desee hacerlo se le comentará la información contenida en el mismo. El suscriptor responderá a cada uno de los apartados previstos en el modelo de solicitud en su formato escrito.

c) Por vía telemática:

En el caso de **Aúriga** – Aúriga para clientes profesionales y contrapartes elegibles – las solicitudes de suscripción podrán realizarse por vía telemática previa suscripción del correspondiente contrato con el suscriptor por el que éste acepte un sistema de identificación que permita conocer y autenticar la identidad del suscriptor y garanticen el cumplimiento de la normativa de valores y contratación a distancia vigente. Para la suscripción de las obligaciones será imprescindible tener cuenta de valores, a través de la cual se tramite la suscripción. En caso de tener que abrirla, estará libre de gastos de apertura y cancelación para el suscriptor, sin perjuicio de que se apliquen los gastos de administración que esta entidad tenga publicados en sus folletos de tarifas.

La web de contratación es: www.aurigabonos.es

En el caso de **entidades participantes de Iberclear** distintas de las Entidades Colocadoras, las solicitudes de suscripción podrán realizarse por vía telemática, previa suscripción del correspondiente contrato con el suscriptor por el que éste acepte un sistema de identificación que permita conocer y autenticar la identidad del suscriptor y garanticen el cumplimiento de la normativa de valores y contratación a distancia vigente. Para la suscripción de las obligaciones será imprescindible, si así lo requiere la entidad participante de Iberclear a la que se acuda, tener una cuenta de efectivo y/o cuenta de valores a través de la cual se tramite la suscripción. En caso de tener que abrirla, las entidades participantes de Iberclear podrán aplicar los gastos de apertura, cancelación y administración que estas entidades tengan publicados en sus folletos de tarifas.

En ambos casos, Aúriga – Aúriga para clientes profesionales y contrapartes elegibles – y entidades participantes de Iberclear, cuando se acepten órdenes de suscripción por vía telemática el suscriptor cumplirá con las reglas de acceso y contratación por vía telemática que tenga establecidas cada entidad y las entidades responderán de la autenticidad e integridad de las solicitudes cursadas por dicha vía y garantizará la confidencialidad y el archivo de tales solicitudes. El suscriptor, antes de proceder a la suscripción de los valores, podrá acceder a la información relativa a la emisión y, en particular, al Resumen en formato tríptico, Nota de Valores y Documento de Registro del Emisor, a través de Internet. En el supuesto de que el suscriptor decida acceder a la página de contratación de los valores, la entidad deberá asegurarse de que, con carácter previo, el suscriptor haya cumplimentado un campo que garantice que éste ha tenido a disposición la Nota de Valores, Documento de Registro y el Resumen en formato tríptico. El suscriptor podrá solicitar versiones en soporte papel de la Nota de Valores, el Documento de Registro y el Resumen en formato tríptico. El suscriptor responderá a cada uno de los apartados previstos en el modelo de solicitud en su formato escrito.

El importe de las obligaciones adjudicadas se desembolsará a la par, con fecha valor 5 de noviembre de 2013 por los suscriptores.

Las Entidades Colocadoras o participantes en Iberclear podrán solicitar a los peticionarios provisiones de fondos para asegurar el pago del precio de las obligaciones.

Las Entidades Colocadoras, GPM y Aúriga – Aúriga para clientes profesionales y contrapartes elegibles – no remunerarán dicha provisión. En el caso de las entidades participantes en Iberclear, esta provisión podrá ser remunerada, y en su caso, será remunerada al tipo de interés que las entidades mantengan en ese momento para las cuentas corrientes por los días transcurridos entre la constitución de la provisión y la fecha de desembolso de la emisión. La remuneración de la provisión, en su caso, se abonará en la fecha de desembolso de la emisión. Las entidades deberán devolver a tales peticionarios la provisión de fondos, junto con la remuneración correspondiente, libre de cualquier gasto o comisión, con fecha valor no más tarde del día hábil siguiente de que las órdenes sean revocadas según los supuestos excepcionales contemplados en párrafos anteriores.

Si por causas imputables a las entidades se produjera un retraso en la devolución de la provisión de fondos correspondiente, dichas entidades deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero vigente, que se devengará desde la fecha límite y hasta el día de su abono al peticionario.

Las Entidades Colocadoras se comprometen a tener en sus oficinas, a disposición del inversor, la Nota de Valores, el Documento de Registro del Emisor y el Resumen en formato tríptico de la emisión, debiendo entregar a cada suscriptor un ejemplar del Resumen, en formato tríptico, que se incluye en la Nota de Valores de la emisión en el momento en que realicen su petición. Este Resumen, una vez analizado por el suscriptor, deberá ser visado y firmado por éste con anterioridad a la firma de la orden de suscripción.

Las Entidades Colocadoras podrán rechazar aquellas órdenes que no estén debidamente cumplimentadas, así como aquellas órdenes que no cumplan cualquiera de los requisitos exigidos por los procedimientos internos establecidos por las entidades para la adquisición de los bonos.

Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes.

La colocación se efectuará por el sistema de “ventanilla abierta”, por riguroso orden de recepción de solicitudes, sin posibilidad de prorrateo.

La última orden recibida podrá ser aceptada parcialmente, de forma que cuando se alcance el importe máximo permitido a la Emisión (7.780.000 €) conforme a la normativa aplicable, no se admitirá ninguna orden más, admitiéndose la última únicamente hasta el importe máximo indicado. Llegada esta situación, el Emisor publicará el correspondiente Hecho Relevante y el correspondiente anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija notificando la total suscripción de la Emisión y se dará por cerrado el Periodo de Suscripción de la misma.

5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

La suscripción mínima es de 1.000 euros por inversor y la cantidad máxima de suscripción será determinada por el importe máximo de la emisión.

5.1.6 Métodos y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

La fecha de emisión y desembolso de las Obligaciones es el 5 de noviembre de 2013. Los inversores ingresarán el importe efectivo de los valores adjudicados con fecha valor igual a la fecha de desembolso. En caso de que se hubiera realizado una provisión de fondos, ésta deberá ser deducida del importe a desembolsar en la fecha de desembolso por los inversores.

5.1.7 Fecha y forma en la que se deben hacer públicos los resultados de la oferta.

Los resultados de la oferta se harán públicos el 31 de octubre de 2013 en los tablones de las oficinas de las Entidades Colocadoras y en el domicilio social del Emisor.

5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2 Plan de colocación y adjudicación

5.2.1 Categorías de inversores a los que se ofertan los valores

La presente Oferta de valores está dirigida a todo tipo de inversores nacionales, tanto cualificados como público en general, tanto personas físicas, como jurídicas.

5.2.2 Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Las Entidades Colocadoras entregarán a los suscriptores notificación de la suscripción efectuada con indicación del número de títulos suscritos conforme a las reglas que cada Entidad Colocadora tenga establecida al efecto. El suscriptor, una vez efectuado el desembolso con fecha 5 de noviembre de 2013, recibirá un justificante acreditativo del número de valores definitivamente asignados. Estos resguardos no son negociables y tienen validez hasta la asignación de las referencias de registro por parte de IBERCLEAR y la entrega de los documentos justificativos de la propiedad de las obligaciones.

5.3 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo y gastos para el suscriptor

El precio de emisión de las Obligaciones es el 100% de su valor nominal (a la par), es decir, 1.000 euros por Obligación.

Zinkia no repercutirá gastos al inversor por la suscripción de las Obligaciones, sin perjuicio de los gastos, corretajes y/o comisiones que puedan aplicar las entidades participantes (entidades depositarias) de las Obligaciones de acuerdo con lo previsto en sus correspondientes folletos de tarifas. Los gastos correspondientes a la primera inscripción en el registro contable de anotaciones en cuenta de las Obligaciones serán por cuenta de Zinkia.

5.4 Colocación y aseguramiento

5.4.1 Nombre y dirección de las entidades colocadoras

GPM, con domicilio en Madrid, Calle Fernández de la Hoz, 64, y **Auriga** - Auriga para clientes profesionales y contrapartes elegibles-, con domicilio en Cuesta del Sagrado Corazón 6-8 Madrid, actuarán como entidades colocadoras de las Obligaciones.

5.4.2 Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y entidades depositarias

GVC Gaesco, con domicilio en Barcelona, Calle Dr. Ferrán, 3-5, ha sido designada como entidad agente de la emisión y agente pagos de las Obligaciones (la “**Entidad Agente**”).

Las Obligaciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta. Las entidades encargadas del registro contable son IBERCLEAR y sus Entidades Participantes.

5.4.3 Nombre y dirección de las entidades aseguradoras

No existen en la actual Emisión entidades aseguradoras en relación con la colocación de las Obligaciones.

5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento

No procede.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Solicitudes de admisión a cotización

Zinkia solicitará la admisión a negociación de las Obligaciones en AIAF a través de la plataforma de negociación SEND (Sistema Electrónico de Negociación de Deuda) así como su inclusión en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes.

El Emisor conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión a negociación, permanencia y exclusión de las Obligaciones según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos reguladores, comprometiéndose a su cumplimiento.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

A la fecha de registro de la presente Nota de Valores, Zinkia tiene admitidas a negociación en AIAF las siguientes obligaciones:

<u>Emisor</u>	<u>Nombre</u>	<u>ISIN</u>	<u>Importe nominal total (€)</u>
Zinkia Entertainment, S.A.	Obligaciones simples de Zinkia 1ª Emisión	ES0384849008	2.238.000

6.3 Entidades de liquidez

Auriga Global Investors Sociedad de Valores, S.A. actuará como entidad proveedora de liquidez para la presente emisión de obligaciones.

En virtud de dicho contrato, la Entidad de Liquidez se compromete a dotar de liquidez a las obligaciones que se emitan con cargo a la presente Nota de Valores y que estén dirigidas al mercado minorista, al menos, desde las 8:30 horas hasta las 16:30 de cada sesión de negociación, mediante la introducción de órdenes vinculantes de compra y venta sobre las obligaciones en la plataforma electrónica multilateral del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND) del referido Mercado, de conformidad con las siguientes reglas:

- a. El volumen mínimo de cada orden de compra y venta introducida por la Entidad de Liquidez será de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) euros.
- b. La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por la Entidad de Liquidez, en términos de T.I.R., no será superior al diez por ciento (10%) de la T.I.R. correspondiente a la demanda, con un máximo de cincuenta (50) puntos básicos en los mismos términos y nunca será superior dos (2) puntos porcentuales en términos de precio. El cálculo de la T.I.R. se realizará conforme a los estándares de mercado en cada momento.
- c. Excepcionalmente, cuando las condiciones del mercado así lo requieran y teniendo en cuenta la rentabilidad de los Valores, la Entidad de Liquidez podrá cotizar precios de oferta y demanda cuya diferencia no se ajuste a lo establecido en las letras anteriores de este apartado, de acuerdo con la normativa establecida en el Mercado AIAF para este supuesto.
- d. Cuando la Entidad de Liquidez no disponga de valores que le permitan cotizar precio de venta, el precio de compra cotizado reflejará, al menos, el valor razonable y podrá tomar como referencia el precio de cierre del valor en la última sesión en la que éste se haya negociado.

En virtud del Contrato de Liquidez, la Entidad de Liquidez podrá exonerarse de sus compromisos de dotar liquidez a las obligaciones en los siguientes supuestos: a. Cuando el valor nominal de los Valores que mantenga en su cuenta propia, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como entidad de liquidez, sea superior al 10 % del importe nominal vivo de la Emisión, b. Ante cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas que afecten a los Valores o al Emisor, c. Cuando se aprecie de forma determinante una disminución significativa de la solvencia del emisor o capacidad de pago de sus obligaciones. A estos efectos, una disminución inferior a dos niveles en la calificación crediticia actual del Emisor no se considerará una disminución de la solvencia o capacidad de pago de sus obligaciones, d. Ante supuesto de fuerza mayor que hiciera excepcionalmente gravoso el cumplimiento de este Contrato.

No obstante, en caso de producirse un supuesto de exoneración, la Entidad de Liquidez comunicará al Organismo Rector del Mercado AIAF Mercado de Renta Fija las causas que dan lugar a su exoneración temporal, indicando la fecha y hora en la que causará efecto. Del mismo modo, la Entidad de Liquidez le comunicará la fecha y hora a partir de la cual reanudará el citado cumplimiento que será obligatorio cuando dichas causas hayan desaparecido.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

Para la elaboración del Documento de Registro aprobado por CNMV en fecha 04 de julio de 2013, asesoró al Emisor la entidad Ramon y Cajal Abogados S.L.P.

7.2 Indicación de otra información de la Nota de Valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe

La información incluida en el apartado 8, así como los datos financieros incluidos en el apartado I Resumen de la presente Nota de Valores han sido objeto de auditoría o revisión por los auditores Garrido Auditores, S.L. a excepción de la tabla de estimación de cobros y pagos incluida tanto en la “Sección D-riesgos-D.2-A).1. y en el apartado 8-Pasivos.

7.3 Declaración o informes atribuidos a personas en calidad de experto

Para evaluar si las condiciones financieras de la emisión se adecúan a las condiciones de mercado, el Emisor ha solicitado la opinión de un experto independiente. El Informe emitido en fecha 20 de septiembre de 2013 por el experto se acompaña como Anexo al presente Folleto. Auren Auditores MAD, S.L. ha autorizado la difusión de dicho informe.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No procede.

7.5 Ratings

Ni Zinkia ni las Obligaciones han sido objeto de calificación crediticia (*rating*) por parte de ninguna agencia de *rating*.

8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO DEL EMISOR, INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL DÍA 4 DE JULIO DE 2013

Los Estados Financieros Intermedios individuales y consolidados de Zinkia correspondiente al periodo cerrado el 30 de junio de 2013 han sido auditados por Garrido Auditores, S.L. El informe de auditoría incluye una salvedad respecto a las cifras comparativas a 30 de junio de 2012 y un párrafo de énfasis sobre el fondo de maniobra. A continuación se reproduce la redacción de dicho informe:

Salvedad en cifras comparativas de 30 de junio de 2012

“La partida Deudores comerciales no corrientes del activo no corriente del estado de situación financiera consolidado a 30 de junio de 2012 comparativo adjunto, estaba valorada por su valor nominal. La valoración a coste amortizado hubiera supuesto una disminución del resultado antes de impuestos del periodo de seis meses terminado en dicha fecha, de 146 miles de euros. Nuestra opinión de auditoría sobre los estados financieros intermedios consolidados correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2012 contenía una salvedad al respecto.”

Párrafo de énfasis

“Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 2.f) de los estados financieros intermedios consolidados adjuntos, en la que se indica que el Grupo presenta un fondo de maniobra negativo de 3.059.681 euros, lo que podría dificultar el pago futuro de sus pasivos. El Grupo se encuentra actualmente en proceso de renegociación de saldos financieros vencidos y no pagados, así como desarrollando nuevas alternativas que generen liquidez y le permitan atender sus pasivos. Estos factores indican la existencia de una incertidumbre significativa sobre la capacidad del Grupo de continuar sus operaciones.”

A continuación se muestra el Estado de Situación Financiera Intermedio Auditado a nivel Consolidado a 30 de junio de 2013:

ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES			
	<i>Valores en euros (auditado)</i>		<i>% Variación</i>
ACTIVO	30/06/2013	31/12/2012	06 2013 vs 12 2012
Activo intangible	9.609.067	9.729.969	-1%
Fondo de comercio	854.284	897.307	-5%
Otros activos intangibles	8.754.783	8.832.662	-1%
Inmovilizado material	89.309	118.425	-25%
Inversiones financieras no corrientes	28.282	28.183	-
Activos por impuestos diferidos	4.712.377	4.425.759	6%
Deudores comerciales no corrientes	2.258.590	3.979.292	-43%
Total activo no corriente	16.697.625	18.281.628	-9%
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.117.014	8.013.860	-11%
Activos por impuesto corriente	26.739	2.774	864%
Otros créditos con las administraciones públicas	141.710	110.314	28%
Inversiones financieras corrientes	1.362.936	595.703	129%
Efectivo y otros medios equivalentes	749.421	2.913.279	-74%
Otros activos corrientes	62.813	64.028	-2%
Total activo corriente	9.460.632	11.699.958	-19%
TOTAL ACTIVO	26.158.258	29.981.586	-13%
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	30/06/2013	31/12/2012	06 2013 vs 12 2012
Capital suscrito	2.445.677	2.445.677	-
Prima de emisión	9.570.913	9.570.913	-
Reservas	688.270	799.911	-14%
Acciones propias	(808.029)	(403.841)	100%
Diferencias de conversión	2.774	57.786	-95%
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(2.042.822)	(3.131.607)	-35%
Resultado de la sociedad dominante	(1.063.835)	1.019.289	-204%
Total patrimonio neto de la Sociedad Dominante	8.792.948	10.358.128	-15%
Resultado atribuible a intereses minoritarios	(208.544)	69.495	-400%
Intereses minoritarios	313.446	294.866	6%
Total patrimonio neto	8.897.849	10.722.488	-17%
Ingresos diferidos	130.978	130.978	-
Pasivos financieros	4.553.531	6.827.306	-33%
Pasivos por impuestos diferidos	55.588	73.588	-24%
Total pasivo no corriente	4.740.096	7.031.871	-33%
Pasivos financieros	6.763.023	4.572.298	48%
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	4.389.436	5.739.579	-24%
Pasivos por impuesto corriente	21.553	193.625	-89%
Administraciones públicas	451.213	473.469	-5%
Periodificaciones a corto plazo	895.089	1.248.256	-28%
Total pasivo corriente	12.520.313	12.227.226	2%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	26.158.258	29.981.586	-13%

Principales magnitudes y variaciones del Estado de Situación Financiera Intermedio Consolidado a 30 de junio de 2013 y el Estado de Situación Financiera Consolidado a 31 de diciembre de 2012

ACTIVO

A continuación se recogen las variaciones más importantes en el “activo no corriente”:

- La partida “activo intangible” que incluye el “fondo de comercio” y “otros activos intangibles”, no varió significativamente respecto a 2012 (-1%)
 - La subpartida “fondo de comercio” proviene de una combinación de negocios que tuvo lugar en junio de 2011 con la adquisición de Cake registrada a valor razonable.
 - La subpartida “otros activos intangibles” incluye principalmente los activos de propiedad intelectual e industrial y los gastos de desarrollo incurridos por el Grupo Zinkia en la elaboración de nuevos proyectos audiovisuales hasta el momento en el que dichos proyectos finalizan.
- El valor “inmovilizado material” disminuyó un 25% respecto al ejercicio anterior (2012). Esta variación fue debida al registro de la amortización de los elementos que componen esta partida, que hacen que la amortización acumulada sea superior a la del ejercicio 2012
- La partida “deudores comerciales no corrientes” ha disminuido un 43% a consecuencia de la reclasificación a corto plazo de cantidades que vencen en un periodo inferior a 12 meses.

A continuación se recogen las variaciones más importantes en el “activo corriente”:

- El valor de la partida “deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” ha disminuido un 11% respecto al periodo anterior (2012) a consecuencia principalmente de la disminución en las ventas en el periodo. El grupo Zinkia no ha considerado necesario registrar provisión por insolvencias durante el primer semestre de 2013. El saldo acumulado de la partida “provisión por insolvencias” a 30 de junio de 2013 asciende a 183.948 euros, y se corresponde con pequeños saldos de clientes que presentan un riesgo manifiesto.
- La partida “inversiones financieras corrientes” se ha incrementado un 129% respecto al ejercicio 2012. Este aumento se corresponde con la contratación por parte de Zinkia de un depósito bancario de importe 748.200 euros. Dicho depósito está pignorado para garantizar un aval relacionado con la concesión de la ayuda Plan Avanza 2012 recibida del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- El valor de “efectivo y otros medios equivalentes” ha disminuido un 74% debido a las tensiones de liquidez del Grupo.

PATRIMONIO NETO

A continuación se recogen las variaciones más importantes en el “patrimonio neto”:

- El epígrafe “reservas” ha disminuido un 14% respecto 2012 a consecuencia de variaciones en reservas de sociedades consolidadas a consecuencia de los resultados de las filiales del Grupo.
- La partida “acciones propias” se ha incrementado un 100% respecto 2012 a consecuencia de una compra de autocartera realizada en los primeros seis meses de 2013. El porcentaje de acciones propias en poder de Zinkia a 30 de junio de 2013 asciende a 2,57%.
- El epígrafe “diferencias de conversión” ha disminuido un 95% respecto 2012 consecuencia de la conversión a euros (moneda funcional de Zinkia) de todos los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades del Grupo Zinkia al tipo de cambio de cierre.
- La partida “resultado atribuible a socios minoritarios” ha disminuido un 400% respecto 2012 consecuencia de los resultados negativos obtenidos en la filial Cake.

PASIVO

La tabla siguiente incluye un desglose de los pasivos financieros del Grupo Zinkia a 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, distinguiendo entre tipo fijo y tipo variable.

Valores en euros (auditado)	30/06/2013		31/12/2012	
	Importe	%	Importe	%
Tipo Fijo	9.572.359	85%	9.531.132	84%
Tipo Variable	1.744.194	15%	1.868.472	16%
Totales	11.316.554	100%	11.399.604	100%

La tabla siguiente incluye un desglose de los pasivos financieros del Grupo Zinkia a 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, por año de vencimiento:

Valores en euros (auditado)		
Año vencimiento	30/06/2013	31/12/2012
	-	-
2013	3.970.056	4.572.298
2014	3.134.220	3.002.827
2015	347.239	255.448
2016	328.671	328.671
2017 y posteriores	3.536.367	3.240.359
Totales	11.316.554	11.399.604

La tabla siguiente incluye un desglose de los pasivos financieros del Grupo Zinkia por tipo de instrumento financiero, a 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012.

Valores en euros (auditado)	30/06/2013		31/12/2012	
	Corrientes	No corrientes	Corrientes	No corrientes
Obligaciones	2.267.625	-	2.027.004	-
Préstamos	1.121.031	797.228	1.379.203	759.295
Líneas de crédito y otros	622.006	-	494.991	-
Derivados	-	-	-	53
Préstamos Participativos	2.549	500.000	-	500.000
Otras deudas	2.749.813	3.256.303	671.100	5.567.958
Totales	6.763.023	4.553.531	4.572.298	6.827.306

A continuación se recogen las variaciones más importantes en los pasivos financieros:

- El importe de la partida “pasivos financieros” (no corrientes) ascendió a 4.553.531 euros a 30 de junio de 2013. Esta cifra supone una disminución respecto 31 de diciembre de 2012 del 33%. Esta variación se debe a la reclasificación a corto plazo de un préstamo con vencimiento en febrero de 2014 por importe 2.500.000 euros.
- La partida “pasivos financieros” (corrientes) ha aumentado un 48% respecto al ejercicio 2012.

Como es práctica habitual de mercado, los contratos de financiación que Zinkia suscribe como prestataria, incluyen por exigencia de las entidades financiadoras el cumplimiento por parte de Zinkia de determinados ratios o covenants financieros y otras obligaciones. Entre dichos compromisos se incluyen, entre otros, (i) la obligación de mantener una determinada estructura accionarial; (ii) destinar parte del “flujo de caja disponible” (free cashflow) a la amortización anticipada de la correspondiente deuda; (iii) no enajenar, gravar ni prestar avales o garantías en favor de terceros; (iv) ciertas limitaciones a la transmisión de un volumen significativo de activos; o (v) la obligación de mantener los derechos del correspondiente acreedor al menos con el mismo rango de prelación (pari passu) que el de otros acreedores presentes o futuros que no cuenten con garantía real. A 30 de junio de 2013 y a la fecha de la presente Nota de Valores, Zinkia cumplía los ratios o covenants financieros incluidos en sus contratos de financiación.

- De la partida de “pasivos financieros” (no corrientes), 797.228 euros correspondieron a financiación bancaria con los vencimientos y tipos de interés que se detallan a continuación:

PASIVOS BANCARIOS NO CORRIENTES (30/06/2013) (auditado)	2014	2015	2016	2017 y posteriores	Total	Interés
			Euros			(%)
Entidad bancaria 1	84.673	77.825	-	-	162.498	4,46%
Entidad bancaria 2	9.248	19.060	19.836	258.815	306.958	3,50%
Entidad bancaria 3	26.201	55.004	28.861	-	110.066	6,46%
Entidad bancaria 4	91.791	91.791	-	-	183.581	5,78%
Entidad bancaria 5	29.250,00	4.875,00	-	-	34.125	5,70%
Total préstamos bancarios/tipo medio	241.162	248.554	48.697	258.815	797.228	4,39%

A 30 de junio de 2013 existían cuotas de préstamos vencidas y no pagadas por el Grupo Zinkia con dos entidades financieras que ascendían aproximadamente a 5.716 euros y a 644.760 euros. En septiembre de 2013, Zinkia ha regularizado su situación con respecto al primer importe mediante el correspondiente abono de la deuda. En cuanto al segundo saldo vencido, Zinkia, a la fecha de la presente Nota de Valores está en proceso de negociación con la entidad financiera para refinanciar la deuda. Como viene siendo habitual en los procesos de refinanciación bancaria, Zinkia suscribiría un nuevo contrato de financiación con la entidad, el cual se utilizaría para pagar los importes vencidos. El

nuevo contrato de financiación tendría condiciones diferentes, aún por determinar (tipo de interés, costes) pero en todo caso el vencimiento sería superior a 12 meses, mejorando así la posición financiera del Grupo.

- De la partida de “pasivos financieros” (no corrientes), 3.256.303 euros correspondieron a financiación distinta de la bancaria, con los vencimientos y tipos de interés que se detallan a continuación:

OTRAS DEUDAS NO CORRIENTES (30/06/2013) (auditado)	2014	2015	2016	2017 y posteriores	Total	Interés (%)
	Euros					
Préstamo programa Inncorpora	-	18.501	33.124	436.722	488.348	0,00%
Plan Avanza 2012	-	-	-	2.144.117	2.144.117	3,95%
Aplazamiento Seguridad Social	40.092	80.183	80.183	80.183	280.642	4,00%
Deuda transfor. subv	-	60.000	-	-	60.000	0,00%
Deuda transfor.subv Avanza	-	-	-	283.196	283.196	0,00%
Total préstamos bancarios/tipo medio	40.092	158.685	113.308	2.944.219	3.256.303	-

Este epígrafe ha disminuido un 42% a consecuencia de la reclasificación a corto plazo de un préstamo con vencimiento en febrero de 2014 por importe 2.500.000 euros. Respecto a las cantidades aplazadas con Hacienda y Seguridad Social mediante fraccionamiento de pago de la deuda, el importe pendiente no corriente asciende a 280.642 euros con la Seguridad Social, siendo cero en el caso de Hacienda.

La tabla siguiente incluye una estimación, a la fecha de la presente Nota de Valores, del calendario de pago previsto de los pasivos financieros (incluyendo partidas tales como proveedores y acreedores comerciales) junto con los recursos financieros (cobros estimados) que Zinkia espera obtener para atender dichos pasivos (pagos estimados). En este sentido, Zinkia espera cubrir las necesidades de tesorería derivadas de los saldos negativos de “disponible” siguientes con los fondos que considera podría obtener de determinadas operaciones de financiación que actualmente están en fase de negociación. Por tanto, estas financiaciones podrían finalmente no consumarse o, en su caso, concluirse en unas condiciones que no generasen los recursos suficientes. Las estimaciones siguientes se han elaborado a partir de determinadas hipótesis que podrían no cumplirse en el futuro.

CLASIFICACIÓN	Entre 0 y 3 meses	Entre 3 y 6 meses	Entre 6 y 9 meses	Entre 9 y 12 meses	Entre 12 y 24 meses
	Estimaciones (no auditado—euros)				
Total cobros estimados	1.094.368	1.698.094	586.361	2.158.367	5.080.661
Total pagos estimados.....	6.411.231	3.621.880	1.265.498	1.062.676	4.579.918
Disponible.....	(5.316.863)	(7.240.649)	(7.919.785)	(6.824.094)	(6.323.351)

A continuación se recogen las principales variaciones de las restantes partidas del pasivo (distintas de “pasivos financieros”):

- El epígrafe “acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” ha disminuido un 24% respecto 2012. Esta disminución fue en gran parte debida a la variación del período medio de pago a acreedores comerciales (calculado sobre las cifras de las partidas de gasto de la Cuenta de Resultados Consolidada y el saldo al cierre del ejercicio de la partida de acreedores comerciales en el Balance Consolidado) del Grupo Zinkia, que pasó de 286 a 250 días. El mencionado epígrafe incluye también, si las hay a la fecha de cierre, cantidades pendientes de pago a empleados. A 31 de diciembre de 2012 existían cantidades pendientes de pago que fueron pagadas en los primeros días de enero 2013. Este hecho hace también que el importe de esta partida a 30 de junio de 2013 sea menor.

- El valor del epígrafe “pasivos por impuesto corriente” ha disminuido un 89% respecto 2012. Esta variación es debida a la previsión de impuesto de sociedades de los primeros seis meses de 2013.
- El importe de la partida “periodificaciones a corto plazo” surgió en el ejercicio 2012 a consecuencia de la firma de un contrato para el desarrollo y producción de aplicaciones educativas para Estados Unidos. De acuerdo con dicho contrato, en octubre de 2012 se facturó el importe total correspondiente al desarrollo de 7 aplicaciones que se producirían durante 2012 y 2013. Conforme a la normativa contable a aplicar por el Grupo Zinkia, los ingresos derivados de la producción de las mencionadas aplicaciones se irán reconociendo en la cuenta de resultados a medida que se vaya produciendo la entrega de las aplicaciones. Mientras tanto esta partida recibe un tratamiento similar a los anticipos recibidos de clientes. Esta partida ha disminuido un 28% respecto 2012 debido al reconocimiento de ingresos en la cuenta de resultados y cancelación de la periodificación de balance.

A continuación se muestra la Cuenta de Resultados Intermedia Auditada a nivel Consolidado a 30 de junio de 2013:

ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES			
Valores en euros (auditado)	30/06/2013	30/06/2012	06 2013 vs 06 2012
Importe Neto de la Cifra de Negocio	4.100.592	8.565.509	-52%
Otros Ingresos de Explotación	605.768	639.719	-5%
Total ingresos de explotación	4.706.359	9.205.228	-49%
Aprovisionamientos	- 34.156	- 295.523	-88%
Gastos de Personal	- 1.326.542	- 2.267.530	-41%
Otros Gastos de Explotación	- 3.754.065	- 2.528.976	48%
Amortizaciones y Provisiones	- 715.421	- 804.407	-11%
Total gastos de explotación	- 5.830.184	- 5.896.436	-1%
Resultado Consolidado de Explotación	- 1.123.825	3.308.792	-134%
Resultado Financiero	- 431.794	- 448.390	-4%
Deterioro y resultados por enaj. de Activos no corrientes	- 2.370	1.945	-222%
Resultado Consolidado antes de impuestos	- 1.557.988	2.862.348	-154%
Impuesto sobre beneficios	285.610	- 821.694	-135%
Resultado Consolidado después de impuestos	- 1.272.379	2.040.654	-162%
Resultado atribuible a intereses minoritarios	- 208.544	- 86.476	141%
Resultado de la Sociedad Dominante	- 1.063.835	2.127.130	-150%
Resultado por acción básico y diluido	- 0,04	0,09	-144%

- El valor del “importe neto de la cifra de negocio” ha disminuido un 52% respecto al primer semestre de 2012. Durante el primer semestre de 2012, se reconoció un ingreso por mínimo garantizado por el contrato firmado con Carears que supuso el 56% de la cifra neta de negocio de ese periodo. Si bien dicho contrato es un contrato de concesión de licencia estándar, fue relevante por su importe. A 30 de junio de 2013 no se ha producido la firma de contratos de similar cuantía, si bien este hecho podría ocurrir en un futuro.

El desglose de la cifra de negocio por línea de generación de ingresos es el siguiente:

Valores en euros (auditado)	30/06/2013	30/06/2012
Contenidos	2.626.501	2.203.843
Licencias	737.927	6.000.532
Publicidad	736.163	361.134
Totales	4.100.592	8.565.509

Las áreas de publicidad y licencias tienen un peso similar respecto al total de cifra de negocio, siendo la parte de contenido, con un 64%, el área de mayor peso.

La parte de contenido se ha visto incrementada en un 19% respecto del ejercicio anterior, y supone un 34% respecto al total previsto para 2013. Esta evolución es consecuencia de la venta a televisiones a nivel internacional de los diferentes contenidos de Zinkia, así como de la firma de determinados acuerdos para la distribución del contenido en diferentes plataformas de vídeo bajo demanda y similares, cada vez más en auge en el mercado.

Respecto a la publicidad y respecto a 2012 se incrementa la cifra del periodo anterior en más de un 100%. Este importante incremento refleja los avances que está alcanzando Zinkia en la explotación de publicidad en sus contenidos.

Por último, la parte de licensing & merchandising, el importe del primer semestre de 2013 es un 88% inferior al ejercicio anterior. Como ya se ha comentado, las cifras del primer semestre del ejercicio anterior incluían el contrato de licencia con Carears, que supuso el 32% de la cifra total de ventas del ejercicio 2012 aproximadamente.

- El epígrafe “aprovisionamientos” ha disminuido un 88% respecto al primer semestre de 2012 consecuencia de la disminución de los costes incluidos en este epígrafe, principalmente gastos por doblaje.
- El valor de “gastos de personal” ha disminuido un 41% respecto al primer semestre de 2012, principalmente, debido a que las cifras del periodo anterior incluían las indemnizaciones consecuencia del Expediente de Regulación de Empleo realizado en mayo de 2012.
- El importe de la partida “otros gastos de explotación” se ha incrementado un 48% respecto al primer semestre de 2012. Esto es debido principalmente al incremento de las comisiones de las productoras por la venta de contenido que gestiona Cake.

Esta Nota de Valores está visada en todas sus páginas y firmada en Madrid, a7 de octubre de 2013.

Firmado en representación de Zinkia Entertainment, S.A.
P.P.

D. José María Castillejo Oriol
Consejero Delegado

ANEXO – INFORME DE EXPERTO INDEPENDIENTE



Avda. General Perón, 38 - 3ª Planta
Edificio Master's - I -
28020 Madrid
Tel.: 912 037 400
Fax: 912 037 470
mad@mad.auren.es
www.auren.es
www.auren.com

Informe de Experto Independiente
Emisión de Obligaciones simples

Zinkia Entertainment, S.A.



Septiembre 2013

Contenido

1. Introducción
2. Características fundamentales de la emisión
3. Principales riesgos del instrumento
 - 3.1. Riesgo de crédito
 - 3.2. Riesgo de tipo de interés
 - 3.3. Riesgo de liquidez
 - 3.4. Riesgo país
4. Características del emisor: factores de riesgo y análisis fundamental
 - 4.1. Actividad del emisor
 - 4.2. Factores de riesgo y análisis fundamental
5. Análisis de riesgo de crédito del emisor
6. Análisis del mercado primario y del mercado secundario
 - 6.1. Análisis del mercado primario
 - 6.2. Análisis del mercado secundario
7. Análisis de la rentabilidad de la emisión de Zinkia
8. Análisis comparativo entre la emisión de Zinkia y las emisiones comparables
9. Conclusiones
10. Limitación del alcance y responsabilidad
11. Anexos

1. Introducción

A petición de **Zinkia Entertainment, S.A.** (**Zinkia** o la **Compañía** en adelante) **AUREN** desarrolla el presente informe cuyo objetivo se centra en valorar si las condiciones de la emisión facilitadas y destinada a minoristas son equiparables a las que debería tener para colocarse adecuadamente una emisión lanzada en el mercado mayorista. Su contenido va enfocado a reforzar la protección de los inversores en unos productos que requieren de especial vigilancia en aras de los mejores intereses de sus clientes, tal y como requiere el ordenamiento legal vigente en base a los criterios de la *Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 relativa a los mercados de instrumentos financieros (MIFID)*, traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 47/2007 y el Real Decreto 217/2008.

El objetivo fundamental del presente documento se centra en comprobar si los márgenes asociados en la emisión de valores entran dentro de los límites adecuados a las actuales condiciones de mercado y de las características del emisor, y que por tanto entran dentro de un marco lógico de rentabilidad-riesgo. Busca evitar que el conflicto de intereses inherente a la colocación a los clientes de una entidad de valores emitidos pudiese desembocar en condiciones financieras desventajosas para los suscriptores, entendiéndose por tales aquellas que se aparten de manera significativa de las condiciones existentes en los mercados mayoristas.

Su contenido responde a las exigencias establecidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en carta remitida el 19 de febrero de 2009 con relación a la verificación de emisiones de renta fija destinadas a minoristas. En este sentido el informe contiene un listado de la estructura de flujos de caja y condiciones del instrumento financiero, analizando, en su caso, los diferentes componentes del mismo. Partiendo de un análisis del riesgo del emisor sobre la base de una simulación de su calificación crediticia, se describe la metodología aplicada, así como los parámetros y elementos empleados, integrando los mismos con la idea de obtener unas conclusiones sobre el precio estimado o el diferencial global sobre una curva de tipos de interés de referencia. En sus conclusiones, el informe contiene una manifestación expresa sobre si se considera que el precio se ajusta a las condiciones de mercado y a los productos comparables existentes en el momento de su emisión.

2. Características fundamentales de la emisión

Las características fundamentales de la emisión de obligaciones realizada por Zinkia son las siguientes:

- Emisor: Zinkia Entertainment, S.A.
- Garante: Zinkia Entertainment, S.A. No cuentan con garantías reales ni de terceros. En este sentido, el capital y los intereses de las obligaciones no gozarán de más garantía que la derivada de la propia solvencia patrimonial de Zinkia.
- Tipo de valor emitido: Obligaciones simples no subordinadas
- Divisa de emisión: euros
- Importe nominal y efectivo de la emisión
 - Importe nominal de la emisión: 7.446.000,00 euros
 - Importe efectivo de la emisión: 7.446.000,00 euros
- Importe nominal y efectivo de los valores:
 - Valor nominal del título: 1.000,00 euros
 - Precio de la emisión: a la par, 100%.
 - Efectivo inicial del título: 1.000,00 euros
- Fecha de emisión, suscripción y desembolso: Octubre de 2013.
- Vencimiento: amortización al vencimiento de la misma, en el tercer aniversario desde la fecha de emisión y desembolso, si bien existe opción de cancelación anticipada a favor del emisor en cada una de las fechas previstas de pago de cupón.
- Estructura de pagos: cupón fijo del 11%
- Frecuencia de pago: anual, postpagable
- Opcionalidad:
 - *Cap/Floor*: no dispone de *cap* ni de *floor*
 - *Opción de conversión*: no existe
 - *Opción de amortización anticipada para el emisor*: a la par, libre de gastos y comisiones, en cada una de las fechas previstas de pago de intereses.

- *Opción de amortización anticipada para el inversor*: no aplicable
- Orden de prelación de créditos: En caso de concurso de Zinkia, los créditos derivados de las obligaciones se sitúan a efectos de prelación en el pago (i) por detrás de los créditos con privilegio que tenga Zinkia a la correspondiente fecha; (ii) al mismo nivel (*pari passu*) que el resto de créditos ordinarios no subordinados; y (iii) por delante de los créditos subordinados de Zinkia, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.
- Inversores: minoristas
- Utilización de los fondos:
 - Refinanciación de la deuda financiera a corto plazo
 - Producciones en desarrollo
 - Refuerzo del área comercial y de desarrollo de marcas
- Entidad colocadora, banco agente y proveedor de liquidez:
 - GPM
 - ÁURIGA

La emisión objeto de estudio se acoge normativamente a lo recogido por Título XI del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y de manera precisa, en el orden de prelación a lo recogido en su artículo 410. En este sentido debe considerarse como las primeras emisiones gozarán de prelación frente a las posteriores por lo que se refiere al patrimonio libre de la sociedad emisora, cualesquiera que hubieran sido las variaciones posteriores de su capital. Los derechos de los obligacionistas en relación con los demás acreedores sociales se regirán por las normas generales que determinen su prelación y, en su caso, por lo establecido en la Ley Concursal.

3. Principales riesgos del instrumento

A continuación, se detallan los principales riesgos que conlleva la emisión analizada:

3.1. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito derivado de las obligaciones simples emitidas por la Compañía deriva del respaldo patrimonial de la misma, que afectará tanto a la amortización de los diferentes títulos como al rendimiento periódico acordado en forma de cupón fijo anual postpagable.

3.2. Riesgo de tipo de interés

Al tratarse de una emisión a tipo de interés fijo el riesgo de tipo de interés no afectará a los diferentes cupones comprometidos en su emisión. No obstante, tendrá un efecto directo sobre las posibles tasas de descuento de los flujos futuros, es decir, a mayores tipos de interés de mercado mayores tasas de descuento que derivarán en un menor valor de mercado de los títulos.

3.3. Riesgo de liquidez

Las obligaciones emitidas por Zinkia pueden verse afectadas por el riesgo de liquidez, esto es, el inversor puede sufrir posibles pérdidas por la venta rápida del activo, es decir, si se quiere liquidar la inversión de forma inmediata, se puede llegar a obtener un precio inferior al que se obtendría si la venta se organiza en un plazo mayor.

3.4. Riesgo de cancelación anticipada por parte del emisor

Los títulos incorporan una opción de cancelación anticipada a favor del emisor, por lo que, en caso de la misma sea ejercida por parte del mismo, los títulos quedarán amortizados de manera anticipada por su nominal.

3.5. Riesgo país

El riesgo país puede afectar al valor de la emisión, entendiéndose por tal aquél derivado de los acontecimientos económicos, financieros, políticos, sociales, legales, etc. que puedan acontecer en el país en que se emitan los valores. En tal sentido se pueden considerar tres fuentes de las que puede provenir el riesgo de incumplimiento que pueda afectar a la emisión: Riesgo Soberano, Riesgo de Transferencia y Riesgo Genérico.

4. Características del emisor: factores de riesgo y análisis fundamental

4.1. Actividad del emisor

De acuerdo a la información corporativa de Zinkia, la misma se constituyó bajo la denominación de *Junk & Beliavsky, S.L.* en 27 de abril de 2000. Con fecha 27 de diciembre de 2001 cambió la denominación social a *Zinkia Sitement, S.L.*

Posteriormente, con fecha 11 de junio de 2002, se realiza un nuevo cambio de denominación pasando a denominarse *Zinkia Entertainment, S.L.*, transformándose en Sociedad Anónima con fecha 20 de julio de 2007.

Zinkia Entertainment, S.A. crea y comercializa marcas de entretenimiento a través de la producción y el desarrollo de contenidos audiovisuales interactivos dirigidos al público familiar en todo el mundo, siendo la principal marca de desarrollo **POCOYÓ™**, producto que se ve en más de 200 países y con una actividad comercial en un total de 43 territorios diferentes. Asimismo crea, desarrolla y produce videojuegos para consola. Destacan Playchapas para PSP y Hello, Pocoyó! para Nintendo DS.

Tiene por objeto social principal:

- a) La realización de todo tipo de actividades relacionadas con la producción, promoción, desarrollo, gestión, exposición y comercialización de obras cinematográficas, audiovisuales y musicales, así como la edición de obras musicales.
- b) La presentación de todo tipo de servicios relacionados con el desarrollo de *software* interactivo, *hardware* y consultoría, en el ámbito de las telecomunicaciones.

Se constituye como grupo empresarial ("*Grupo Zinkia*"), cotizando en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), formando parte del perímetro de consolidación las siguientes entidades (2012):

- Sonocrew, S.L.
- Producciones y licencias Plaza de España, S.A. de C.V.
- Cake Entertainment, Ltd.
- Cake Distribution, Ltd.
- Cake Productions, Ltd.
- HLT Productions Bv.

4.2. Factores de riesgo y análisis fundamental

La actividad de Zinkia está sujeta a determinados riesgos como consecuencia de los cambios que se puedan producir en las condiciones competitivas, económicas, políticas, legales, regulatorias, sociales, de negocios y financieras, que cualquier inversor debe tener en cuenta, pudiendo afectar, de tal forma, a su situación financiera y económica.

El análisis patrimonial y financiero derivado de la información financiero contable depositada al cierre del ejercicio 2012 (véase Anexo I), así como principalmente de los hechos relevantes reflejados en la CNMV¹, permiten constatar la existencia de los siguientes riesgos y características específicos del Grupo Zinkia que deben ser valorados:

- *“A 31 de diciembre de 2012, el Grupo Zinkia presentaba un fondo de maniobra consolidado negativo (pasivo corriente superior al activo corriente) de 527.268 euros provocado, fundamentalmente, por el vencimiento de la deuda financiera y las inversiones realizadas. [...] El Grupo Zinkia podría no tener capacidad para atender los compromisos de pago de su deuda corriente hasta que no refinance el total de su deuda, algo que debe ser enmarcado en la actual restricción del crédito bancario.*
- *A 31 de diciembre de 2012, existían determinadas cuotas de préstamos vencidas y no pagadas por el Grupo Zinkia. El importe de los saldos vencidos y no pagados con entidades financieras a 31 de diciembre de 2012 ascendía aproximadamente a 70.300 euros (un 1% de la deuda consolidada total a 31 de diciembre de 2012) con una entidad bancaria y a 375.180 euros (un 3% de la deuda consolidada total a 31 de diciembre de 2012) con otra entidad bancaria.*
- *Durante febrero de 2013, Zinkia regularizó su situación con respecto al primer importe mediante el correspondiente abono de la deuda. En cuanto al segundo saldo vencido, en marzo de 2013, Zinkia suscribió un contrato con esta segunda entidad para refinarciar esta deuda. Con esta refinanciación se canceló y pagó la totalidad de la deuda vencida mediante la concesión de un nuevo préstamo, cuyo importe se destinó a pagar las cantidades vencidas. El préstamo de este contrato de refinanciación vencerá en 2015 y su tipo de interés es del 5,70% anual.*
- *Durante el ejercicio 2012, el Grupo Zinkia obtuvo el aplazamiento de determinadas cantidades debidas a las administraciones públicas. Concretamente, la Tesorería General de la Seguridad Social concedió a Zinkia el aplazamiento de cantidades adeudadas por importe de 433.465 euros, mediante un fraccionamiento del pago de la deuda que finaliza en 2017. Durante el ejercicio 2012, Zinkia también obtuvo la concesión del aplazamiento de 298.034 euros debidos a la Administración Tributaria mediante un fraccionamiento del pago de la deuda que finaliza en 2014, sin perjuicio de que, en su caso, este importe aplazado podría compensarse con eventuales créditos*

¹ Revisión de previsiones y grado de cumplimiento

a favor de Zinkia frente a la Administración Tributaria (principalmente por devoluciones de IVA).

- El Grupo Zinkia, S.A. mantiene una elevada concentración de clientes o licenciarios. Si bien el número total de licenciarios se eleva a 320 al cierre del ejercicio 2012, un 31% de los ingresos consolidados se concentran en la sociedad estadounidense *Carears Diaopers, LLC*, con fecha de vencimiento del contrato el 23 de junio de 2015, si bien se plantea la posibilidad de renovación contractual con el mismo. Las posibles dificultades financieras de la licenciataria puede afectar directamente al Grupo.
- La gran mayoría de los ingresos del Grupo dependen de un único producto: POCOYÓ™, representando aproximadamente un 61% de los ingresos consolidados. A este respecto existe al cierre del ejercicio reclamación judicial contra Zinkia respecto a la coautoría de POCOYÓ™ que podría derivar en indemnizaciones y en el reconocimiento de posibles pasivos contingentes o provisiones, estas últimas no registradas.
- A 31 de diciembre de 2012, aproximadamente el 60% de los ingresos consolidados del Grupo Zinkia se concentró en el mercado de los Estados Unidos de América, por lo que la viabilidad económica de Zinkia dependerá de la situación económica de dicha localización. De ello deriva la existencia de un significativo riesgo de crédito, unido a que un 20% adicional aproximadamente se concentra en entornos fuera del mercado euro.
- Al cierre del ejercicio 2012 mantiene dentro del activo no corriente activos por impuestos diferidos por valor de 4.425.759 euros, con origen en gastos contables que no son fiscalmente deducibles en el año de su contabilización, bases imponibles negativas en el impuesto sobre sociedades por las pérdidas del ejercicio y determinadas deducciones del impuesto que no se pueden aplicar en el correspondiente ejercicio si la base imponible resulta negativa. No obstante, debe valorarse como positivamente la existencia de resultados del grupo positivos al cierre del ejercicio, con una evolución positiva. El EBITDA experimenta valores desde 1.892.518 del ejercicio 2011 a 4.517.631 para el cierre de 2012.
- La rentabilidad de las inversiones (ROA) resulta positiva en un valor de aproximadamente 3,63% para el año 2012, frente al 1,14% del ejercicio 2011. En este sentido debe valorarse especialmente el aumento de los ingresos de explotación en más del 18% en el año 2012 en comparación con el ejercicio precedente, acompañado de una moderación de los gastos de explotación, los

cuales se reducen en -3,13% aproximadamente.

Sobre la base de los datos semestrales (jun – 13) se pueden obtener las siguientes conclusiones relevantes en sus cuentas individuales:

- a) Presenta un fondo de maniobra negativo por valor de -3.059.681, superior al correspondiente al cierre del ejercicio, consecuencia de un aumento en el importe del pasivo corriente y a una disminución del activo corriente.
- b) Se produce una reducción significativa del endeudamiento a largo plazo a favor de un incremento de las partidas de obligaciones financieras a corto, representando una aproximación a su vencimiento.
- c) Los resultados provisionales del ejercicio presentan pérdidas por valor de - 1.272.379,00 euros.
- d) En el anexo a los estados financieros intermedios individuales y consolidados en el que se refleja el grado de cumplimiento de las provisiones se resalta existencia de procesos de negociación de nuevas licitaciones de gran relevancia, que a efectos patrimoniales, sólo pueden ser calificados actualmente como activos contingentes.

5. Análisis del riesgo de crédito del emisor

La medida para estimar el riesgo de crédito de Zinkia es el *rating* crediticio asignado por las agencias de calificación. En este sentido, Zinkia no dispone de dicha calificación por parte de las agencias más importantes, por lo que resulta imprescindible realizar un análisis específico de la entidad para calcular y estimar su *rating* que permita encuadrar la emisión realizada en el mercado de entidades de similares, pudiendo con ello valorar adecuadamente el *spread* empleado.

Para llevar la determinación del riesgo de crédito, construimos un modelo sobre constantes financieras que pueden explicar el comportamiento a corto plazo de las entidades, tomando como referente los trabajos desarrollados por Campbell et al (2005)² en el análisis de aquellos elementos que pueden explicar la existencia de riesgo de crédito y que puedan derivar en el impago de sus obligaciones financieras. En este sentido consideran, la utilización de aproximaciones econométricas estimando un

² Campbell, John Y. and Hilscher, Jens and Szilagyi, Jan, In Search of Distress Risk. Harvard Institute of Economic Research Discussion Paper No. 2081. Available at SSRN: <http://ssrn.com/abstract=770805> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.770805>

modelo de panel dinámico en base a los criterios seguidos por Shumway (2001)³, Chava y Jarrow (2004)⁴ y otros incorporando, tanto variables derivadas de la información contable como procedentes de su comportamiento en los mercados de valores. Sus trabajos derivan de la abundante literatura existente en torno a la predicción de impagos o bancarrotas que tienen su presencia inicial en los estudios de Altman (1968), Ohlson (1980) y Zmijewski (1984) con el uso de datos estáticos de naturaleza contable.

En este sentido, consideran como, en el corto plazo, las entidades con elevados grado de apalancamiento, bajo nivel de rendimiento o capitalización bursátil baja puede derivar en la existencia de “bajos” niveles de calificación crediticia (tendientes a la peor calificación crediticia) o en la existencia de riesgo de impago. Dicho modelo lo complementamos con el mayor grado de cobertura de intereses, considerando que las entidades con mayor cobertura mantienen mayores grados de *rating*.

A este respecto, y con relación a Zinkia, contamos con los siguientes datos (véase Tabla 1) correspondientes a la información empleada en el modelo:

Tabla 1.- Ratios financieros de Zinkia a cierre de 2012 y estados semestrales cierre junio 2013.

Concepto	Importe (cierre 2012)	Importe (cierre jun – 13)
Capitalización	28.370.000	31.549.530
ROA	13,32%	-2,54%
Apalancamiento	1,51	1,58
EBIT/Gastos financieros	7,89	-1,18

En base a dicha información tomamos como referencia un conjunto de entidades significativas del sector *Medio y Entretenimiento* (

Tabla 3), con sus correspondientes calificaciones crediticias en base a los criterios fijados por *Standard & Poor's* (S&P), que nos permitirán, a través de regresión (véase Anexo III), obtener la calificación crediticia media estimada de Zinkia. Para ello empleamos la siguiente codificación del *rating* S&P (Tabla 2).

³ Shumway, Tyler, 2001, Forecasting bankruptcy more accurately: a simple hazard model, *Journal of Business* 74, 101–124.

⁴ Chava, Sudheer and Robert A. Jarrow, 2004, Bankruptcy prediction with industry effects, *Review of Finance* 8, 537–569.

Tabla 2.- Codificación del rating S&P⁵.

S&P	Cuantificación	S&P	Cuantificación
AAA	1	BB+	11
AA+	2	BB	12
AA	3	BB-	13
AA-	4	B+	14
A+	5	B	15
A	6	B-	16
A-	7	CCC+	17
BBB+	8	CCC	18
BBB	9	CCC-	19
BBB-	10	D	20

Tabla 3.- Entidades del sector Media y Entretenimiento

Entidad	Rating S&P	Capitalización	ROA	Apalancamiento	EBIT/Gastos financieros
Walt Disney Co./ The	A	120.477.687.500	7,68	1,91	15,71
Comcast Corporation	A-	115.970.257.813	4,33	3,34	4,83
Time Warner inc.	BBB	58.222.589.844	5,29	2,27	4,57
Directv	BBB	34.174.937.500	14,09	-4,57	5,87
Viacom Inc	BBB	40.390.339.844	10,09	2,80	9,18
Time Warner Cable	BBB	32.056.207.031	4,44	6,62	2,83
Discovery Communications	BBB	28.351.070.313	6,98	1,94	7,50
CBS Corp.	BBB	34.290.066.406	6,48	2,62	7,50
Dish Network Corporation	BB-	21.701.242.188	1,48	-75,23	3,04
Cablevision Systems	BB	4.780.782.227	3,18	-1,28	1,05
Sirius XM Radio Inc.	BB	23.899.457.031	5,19	3,49	2,93
Lions Gate Entertainment Corp.	B+	5.115.590.820	10,98	12,43	3,63
Vivendi	BBB	23.412.777.344	0,07	3,04	8,24
Eutelsat Communications	BBB	5.135.259.277	6,71	2,84	5,92
Television Francaise TF1	BBB+	2.599.536.377	2,41	2,14	430,17
Technicolor - Regr	B	1.295.838.257	0,40	17,15	2,03
Verizon Communications (United States)	BBB+	138.475.062.500	0,70	6,59	4,42
British Sky Broadcasting (Reino Unido)	BBB+	13.816.818.359	16,52	6,06	9,85

Sobre la base del análisis de regresión (véase Anexo III) obtenemos las siguientes valoraciones crediticias en función de las diferentes variables empleadas:

⁵ Adaptación a fines de determinar el rating objetivo de nuestro informe

Tabla 4.- Resultados obtenidos para asignar *rating* a la emisión de Zinkia

Concepto	Importe (cierre 2012)	Importe (cierre jun – 13)
Capitalización	13,50	13,5027
ROA	8,50	31,12 ⁶
Apalancamiento	8,49	8,45
EBIT/Gastos financieros	12,35	13,47

El cálculo del valor medio no ponderado permite evidenciar un valor de la calificación crediticia de 10,71, que considera fundamentalmente los datos de cierre del ejercicio 2012. De ello deriva una calificación en el intervalo generado por el punto medio BB+, es decir, entre BBB- y BB. No obstante, y tomando en consideración la situación patrimonial anticipada por el cierre semestral en el que se produce una variación significativa en las variables financieras analizadas, los cálculos anteriores derivan en un valor de **16,63, que representa una calificación crediticia de CCC+, es decir, dentro del intervalo B- y CCC⁷.**

6. Análisis del mercado primario y del mercado secundario

6.1. Análisis del mercado primario

Con el fin de valorar la emisión de obligaciones simples de Zinkia, se ha seleccionado una serie de emisiones de deuda corporativa comparables, en cuanto al sector de referencia (*Media y Entretenimiento*), su tipología y riesgo crediticio, con el fin de evidenciar si la emisión objeto de estudio se ha realizado en condiciones de mercado.

Así, en primer lugar, se han tomado como emisiones comparables aquellas emisiones de deuda de entidades del sector *Media y Entretenimiento* con fecha de emisión entre 2010 y 2013, fechas inmediatamente anteriores a la fecha en que se va a realizar la emisión analizada, y a un plazo de vencimiento similar, o fecha más próxima de ejercicio de la *call*, al de la emisión objeto de estudio.

⁶ De acuerdo a la escala asignada en la Tabla 2, la peor calificación crediticia, según la escala asignada por S&P, representa un valor de 20. Como observamos, la calificación otorgada al indicador "ROA" a junio de 2013, a través del análisis de regresión, lo sitúa en 31,12. Este valor no se encuentra en la escala asignada. Sin embargo, y a efectos prudenciales, se considera oportuno asignar tal valoración al indicador "ROA", ponderando en la media obtenida.

⁷ Para los datos consolidados los resultados son, respectivamente, 12,57 y 17,721 lo que deriva en clasificaciones crediticias similares

Por otro lado, y como se ha analizado anteriormente, la calificación crediticia de Zinkia se ha estimado en entre B- y CCC (de acuerdo al sistema de calificaciones crediticias de S&P), por lo que se ha tomado un rango de emisiones comparables de referencia con una calificación crediticia que oscila entre B- y CCC-.

En la **Tabla 5** siguiente se incluye un resumen de estas emisiones comparables indicando el ISIN de la emisión, la entidad emisora, el país de referencia, la fecha de emisión, la fecha de vencimiento, el cupón de la emisión, el tipo de cupón (fijo o variable), la frecuencia de pago del cupón, el *rating* del emisor⁸, y la fecha *call*, en su caso.

Se trata de las emisiones más representativas en el mercado primario con tipología y calidad crediticia comparables con la emisión objeto de estudio. Asimismo, todas las emisiones comparables que se referencian a continuación son del sector *Media y Entretenimiento*, el mismo que el de la emisión analizada en el presente informe.

⁸ Se presenta el *composite rating*, de acuerdo a la información proporcionada por Bloomberg. Forman parte de los diferentes índices de bonos de BofA Merrill Lynch elaborados sobre la base de una media simple de los ratios emitidos por tres agencias de calificación (Moody's, S&P y Fitch; para el caso de posibles entidades canadienses Fitch es remplazada por DBRS). El *composite rating* se calcula asignando un número equivalente a la escala del *rating* de cada agencia (p.e. Ba1 = 11; BBB- = 10; A - = 11; ...). La media obtenida es redondeada al entero más próximo a fin de obtener una calificación equivalente al criterio empleado por las agencias (p.e. Ba1=11; BBB- = 10; BB+ = 11; $(11+10+11)/3=10.667 \rightarrow 11=BB1$). Si sólo dos de las agencias han calificado un bono, el *composite rating* se basa en la media de las dos. Si sólo se cuenta con la calificación de una única agencia el *composite rating* se basa en dicha calificación. Se trata de un *rating* medio que puede asemejarse al otorgado por S&P pero incluyendo modificadores numéricos (1,2,3) a cada categoría en lugar de grados (+,-).

Tabla 5.- Emisiones comparables en mercado primario con la emisión de Zinkia

ISIN	Emisor	País	Fecha emisión	Fecha vto.	Cupón	Tipo cupón	Frecuencia cupón	Composite Rating	Próxima fecha call
US75524UAA07	RCN TELE SER/CAP	US	08/08/2013	8/15/2020	8,500	Fijo	2	CCC1	15/08/2016
US59565XAA81	MIDCONTINENT COM	US	30/07/2013	08/01/2021	6,250	Fijo	2	B3	01/08/2016
US96758GAB23	WIDOPENWEST FIN	US	22/05/2013	7/15/2019	10,250	Fijo	2	CCC1	15/07/2015
US96758GAD88	WIDOPENWEST FIN	US	22/05/2013	10/15/2019	13,375	Fijo	2	CCC1	15/07/2015
US15672WAE49	CEQUEL COM & CAP	US	16/05/2013	12/15/2021	5,125	Fijo	2	B3	15/06/2016
US552697AN43	MDC PARTNERS INC	CA	20/03/2013	04/01/2020	6,750	Fijo	2	B3	01/04/2016
XS0783933780	NUMERICABLE FIN	LU	25/10/2012	2/15/2019	8,750	Fijo	2	B2	15/02/2016
US15672JAA16	CEQUEL COM & CAP	US	25/10/2012	9/15/2020	6,375	Fijo	2	B3	15/09/2015
US61534JAG04	MOOD MEDIA CORP	CA	19/10/2012	10/15/2020	9,250	Fijo	2	CCC1	15/10/2015
US398176AA53	GRIFFEY INC/FIN	US	18/10/2012	10/15/2020	7,000	Fijo	2	CCC1	15/10/2015
US84302RAA77	SOUTHERN GRAPHIC	US	17/10/2012	10/15/2020	8,375	Fijo	2	CCC1	15/10/2015
US94354EAA29	WAVEDIVISION ESC	US	21/08/2012	09/01/2020	8,125	Fijo	2	CCC1	01/09/2016
US538034AF69	LIVE NATION ENT	US	20/08/2012	09/01/2020	7,000	Fijo	2	B2	01/09/2016
US18451QAG38	CLEAR CHNL WORLD	US	02/08/2012	3/15/2020	7,625	Fijo	2	B2	15/03/2015
US18451QAH11	CLEAR CHNL WORLD	US	02/08/2012	3/15/2020	7,625	Fijo	2	B2	15/03/2015
US143436AK99	CARMIKE CINEMAS	US	20/06/2012	5/15/2019	7,375	Fijo	2	B2	15/05/2015
XS0770929353	UNITYMEDIA KABEL	DE	04/05/2012	3/15/2021	9,500	Fijo	2	B3	15/03/2016
US929338AC81	WMG ACQUISITION	US	19/04/2012	10/01/2018	11,500	Fijo	2	B3	01/10/2014
US415855AA38	HARRON COMM LP	US	03/04/2012	04/01/2020	9,125	Fijo	2	CCC1	01/04/2016
XS0615235610	NUMERICABLE FIN	LU	14/02/2012	2/15/2019	12,375	Fijo	2	B2	15/02/2016
XS0704038115	NORCELL SWED HLD	SE	14/11/2011	9/29/2019	10,750	Fijo	2	CCC1	14/11/2015
US63530QAC33	NATIONAL CINEMED	US	20/09/2011	7/15/2021	7,875	Fijo	2	B2	15/07/2016
US172441AV98	CINEMARK USA	US	07/09/2011	6/15/2021	7,375	Fijo	2	B3	15/06/2016
US00828DAN12	AFFINION GROUP I	US	23/08/2011	12/15/2018	7,875	Fijo	2	CCC3	15/12/2014
US00165AAD00	AMC ENTERTAINMNT	US	29/07/2011	12/01/2020	9,750	Fijo	2	CCC1	01/12/2015
US501786AG25	LBI MEDIA INC	US	18/03/2011	4/15/2019	10,000	Fijo	2	CCC2	15/04/2015
XS0550480296	CET 21 SPOL	CZ	21/10/2010	11/01/2017	9,000	Fijo	2	B2	01/11/2014
XS0532178000	UPC HOLDING BV	NL	13/08/2010	8/15/2020	8,375	Fijo	2	B2	15/08/2015
XS0468466056	UNITYMEDIA KABEL	DE	20/11/2009	12/01/2019	9,625	Fijo	2	B3	01/12/2014
US92769VAB53	VIRGIN MEDIA FIN	GB	09/11/2009	10/15/2019	8,375	Fijo	2	B2	15/10/2014

Fuente: Bloomberg.

De acuerdo a la información expuesta anteriormente, hay varias emisiones comparables en cuanto a fecha *call* y *rating* con la emisión de Zinkia, como son las emisiones de WIDOPENWEST FIN, LBI MEDIA INC, UNITYMEDIA KABEL y WMG ACQUISITION, las cuales son emisiones a un plazo de entre 6 y 10 años con próxima fecha call durante finales de 2014 y hasta julio de 2015.

Posteriormente, en el punto 7, se detallará el diferencial o *spread* de dichas emisiones, sobre el tipo *swap*, para su comparación con el de la emisión analizada.

6.2. Análisis del mercado secundario

Resulta asimismo necesario realizar un análisis de la situación del mercado secundario con el fin de analizar la rentabilidad proporcionada por la emisión analizada.

En primer lugar, se analizará la evolución del indicador *Credit Default Swap* (CDS) a cinco (5) años de España. Los CDS son permutas de cobertura por incumplimiento crediticio, es decir, son instrumentos derivados que permiten la transferencia del

riesgo de impago de un instrumento de crédito entre dos contrapartes. En tal sentido, es un contrato que proporciona protección sobre el riesgo de crédito de una determinada compañía (deuda privada), de un Estado soberano (deuda pública) o de un índice representativo de una cesta de créditos.

Un CDS es, asimismo, indicativo del riesgo de crédito del emisor de unos determinados valores. Un CDS funciona como buen indicador del riesgo de crédito ya que cuanto más riesgo existe, la prima es más alta.

A continuación en el **Gráfico 1**, se muestra la evolución del CDS a 5 años de España, pudiendo considerar dicho indicador como un mínimo de rentabilidad exigible a cualquier emisión en el mercado español:

Gráfico 1.- CDS 5Y de España desde septiembre 2012 a septiembre 2013



Fuente: Bloomberg. SPAIN CDS EUR SR 5Y Corp.

Como puede comprobarse, la evolución del **CDS a cinco (5) años de España ha experimentado variaciones sustanciales durante el último año, situándose a la fecha de valoración en 184 pb.**

Por otro lado, y a fin de analizar la rentabilidad que proporcionan las emisiones privadas de bonos corporativos, se ha tomado en consideración el índice *"Global High Yield"* de *Merrill Lynch* para bonos de calidad crediticia del rango analizado (entre B y CCC). Concretamente, se han tenido en cuenta *"The BofA Merrill Lynch Single-B Global High Yield Index"* y *"The BofA Merrill Lynch CCC & Lower Global High Yield Index"*.

A continuación, en el **Gráfico 2**, se representa de manera gráfica la evolución de ambos índices durante el año previo a la fecha de valoración.

Gráfico 2.- Evolución del índice *Global High Yield* de *Merrill Lynch* desde septiembre 2012 a septiembre 2013



Fuente: Bloomberg. The BofA Merrill Lynch Single-B Global High Yield Index, The BofA Merrill Lynch CCC & Lower Global High Yield Index.

Como se observa del gráfico anterior, tanto el Índice *Global High Yield B* como el *Global High Yield C* experimentaron un descenso desde septiembre de 2012 hasta mayo de 2013, fecha en que se incrementaron ambos índices en torno a 200 pb en apenas mes y medio. En la fecha de valoración, la rentabilidad de los bonos emitidos por entidades con perfil crediticio B y CCC eran de 680 pb y 1050 pb, respectivamente.

7. Análisis de la rentabilidad de la emisión de Zinkia

Como se ha comentado en el punto 2, la emisión que va a ser realizada por Zinkia consiste en obligaciones simples con opcionalidad, a un plazo de 3 años, con un cupón fijo del 11% con periodicidad anual.

En tal sentido, la metodología empleada para realizar la valoración de las obligaciones simples, ya que cuentan con opcionalidades, se ha basado en un modelo estocástico de evolución de los tipos de interés (Hull & White) debidamente calibrado a precios de instrumentos derivados cotizados en mercado e implementado mediante técnicas de Monte Carlo⁹. El modelo de evolución usado necesita como *inputs* la curva de tipos de

⁹ Se utilizan 10.000 simulaciones con saltos anuales hasta vencimiento, utilizando la técnica de Longstaff Schwartz así como la reducción de varianza por variables antitéticas. Francis A. Longstaff and Eduardo S. Schwartz. Valuing American Options by Simulation: A Simple Least-Squares Approach (2001).

interés sin riesgo (IRS) y la volatilidad implícita en mercado a través de cotizaciones de opciones (véase Anexo IV).

A continuación se presenta la valoración de la emisión de Zinkia, de acuerdo a la metodología empleada:

Tabla 6.- Valoración de la emisión de Zinkia (sin opcionalidad) a 13 de septiembre de 2013

Emisor	Emisión	Rating	Fecha valoración	Fecha vencimiento	Spread de crédito (pb)	Valoración sin call
Zinkia	Obligaciones simples	B- / CCC	13/09/2013	13/09/2016	900	103,3%
					1000	100,3%

De acuerdo a los cálculos realizados, la valoración de la emisión de Zinkia a 13 de septiembre de 2013, sin incluir la opción *call*, es de 103,3% por encima de su precio de emisión, en caso de que se considere un *spread* de crédito de 900 pb, y de 100,3% por encima de su precio de emisión, en caso de considerar un *spread* de crédito de 1.000 pb. Es decir, el valor de las obligaciones, sin incluir la opcionalidad, asciende a un rango de entre 103,3% y 100,3%. Por tanto, la emisión paga una rentabilidad por encima de la par.

A continuación se presenta la valoración de las obligaciones incluyendo, en este caso, la opcionalidad:

Tabla 7.- Valoración de la emisión de Zinkia (con opcionalidad) a 13 de septiembre de 2013

Volatilidad		30%	
Spread		900 pb	1000 pb
Valoración sin opción call		103,30%	100,30%
Valoración con opción call		100,50%	98,30%
Valor Opción		2,80%	2,00%

Volatilidad		40%	
Spread		900 pb	1000 pb
Valoración sin opción call		103,30%	100,30%
Valoración con opción call		100,00%	97,75%
Valor Opción		3,30%	2,55%

Como se observa, el valor de la opción varía en función de la volatilidad que pueda experimentar el *spread*, habiendo incluido en la valoración un rango de un 30%-40%.

Así, una valoración prudente de la opción *call* puede cifrarse en un 2,55% sobre el nominal de las obligaciones.

Asimismo, se ha calculado el *spread all in* de la emisión medido sobre el *swap* a 3 años sobre el Euribor 12 meses:

Tabla 8.- Valoración del *spread* de la emisión de Zinkia (sin opcionalidad) a 13 de septiembre de 2013

Emisor	Emisión	Rating	Fecha valoración	Fecha vencimiento	Spread all in (pb)
Zinkia	Obligaciones simples	B- / CCC	13/09/2013	13/09/2016	999,2

Así, se ha establecido que el *spread all in* ascendería a 999,2 pb. Como el valor de la opción se ha cuantificado en un 3,3% sobre el nominal, también podría decirse que de esos 999,2 pb, 132 pb corresponden a la opción *call* y el resto a todos los demás componentes.

8. Análisis comparativo entre la emisión de Zinkia y las emisiones comparables

A continuación se muestra la rentabilidad (*spread all in*) de las emisiones comparables analizadas en el punto 6.1. anterior.

Tabla 9.- Rentabilidad (*spread all in*) de las emisiones comparables

ISIN	Emisor	País	Fecha emisión	Fecha voto.	Cupón	Tipo cupón	Frecuencia cupón	Composite Rating	Próxima fecha call	Asset Swap Spread
US75524UAA07	RCN TELE SER/CAP	US	08/08/2013	8/15/2020	8,500	Fijo	2	CCC1	15/08/2016	622
US59565XAA81	MIDCONTINENT COM	US	30/07/2013	08/01/2021	6,250	Fijo	2	B3	01/08/2016	333
US96758GAB23	WIDEOPENWEST FIN	US	22/05/2013	7/15/2019	10,250	Fijo	2	CCC1	15/07/2015	644
US96758GAD88	WIDEOPENWEST FIN	US	22/05/2013	10/15/2019	13,375	Fijo	2	CCC1	15/07/2015	812
US15672WAE49	CEQUEL COM & CAP	US	16/05/2013	12/15/2021	5,125	Fijo	2	B3	15/06/2016	327
US552697AN43	MDC PARTNERS INC	CA	20/03/2013	04/01/2020	6,750	Fijo	2	B3	01/04/2016	396
XS0783933780	NUMERICABLE FIN	LU	25/10/2012	2/15/2019	8,750	Fijo	2	B2	15/02/2016	448
US15672JAA16	CEQUEL COM & CAP	US	25/10/2012	9/15/2020	6,375	Fijo	2	B3	15/09/2015	371
US61534JAG04	MOOD MEDIA CORP	CA	19/10/2012	10/15/2020	9,250	Fijo	2	CCC1	15/10/2015	857
US398176AA53	GRIFFEY INC/ FIN	US	18/10/2012	10/15/2020	7,000	Fijo	2	CCC1	15/10/2015	650
US84302RAA77	SOUTHERN GRAPHIC	US	17/10/2012	10/15/2020	8,375	Fijo	2	CCC1	15/10/2015	505
US94354EAA29	WAVEDIVISION ESC	US	21/08/2012	09/01/2020	8,125	Fijo	2	CCC1	01/09/2016	484
US538034AF69	LIVE NATION ENT	US	20/08/2012	09/01/2020	7,000	Fijo	2	B2	01/09/2016	372
US18451QAG38	CLEAR CHNL WORLD	US	02/08/2012	3/15/2020	7,625	Fijo	2	B2	15/03/2015	457
US18451QAH11	CLEAR CHNL WORLD	US	02/08/2012	3/15/2020	7,625	Fijo	2	B2	15/03/2015	446
US143436AK99	CARMIKE CINEMAS	US	20/06/2012	5/15/2019	7,375	Fijo	2	B2	15/05/2015	334
XS0770929353	UNITYMEDIA KABEL	DE	04/05/2012	3/15/2021	9,500	Fijo	2	B3	15/03/2016	411
US92933BAC81	WMG ACQUISITION	US	19/04/2012	10/01/2018	11,500	Fijo	2	B3	01/10/2014	333
US415855AA38	HARRON COMM LP	US	03/04/2012	04/01/2020	9,125	Fijo	2	CCC1	01/04/2016	466
XS0615235610	NUMERICABLE FIN	LU	14/02/2012	2/15/2019	12,375	Fijo	2	B2	15/02/2016	571
XS0704038115	NORCELL SWED HLD	SE	14/11/2011	9/29/2019	10,750	Fijo	2	CCC1	14/11/2015	727
US63530QAC33	NATIONAL CINEMED	US	20/09/2011	7/15/2021	7,875	Fijo	2	B2	15/07/2016	352
US172441AV98	CINEMARK USA	US	07/09/2011	6/15/2021	7,375	Fijo	2	B3	15/06/2016	309
US00828DAN12	AFFINION GROUP I	US	23/08/2011	12/15/2018	7,875	Fijo	2	CCC3	15/12/2014	992
US00165AAD00	AMC ENTERTAINMNT	US	29/07/2011	12/01/2020	9,750	Fijo	2	CCC1	01/12/2015	377
US051786AG25	LBI MEDIA INC	US	18/03/2011	4/15/2019	10,000	Fijo	2	CCC2	15/04/2015	869
XS0550480296	CET 21 SPOL	CZ	21/10/2010	11/01/2017	9,000	Fijo	2	B2	01/11/2014	485
XS0532178000	UPC HOLDING BV	NL	13/08/2010	8/15/2020	8,375	Fijo	2	B2	15/08/2015	436
XS0468466056	UNITYMEDIA KABEL	DE	20/11/2009	12/01/2019	9,625	Fijo	2	B3	01/12/2014	361
US92769VAB53	VIRGIN MEDIA FIN	GB	09/11/2009	10/15/2019	8,375	Fijo	2	B2	15/10/2014	267

Fuente: Bloomberg.

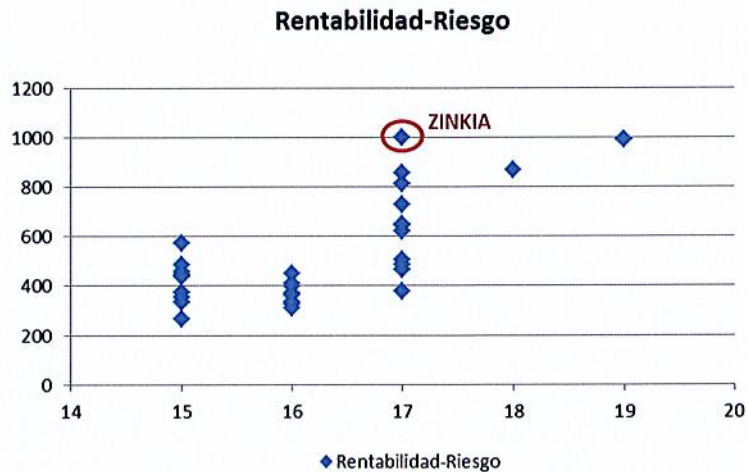
Por tanto, a la vista de lo anterior, puede concluirse lo siguiente en relación a la rentabilidad que proporciona la emisión de Zinkia:

- El valor de la emisión de Zinkia sin opcionalidad se sitúa entre de 103,3% y 100,3%, en función del spread de crédito considerado, de 900 pb y 1.000 pb, respectivamente. Por tanto, la emisión paga una rentabilidad por encima de la par. El valor de la opción *call*, en un escenario prudente, se cifra en un 2,55% sobre el nominal de las obligaciones.
- El *spread all in* de la emisión de Zinkia se valora en 999,2 pb, siendo la calificación crediticia de la entidad de CCC+, dentro del intervalo B- y CCC, de acuerdo a la escala de S&P, de los cuales 132 pb corresponden al valor de la opción y el resto a todos los demás componentes.
- El CDS a 5 años de España se sitúa en 184 pb, parámetro de referencia para valorar la rentabilidad de la emisión de Zinkia. Como vemos, la rentabilidad de esta última supera sustancialmente al CDS del reino de España.

- El *spread all in* de las emisiones comparables en mercado primario, todas ellas del mismo sector que Zinkia, es inferior al pagado por la emisión de Zinkia. Estas emisiones se incluyen en la **Tabla 9**, las cuales corresponden a emisiones del mismo sector que el analizado (*Media y Entretenimiento*), tienen una calidad crediticia en el rango establecido para realizar la comparativa (B- y CCC) y a un plazo o fecha *call* similar al de la emisión de Zinkia.
- Los índices *Global High Yield B* y *Global High Yield CCC* de *Merrill Lynch* indican que la rentabilidad que remuneraran los bonos corporativos en el mercado secundario para un rango de emisiones de calidad crediticia como el analizado (entre B y CCC) se sitúa entre 680 pb y 1050 pb, rango en el que se sitúa la rentabilidad proporcionada por la emisión de Zinkia.

Por último, se muestra a continuación un mapa de dispersión en el que se observa de forma gráfica la rentabilidad y el riesgo de las emisiones comparables incluidas en la **Tabla 9**:

Gráfico 3.- Mapa de dispersión rentabilidad-riesgo de emisión Zinkia y emisiones comparables



A la vista de lo anterior puede concluirse que la **emisión de obligaciones simples de Zinkia con opción de cancelación anticipada a favor del emisor, con un *spread all in* de 999,2 pb, se encuentra en un entorno razonable para emisiones del sector, tipología y calidad crediticia similar, ya que no existe otra emisión que:**

- **Para la misma calificación crediticia o riesgo proporcione una rentabilidad superior,**
- **Para la misma rentabilidad, el riesgo inherente sea menor.**

9. Conclusiones

En base al desarrollo argumental realizado a lo largo del informe, la emisión de obligaciones simples con opción de cancelación anticipada a favor del emisor a realizar por Zinkia se encuentra en un entorno razonable de elección, ajustando su comportamiento con productos similares comparables en el momento de su emisión, y ajustado al riesgo soportado.

10. Limitación al alcance y responsabilidad

AUREN, en la elaboración del presente informe, ha tomado en consideración las fuentes de información que se consideran más adecuadas y fiables, y que se han detallado a lo largo del trabajo, no haciéndose responsable de cualquier error atribuible a la calidad de los datos proporcionados por los suministradores externos indicados.

Este informe se ha llevado a cabo entre el 12 y el 18 de septiembre de 2013. La validez de los cálculos realizados y las conclusiones obtenidas se limita a la información de mercado disponible hasta 18 de septiembre de 2013, quedando la responsabilidad de AUREN limitada en tal sentido en caso de que cualquier evento posterior pueda afectar a la información empleada en la elaboración de este trabajo y, por tanto, a las conclusiones alcanzadas en el mismo.

La información incorporada en este documento no implica en ningún caso una recomendación de inversión ni tampoco ningún tipo de asesoramiento, no responsabilizándose AUREN de cualquier tipo de riesgo o pérdida que el inversor pueda sufrir en la decisión de inversión adoptada en base a la información incorporada en este documento. Este documento se elabora con el fin de su incorporación al folleto de emisión, o del uso que Zinkia pueda darle en este contexto y para su presentación ante la CNMV.

AUREN AUDITORES MAD, S.L.


Julio López Vázquez
Socio

Madrid, septiembre de 2013.

11. Anexos

Anexo I. Información financiera seleccionada.

Fuente: Cuentas anuales 2012

Activo	2012	2011
A) Activo no corriente	18.345.851	15.119.673
Inmovilizado intangible	8.832.662	8.981.959
Inmovilizado material	76.258	100.176
Inversiones en empresas del grupo	1.003.697	1.002.966
Inversiones financieras a largo plazo	28.183	32.270
Activos por impuesto diferido	4.425.759	4.589.657
Deudores comerciales a largo plazo	3.979.292	411.644
B) Activo corriente	7.133.765	2.288.773
Deudores comerciales	3.977.442	1.580.505
Inversiones empresas grupo a c/p	445.660	440.674
Inversiones financieras a c/p	150.459	210.765
Efectivo y otros activos	2.532.549	25.819
Total activo	25.479.616	17.408.446
Patrimonio neto y pasivo		
A) Patrimonio neto	10.145.677	8.796.564
Fondos propios	10.018.702	8.697.021
B) Pasivo no corriente	6.944.295	4.918.797
Deudas a largo plazo	6.827.306	4.867.597
C) Pasivo corriente	8.389.645	3.693.085
Deudas a corto plazo	4.147.761	2.141.651
Acreedores comerciales	2.993.628	1.551.434
Total patrimonio neto y pasivo	25.479.616	17.408.446
Cuenta de pérdidas y ganancias		
	2012	2011
Importe neto de la cifra de negocios	8.239.438	4.520.767
Resultado de explotación	2.109.948	113.695
Resultado financiero	(951.397)	(807.239)
Resultado antes de impuestos	1.158.550	(693.544)
Resultado del ejercicio	932.131	(130.919)

Anexo II. Información financiera intermedia.

Fuente: Mercado Alternativo Bursátil

ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN INTERMEDIO AL 30 DE JUNIO 2013
Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Expresado
en Euros)

Intermedio al 30 de junio de 2013.

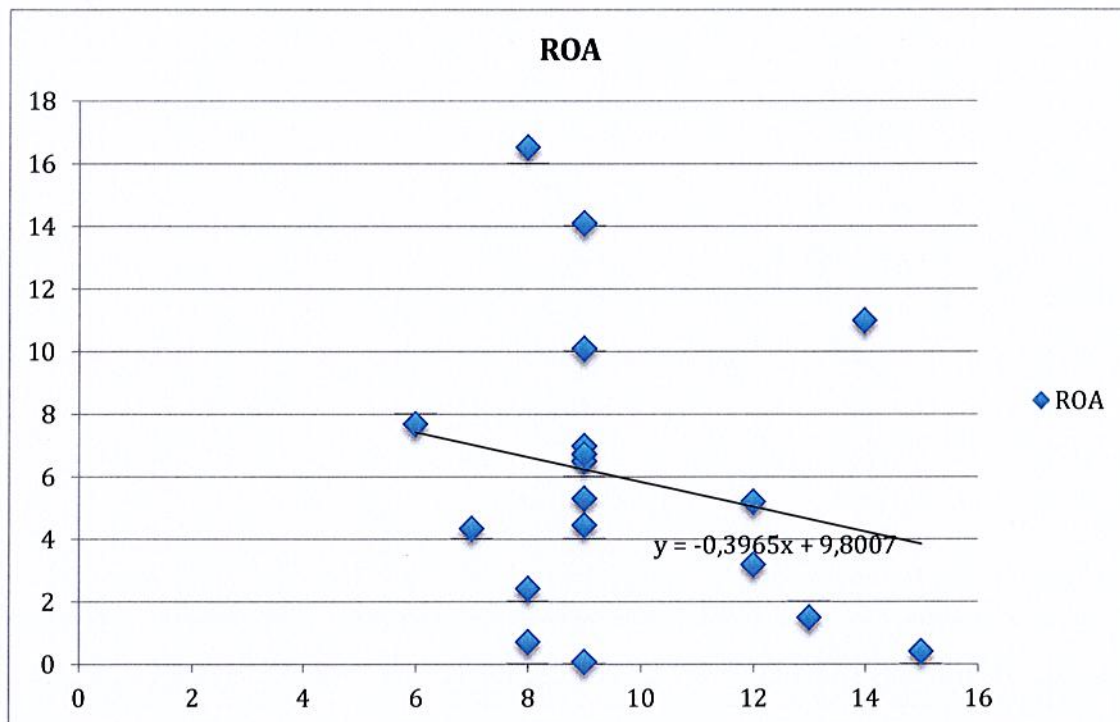
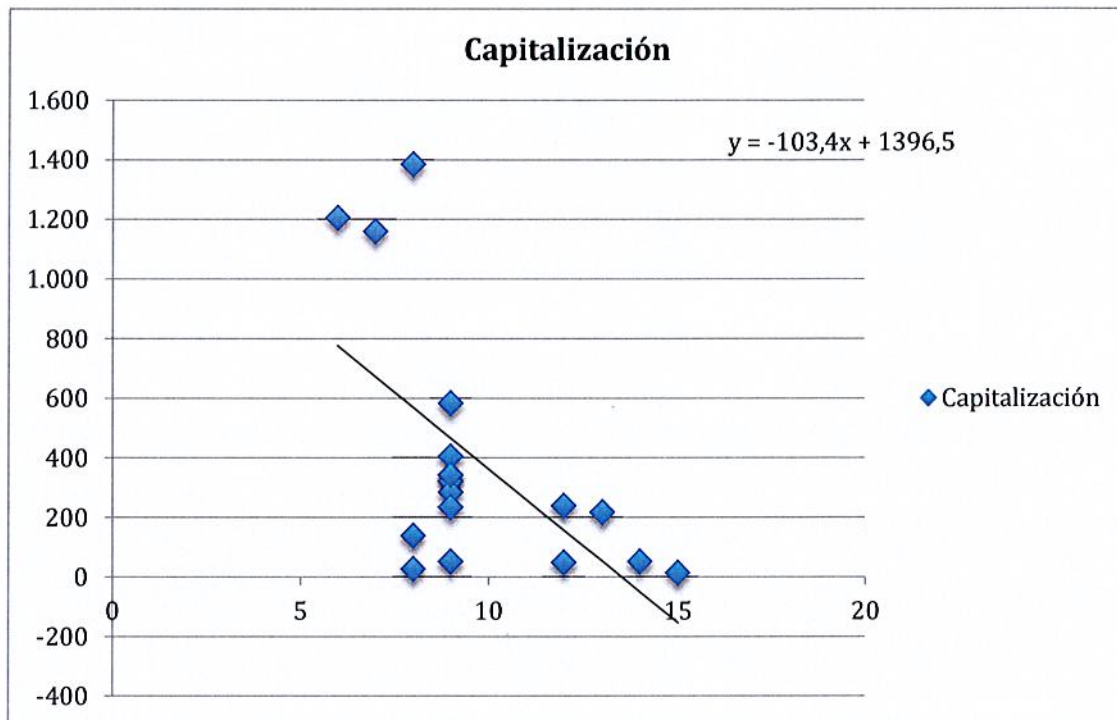
ACTIVO	30/06/2013	31/12/2012
A) ACTIVO NO CORRIENTE	16.822.396	18.345.852
I. Inmovilizado intangible	8.754.783	8.832.662
II. Inmovilizado material	64.667	76.258
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas al/p	1.003.697	1.003.697
V. Inversiones financieras a largo plazo	28.282	28.183
VI. Activos por impuesto diferido	4.712.377	4.425.759
VII. Deudores comerciales no corrientes	2.258.590	3.979.292
B)ACTIVO CORRIENTE	6.164.688	7.133.764
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4.573.459	3.977.441
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c/p	461.019	445.660
V. Inversiones financieras a corto plazo	895.263	150.459
VI. Periodificaciones a corto plazo	12.642	27.655
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	222.306	2.532.549
TOTAL ACTIVO	22.987.084	25.479.61

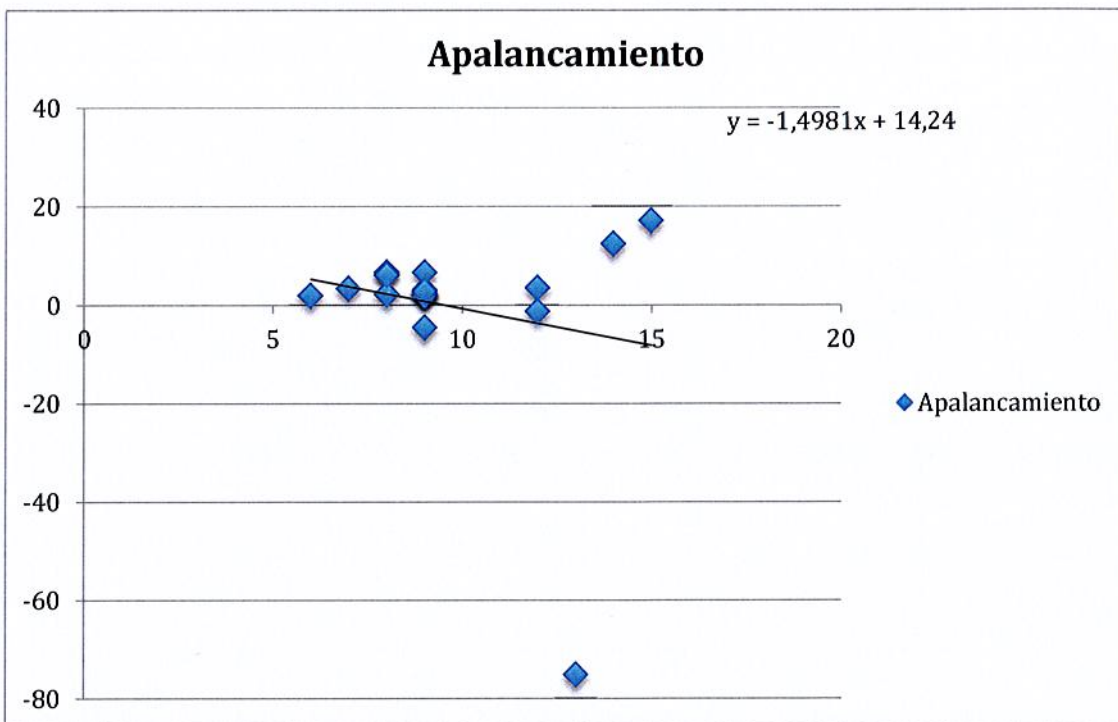
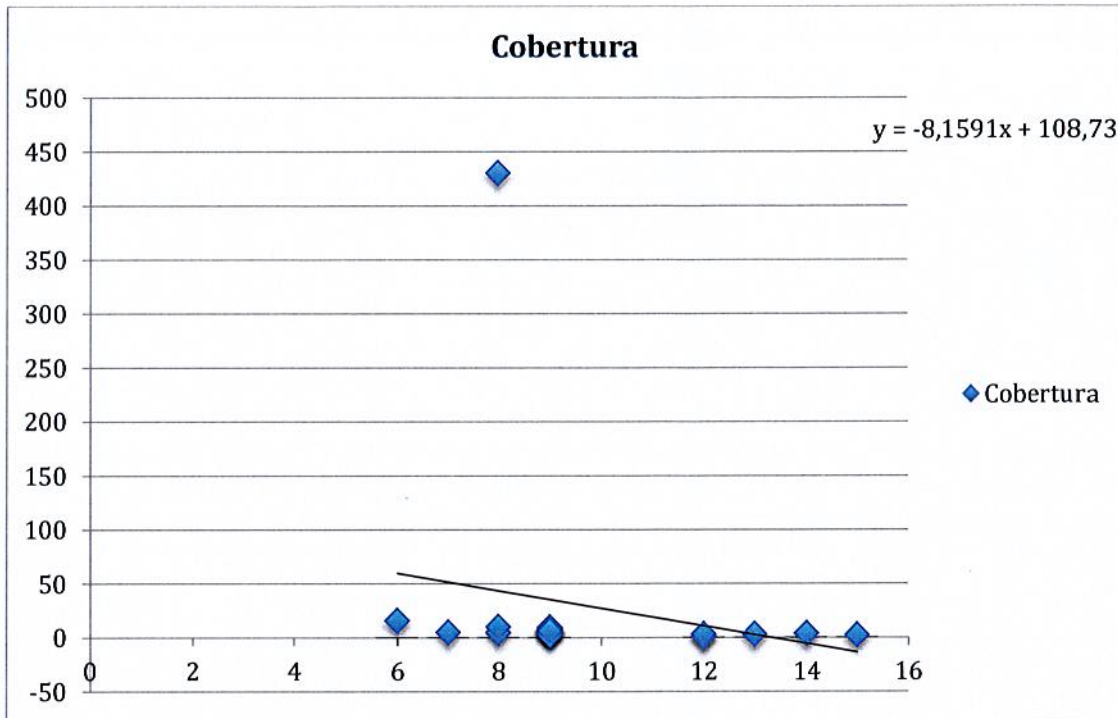
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	30/06/2013	31/12/2012
A) PATRIMONIO NETO	8.908.133	10.145.677
<i>A-1) FONDOS PROPIOS</i>	<i>8.781.007</i>	<i>10.018.702</i>
I. Capital	2.445.677	2.445.677
II. Prima de emisión	9.570.913	9.570.913
III. Reservas	1.104.216	994.353
IV. Acciones y participaciones en patrimonio propias	-808.029	-403.841
V. Resultados de ejercicios anteriores	-2.681.613	-3.520.531
VII. Resultado del ejercicio	-850.156	932.131
<i>A-2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</i>	<i>-3.852</i>	<i>-4.003</i>
II. Operaciones de cobertura	-3.852	-4.003
<i>A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS</i>	<i>130.978</i>	<i>130.978</i>
B) PASIVO NO CORRIENTE	4.695.084	6.944.295
II. Deudas a largo plazo	4.553.531	6.827.306
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	85.965	61.401
IV. Pasivos por impuesto diferido	55.588	55.588
C) PASIVO CORRIENTE	9.383.867	8.389.645
III. Deudas a corto plazo	6.221.009	4.147.761
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	198	
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.267.572	2.993.628
VI. Periodificaciones a corto plazo	895.089	1.248.256
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	22.987.084	25.479.616

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE A LOS
 PERIODOS INTERMEDIOS
 TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2013 Y EL 30 DE JUNIO DE
 2012 (Expresada en Euros)

	30/06/2013	30/06/2012
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.752.240	6.806.701
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	605.768	638.283
4. Aprovisionamientos	-16.289	-46.864
5. Otros ingresos de explotación	1.436	
6. Gastos de personal	-992.484	-1.912.074
7. Otros gastos de explotación	-1.226.678	-1.301.802
8. Amortización del inmovilizado	-705.255	-792.290
12. Otros resultados	-2.370	-200
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-585.068	3.395.336
13. Ingresos financieros	15.871	5.531
14. Gastos financieros	-495.338	-436.393
16. Diferencias de cambio	-15.340	43.851
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	731	
B) RESULTADO FINANCIERO	-494.807	-386.280
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-1.079.875	3.009.055
18. Impuesto sobre beneficios	229.719	-821.694
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	-850.156	2.187.362

Anexo III. Relación Indicador Riesgo – Variables financieras.





Anexo IV. Inputs empleados en la valoración.

La fecha de valoración se ha establecido el 13 de septiembre de 2013. A esa fecha se han tomado los siguientes datos:

Curva Cupón Cero

CCC	
13/09/2013	1,000000
18/09/2013	0,999998
24/09/2013	0,999981
17/10/2013	0,999894
18/11/2013	0,999702
17/12/2013	0,999437
17/01/2014	0,999126
17/02/2014	0,998739
17/03/2014	0,998283
17/04/2014	0,997779
19/05/2014	0,997215
17/06/2014	0,996584
17/07/2014	0,995909
18/08/2014	0,995194
17/09/2014	0,994475
17/09/2015	0,984677
19/09/2016	0,969687
18/09/2017	0,949119
17/09/2018	0,925695
17/09/2019	0,899429
17/09/2020	0,872039
17/09/2021	0,843746
19/09/2022	0,815161
18/09/2023	0,786551
17/09/2025	0,731119
18/09/2028	0,656077
19/09/2033	0,559466
17/09/2038	0,486363
17/09/2043	0,426415

Fuente: Bloomberg

Volatilidades anualizadas del Asset Swap Spread obtenidas a partir de rendimientos semanales del último año (13/09/2012-13/09/2013)

ISIN	Description	Maturity	Next called date	Volatilidad spread
XS0615235610	NUMERICABLE FIN	2/15/2019	15/02/2016	29,68%
XS0555929263	TELENET FIN LUX	11/15/2020	15/11/2015	33,67%
XS0592445075	TELENET FINANCE	2/15/2021	15/02/2016	27,99%
XS0783935488	TELENET FIN V	8/15/2022	15/08/2017	27,55%
XS0770750627	UNITYMEDIA	3/15/2019	15/03/2015	37,79%
XS0770929353	UNITYMEDIA KABEL	3/15/2021	15/03/2016	31,73%
XS0827991760	UNITYMEDIA	9/15/2022	15/09/2017	27,15%
XS0479955402	UPCB FINANCE	1/15/2020	15/01/2015	46,92%
XS0532178000	UPC HOLDING BV	8/15/2020	15/08/2015	43,12%
XS0583151682	UPCB FINANCE II	07/01/2020	01/07/2015	38,68%
XS0832993397	UPC HOLDING BV	9/15/2022	15/09/2017	27,06%

Fuente: Bloomberg